



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
      - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
      - 3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
        - 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 4.1.3.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3b. El desarrollo y la aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.2.1. Fomento de nuevos modelos empresariales para las PYME y su proyección internacional, mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
7. Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 7.1. Objetivo temático: OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
8. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 8.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 8.1.2. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
- 8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
- 8.1.3. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- 8.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- 8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS
9. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- 9.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- 9.1.1. Prioridad de inversión: 7c. El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos
- 9.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.
- 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

10. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

10. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

10.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

10.1.2. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

10.1.2.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

10.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

11. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

11. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

11.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

12. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

12. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

12.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

12.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

12.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

12.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

13. Eje prioritario: EP15. Eje RUP. Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas

13. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

13.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

13.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

13.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBSECRETARIA DEL MITECO

13.1.2. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

13.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

13.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBSECRETARIA DEL MITECO

14. Eje prioritario: EP15. Eje RUP. Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas

14. Objetivo temático: OT12. No procede (RUP)

14.1.1. Prioridad de inversión: 12a. Servicios de transporte de mercancías y ayuda a la puesta en marcha de servicios de transporte

14.1.1.1. Objetivo específico: 12.a.1. Compensación de costes adicionales ligados con el transporte mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

14.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS (MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

14.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

14.1.2. Prioridad de inversión: 12c. Financiación de ayudas de funcionamiento y gastos vinculados a obligaciones y contratos de servicio público en las regiones ultraperiféricas

14.1.2.1. Objetivo específico: 12.c.1. Financiación de costes vinculados a las obligaciones de servicio público.

14.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

14.1.2.2. Objetivo específico: 12.c.2. Financiación de gastos de funcionamiento en la prestación de servicios al ciudadano.

14.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

14.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

15. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

15.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

15.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

15.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

15.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

15.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

15.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.5. Objetivo específico: OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo.

15.1.1.5.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.6. Objetivo específico: OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

15.1.1.6.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

16. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

16. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

16.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

16.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

16.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyadas por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de "no ocasionar daños".

Según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.



Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.





**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

3.1.1.1.1.1. actuación: IC.1.1.2.001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.1.2.001 - Equipamiento e infraestructuras de I+D públicas

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la creación o mejora de infraestructuras públicas de Investigación e Innovación, priorizando, o con programas específicos, en los ámbitos en los que Canarias tiene ventaja competitiva, particularmente en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marina. Asimismo se pretende mejorar la capacidad investigadora e innovadora de Canarias para la mejora de la competitividad y productividad del producto turístico canario, así como la diversificación productiva basada en el turismo en sectores relacionados y/o complementarios (como se refleja en la RIS3 de Canarias). Igualmente, se pretende apoyar mediante esta prioridad de inversión la capacidad para el desarrollo de soluciones sostenibles para el sector del agua. Actuaciones de modernización de la instrumentación científica del Gran Telescopio de Canarias (GRANTECAN); de fortalecimiento del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) y sus observatorios como ubicación astronómica internacional; y aportaciones a nuevos telescopios instalados por consorcios internacionales en Canarias. Equipamiento e infraestructuras científicas en universidades y parques tecnológicos.

Equipamiento e infraestructuras científicas en institutos de investigación y centros tecnológicos.



Apalancamiento de infraestructuras científico tecnológicas internacionales (10% financiación) que se instalen en Canarias que supongan un impacto importante socioeconómico para Canarias así como un beneficio tecnológico e industrial en las áreas priorizadas en la Estrategia de Especialización Inteligente para Canarias (RIS3).

**Objetivos de la actuación:**

Fortalecer las capacidades científico-técnicas e impulsar el liderazgo internacional del Sistema Canario de Investigación e Innovación en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias.

Las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión pretenden fortalecer las instituciones de I+D y crear, consolidar y mejorar las infraestructuras científicas con el fin de lograr el objetivo de fomentar las actividades de I+D y los procesos de transferencia de sus resultados al tejido productivo. Además, se continuará con la apuesta por el desarrollo de grandes infraestructuras científico-tecnológicas en Canarias, dentro de las áreas prioritarias de la estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3), procurando la integración de las mismas en las redes nacionales y europeas. Fortalecer las capacidades científico-técnicas e impulsar el liderazgo internacional del Sistema Canario de Investigación e Innovación en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias.

Las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión pretenden fortalecer las instituciones de I+D y crear, consolidar y mejorar las infraestructuras científicas con el fin de lograr el objetivo de fomentar las actividades de I+D y los procesos de transferencia de sus resultados al tejido productivo. Además, se continuará con la apuesta por el desarrollo de grandes infraestructuras científico-tecnológicas en Canarias, dentro de las áreas prioritarias de la estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3), procurando la integración de las mismas en las redes nacionales y europeas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las universidades, Organismos Públicos de Investigación, Centros tecnológicos y de investigación, los parques científicos y tecnológicos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones seleccionadas a partir de las necesidades planteadas por las instituciones implicadas.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Equipamiento e infraestructuras de I+D públicas

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Equipamiento e infraestructuras de I+D públicas

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

- Infraestructuras científico tecnológicas: se seleccionarán proyectos con mayor relevancia y grado de innovación científica y tecnológica.
- Las inversiones en equipamiento científico-tecnológico y pequeña infraestructura, habrán de ir dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones y orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el "catching-up" con las regiones más avanzadas de Europa.
- Que contemplen una gestión ambiental sostenible.



- Aquellas que Produzcan el menor impacto paisajístico.

- Integren métodos de eficiencia energética y de agua.

Además, se evitará financiar proyectos que no contemplen medidas preventivas o correctoras respecto a posibles impactos negativos sobre la fauna, flora, suelo, agua, aire, paisaje, cambio climático y patrimonio natural y cultural.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

3.1.2.1.1.1. actuación: IC.1.2.1.001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.1.001 - Fomento de la Innovación en PYMES

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar a la innovación de las PYMES en los ámbitos tecnológicos, organizativos y de gestión empresarial, para fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes, con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la innovación en las Pymes se desarrolla un programa de apoyo a la innovación y el emprendimiento en las pymes, mediante pequeñas subvenciones en forma de "bonos de innovación" destinados a la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC,



transferencia de conocimiento, certificación de normativas etc... que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las pymes. Se trata de subvenciones para servicios y asistencias técnicas, destinadas a empresas y emprendedores. Estos servicios serán prestados por proveedores del programa, pudiendo tratarse de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, capacitados para la prestación de los servicios requeridos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Subvenciones para servicios y asistencias técnicas: Bonos de Innovación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Subvenciones para servicios y asistencias técnicas: Bonos de Innovación

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Fomento de la Innovación en PYMES

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Fomento de la Innovación en PYMES

Teniendo en cuenta que los servicios a subvencionar serán de pequeña dimensión, que se definirán perfectamente en la convocatoria y que no habrá diferencia entre ellos en lo que se refiere al objetivo a perseguir, se priorizarán en función de la fecha de presentación de la solicitud.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Se prevé la participación de la contribución privada elegible entre un 25% y un 50%

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.1.1.2. actuación: IC.1.2.1.002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.1.002 - Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la creación y consolidación de empresas de base tecnológica e intensivas en conocimiento, que aprovechen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación, y las capacidades existentes en los ámbitos de especialización investigadora priorizados en la RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar aquellas inversiones innovadoras que favorezcan por una lado, la eliminación de barreras que dificulten el inicio de acciones innovadoras rentables para la empresa, y por otro lado, el incentivo a la inversión privada que complementa las aportaciones públicas. Con ello se pretende fomentar tanto la oferta como la demanda de servicios innovadores en el sector privado facilitando el acceso a servicios tecnológicos avanzados a los que difícilmente podrían acceder de otro modo, así como, desarrollar un instrumento financiero de gran utilidad para el despliegue de las estrategias de innovación regionales y el crecimiento de las pymes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas vinculadas directamente a las actividades de investigación e innovación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se podrán combinar instrumentos financieros con subvenciones no reembolsables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región..

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3

Se priorizarán proyectos en función de su capacidad para generar empleo, mejora de la productividad/competitividad, protección y mejora del medio ambiente y previsión de internacionalización de la actividad de la empresa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





3.1.2.1.1.3. actuación: IC.1.2.1.003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.1.003 - Fomento a la innovación de las empresas

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las acciones a llevar a cabo están orientadas al apoyo a la innovación de las PYMEs en los ámbitos tecnológicos, organizativos y de gestión empresarial, etc. para fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas. En definitiva ayudas a la innovación empresarial para aumentar la productividad y competitividad de las empresas.

**Objetivos de la actuación:**

Se trata de apoyar a inversiones innovadoras para eliminar barreras que dificulten el inicio de acciones innovadoras rentables para las empresas e incentivar la inversión privada. El resultado final que se pretende alcanzar es ayudar a que las ideas de empresas innovadoras puedan convertir sus actividades en productos y servicios que generan empleo.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMES

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de Canarias

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - fomento a la innovación de las empresas

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. En relación al apoyo directo a las PYMES se podrá tener en cuenta, entre otros, la incorporación de nuevas tecnologías, su contribución a la mejora de la productividad y competitividad.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Cumplimiento de la normativa de ayuda de estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - fomento a la innovación de las empresas

En relación al apoyo directo a las PYMES se podrá tener en cuenta, entre otros:

A.-Protección y mejora del medio ambiente

B.-Previsión de internacionalización de la empresa

C.-Sector de actividad

D.-Capacidad y experiencia de los colaboradores externos y/o del equipo interno.

E.-Contribución a la ITI azul

En las bases de las futuras convocatorias se describirá convenientemente la baremación de los criterios.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La contribución privada está en torno al 45%-80%

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.1.1.4. actuación: IC01020104 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020104 - Fomento de la Innovación en Empresas V-2 (19.12.17)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar a la innovación de las empresas en los ámbitos tecnológicos, organizativos y de gestión empresarial, para fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes, con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la innovación en las empresas mediante un programa de apoyo a la innovación y el emprendimiento en las empresas, mediante pequeñas subvenciones en forma de "bonos de innovación" destinados a la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC, transferencia de conocimiento, certificación de normativas etc... que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las pymes. Se trata de subvenciones para servicios y asistencias técnicas, destinadas a empresas y emprendedores. Estos servicios serán prestados por proveedores del programa, pudiendo tratarse de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, capacitados para la prestación de los servicios requeridos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Subvenciones para servicios y asistencias técnicas: Bonos de Innovación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Fomento de la Innovación en Empresas V-2 (19.10.17)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Fomento de la Innovación en Empresas V-2 (19.10.17)

Se utilizará como criterio de priorización el siguiente: Prelación de las solicitudes válidamente presentadas.

Teniendo en cuenta que los servicios a subvencionar serán de pequeña dimensión, que se definirán perfectamente en la convocatoria y que no habrá diferencia entre ellos en lo que se refiere al objetivo a perseguir, se priorizarán en función de la fecha de presentación de la solicitud.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Entre un 25% y un 50% de participación privada

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.1.1.5. actuación: IC01020105 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020105 - Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3. V-2 (19.12.17)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la creación y consolidación de empresas de base tecnológica e intensivas en conocimiento, que aprovechen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación, y las capacidades existentes en los ámbitos de especialización investigadora priorizados en la RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar aquellas inversiones innovadoras que favorezcan por una lado, la eliminación de barreras que dificulten el inicio de acciones innovadoras rentables para la empresa, y por otro lado, el incentivo a la inversión privada que complemente las aportaciones públicas. Con ello se pretende fomentar tanto la oferta como la demanda de servicios innovadores en el sector privado facilitando el acceso a servicios tecnológicos avanzados a los que difícilmente podrían acceder de otro modo, así como, desarrollar un instrumento financiero de gran utilidad para el despliegue de las estrategias de innovación regionales y el crecimiento de las pymes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas vinculadas directamente a las actividades de investigación e innovación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se podrán combinar instrumentos financieros con subvenciones no reembolsables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3. V-2 (19.12.17)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3. V-2 (19.12.17)

Se utilizarán como criterios de priorización algunos de los siguientes:

- proyectos en función de su capacidad para generar empleo.
- mejora de la productividad/competitividad.
- protección y mejora del medio ambiente.



- previsión de internacionalización de la actividad de la empresa.
- ITI azul.
- tamaño de la empresa. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, las solicitudes presentadas se priorizarán en el siguiente orden: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.1.1.6. actuación: IC01020106 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020106 - Programa de ayudas para la creación y desarrollo de empresas tecnológicas (IF).

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Instrumento financiero dirigido a financiar los proyectos de creación y desarrollo de empresas innovadoras, entendiendo por tales las que los bienes y servicios que produce se basen en el conocimiento, entre ellas las empresas de sectores calificados por la OCDE como de alta y media alta tecnología. Tendrán prioridad los proyectos que desarrollen las prioridades definidas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020, RIS3 de Canarias

Serán financiadas las inversiones materiales e inmateriales necesarias para crear o desarrollar la empresa y el capital de explotación que requiera el proceso de creación o desarrollo. Las inversiones financiadas deberán realizarse en Canarias.

El instrumento financiero adoptará la forma de un fondo de préstamos que será creado por el intermediario financiero con la contribución del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020 para crear una cartera de préstamos recientemente generado.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo que se persigue es impulsar la creación y desarrollo en Canarias de empresas innovadoras.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración pública.

Los destinatarios finales serán las empresas que cumplan las siguientes condiciones:

Cuenten o vayan a crear un establecimiento permanente en Canarias, que será en el que se realice el proyecto.

Tengan la consideración de pyme en aplicación de la normativa comunitaria.

Operan o vayan a operar bajo la forma jurídica de sociedad anónima o sociedad limitada.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Instrumentos financieros gestionados por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN).

Se otorgarán las ayudas a los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los acuerdos de financiación del instrumento financiero.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas podrán revestir la modalidad de préstamo participativo para creación y desarrollo de empresas innovadoras.

Estas ayudas podrán ser complementadas con otro tipo de ayudas o entregas dinerarias sin contraprestación en base a la evaluación ex ante.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Programa de ayudas para la creación y desarrollo de empresas tecnológicas .

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y en los ámbitos de especialización de la misma.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

-Viabilidad técnica/tecnológica para desarrollar el proyecto

-Viabilidad económica-financiera para desarrollar el proyecto

-La contribución al desarrollo de ventajas competitivas

-La generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región



-Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Programa de ayudas para la creación y desarrollo de empresas tecnológicas.

El régimen de otorgamiento de las ayudas será por convocatoria, otorgándose las ayudas a aquellas solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud válidamente presentada hasta agotar el presupuesto disponible en cada convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

Se prevé la aplicación de costes unitarios para el personal

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





3.1.2.1.1.7. actuación: IC01020107 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020107 - Programa de ayudas para la innovación (IF).

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Instrumento financiero dirigido a financiar los proyectos de innovación que pretendan llevar a cabo empresas en Canarias en sectores elegibles en FEDER y que no encuentren en el mercado la financiación que necesitan para ello, o que la encuentren en condiciones inadecuadas para su correcto desarrollo.

Serán financiables las inversiones materiales e inmateriales necesarias para llevar a cabo la innovación y el capital de explotación que requiera dicho proceso. Las inversiones financiables deberán realizarse en Canarias. El instrumento financiero adoptará la forma de fondo de préstamos que creará el intermediario financiero con la contribución del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020 para constituir una cartera de préstamos recientemente generados.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo que se persigue es impulsar la modernización tecnológica, organizativa y de gestión empresarial de las empresas canarias, así como el desarrollo e implantación de nuevos procesos y productos en Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración pública.

Los destinatarios finales serán las empresas que cumplan las siguientes condiciones:

Tengan establecimiento permanente en Canarias, que será en el que se realice el proyecto.

Sean pymes en aplicación de la normativa comunitaria.

Operen en sectores elegibles por FEDER.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Instrumentos financieros gestionados por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN).

Se otorgarán las ayudas a los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los acuerdo de financiación del instrumento financiero.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas podrán revestir la modalidad de préstamo ordinario para innovación empresarial.

Estas ayudas podrán ser complementadas con otro tipo de ayudas o entregas dinerarias sin contraprestación en base a la evaluación ex ante.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Programa de ayudas para la innovación.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y en los ámbitos de especialización de la misma.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

-Viabilidad técnica/tecnológica para desarrollar el proyecto

-Viabilidad económica-financiera para desarrollar el proyecto

-Grado de innovación

-La contribución al desarrollo de ventajas competitivas

-La generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región

-Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



¿ CP001 - CP001 - Programa de ayudas para la innovación.

El régimen de otorgamiento de las ayudas será por convocatoria, otorgándose las ayudas a aquellas solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud válidamente presentada hasta agotar el presupuesto disponible en cada convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

Baremos estándar de costes unitarios para gastos de personal

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

3.1.2.2.1.1. actuación: IC.1.2.2.001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.001 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Consiste en el desarrollo y consolidación de una red o redes de asesoramiento para apoyar la innovación y el emprendimiento basado en la innovación, que presten servicios de asesoramiento y asistencia técnica a empresas y emprendedores.

**Objetivos de la actuación:**

Se procurará la integración de las redes en una única red regional que sirva como colaborador y extensor de las diversas redes nacionales y europeas habilitadas con objetivos similares, tales como la Red PIDi y Red EEN, entre otras.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La selección de la coordinación de la Red se realizará mediante una selección teniendo en cuenta la garantía de imparcialidad, experiencia acreditada y conocimiento adecuado para la coordinación de la Red.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se seleccionará en función del mecanismo más adecuado para cada actuación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento /UE)nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación.

Los proyectos se priorizarán en función de la relevancia de la entidad.

Además, se priorizará según el tipo de CIDE de la siguiente forma:

A) Para valorar los CIDE "Apoyo Tecnológico y Transferencia" se priorizará su capacidad para acceder y contactar con los centros públicos de investigación y con grupos e institutos de investigación de la universidad de la provincia a la que se presenta.

B) Para valorar los CIDE "Proximidad" se priorizará su capacidad para atender a las empresas en su ámbito de actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.2. actuación: IC.1.2.2.001.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.001.2 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación. (1.2)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Consiste en el desarrollo y consolidación de una red o redes de asesoramiento para apoyar la innovación y el emprendimiento basado en la innovación, que presten servicios de asesoramiento y asistencia técnica a empresas y emprendedores.

**Objetivos de la actuación:**

Se procurará la integración de las redes en una única red regional que sirva como colaborador y extensor de las diversas redes nacionales y europeas habilitadas con objetivos similares, tales como la Red PIDi y Red EEN, entre otras.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se seleccionará en función del mecanismo más adecuado para cada actuación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación. (1.2)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento /UE)nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación. (1.2)

Los proyectos se priorizarán en función de la relevancia de la entidad.

Además, se priorizará según el tipo de CIDE de la siguiente forma:

A) Para valorar los CIDE "Apoyo Tecnológico y Transferencia" se priorizará su capacidad para acceder y contactar con los centros públicos de investigación y con grupos e institutos de investigación de la universidad de la provincia a la que se presenta.

B) Para valorar los CIDE "Proximidad" se priorizará su capacidad para atender a las empresas en su ámbito de actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.3. actuación: IC.1.2.2.002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.002 - Difusión de la ciencia y la tecnología.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Difundir la ciencia y la tecnología incluyendo el turismo, la ecoinnovación y los proyectos singulares en las islas. Además, deberá incluirse la realización de acciones de difusión que permitan acercar la ciencia, la tecnología y la innovación a las empresas y a la sociedad en general.

**Objetivos de la actuación:**

Esta difusión se realizará, no sólo en el marco de las Semanas de la Ciencia y Tecnología que se desarrolla anualmente, sino en el marco de otras actuaciones de difusión que se programen durante todo el año, de manera que la ciencia esté presente continuamente en nuestras vidas. Contempla también incentivos a la difusión y promoción de la cultura científica y el espíritu emprendedor, con el objetivo de aumentar el capital social, compuesto por el conjunto de conocimientos y relaciones que facilitan la generación de riqueza. También se difundirá la tecnología mediante la realización de proyectos singulares en cada una de las islas, de manera que se permita transferir la tecnología realizada en Canarias y acercarla a los ciudadanos de cada isla de una manera cercana y adaptada a cada realidad insular.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Podrán existir subvenciones a fondo perdido y mecanismo mixtos de subvenciones y préstamos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Difusión de la ciencia y la tecnología.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Difusión de la ciencia y la tecnología.

Se priorizarán proyectos en función de su capacidad para generar empleo; mejorar la productividad/competitividad; proteger y mejorar el medio ambiente y prever la internacionalización de la actividad de la empresa.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes



criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí**

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





3.1.2.2.1.4. actuación: IC.1.2.2.002.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.002.1 - Difusión de la ciencia y la tecnología. (1)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Difundir la ciencia y la tecnología incluyendo el turismo, la ecoinnovación y los proyectos singulares en las islas. Además, deberá incluirse la realización de acciones de difusión que permitan acercar la ciencia, la tecnología y la innovación a las empresas y a la sociedad en general.

**Objetivos de la actuación:**

Esta difusión se realizará, no sólo en el marco de las Semanas de la Ciencia y Tecnología que se desarrolla anualmente, sino en el marco de otras actuaciones de difusión que se programen durante todo el año, de manera que la ciencia esté presente continuamente en nuestras vidas. Contempla también incentivos a la difusión y promoción de la cultura científica y el espíritu emprendedor, con el objetivo de aumentar el capital social, compuesto por el conjunto de conocimientos y relaciones que facilitan la generación de riqueza. También se difundirá la tecnología mediante la realización de proyectos singulares en cada una de las islas, de manera que se permita transferir la tecnología realizada en Canarias y acercarla a los ciudadanos de cada isla de una manera cercana y adaptada a cada realidad insular.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Podrán existir subvenciones no reembolsables y mecanismo mixtos de subvenciones y préstamos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Difusión de la ciencia y la tecnología.(1)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Difusión de la ciencia y la tecnología.(1)

Se priorizarán proyectos en función de su capacidad para generar empleo; mejorar la productividad/competitividad; proteger y mejorar el medio ambiente y prever la internacionalización de la actividad de la empresa.



En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.5. actuación: IC.1.2.2.003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.003 - Apoyo a clústeres de innovación

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Incluye actuaciones destinadas al reforzamiento de las estructuras organizativas y de coordinación de los clúster, así como al desarrollo de actividades conducentes a la elaboración de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de tipo colaborativo y a fomentar la cooperación entre empresas encuadradas en diferentes agrupaciones o "clústeres". Asimismo se apoyarán los clústeres existentes para conectar y cooperar con socios internacionales (en los ámbitos prioritarios de la RIS3 y su cadena de valor) que sirvan para su consolidación.

**Objetivos de la actuación:**

- Promover sinergias entre las diferentes Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Canarias, Nacionales e Internacionales
- Promover la creación/consolidación de clúster innovadores estratégicos para aumentar la presencia canaria en el contexto competitivo internacional
- Formar los gestores de clúster
- Apoyo en organización de actos y jornadas que fomenten la mejora competitiva de los clústeres, y que fomenten la interacción entre ellos
- Promover un Clúster de Conocimiento: estructura de interacción y cooperación en gestión a través de procesos de aprendizaje colectivo e intercambio de conocimiento entre agentes del mundo empresarial y otras organizaciones del sistema de innovación, teniendo como finalidad última la mejora de los niveles de competitividad del tejido empresarial e institucional
- Apoyo a actuaciones de los clústeres recogidas en sus planes estratégicos, que permita el apalancamiento de fondos, primándose la cooperación e integración

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Podrán existir subvenciones a fondo perdido y mecanismo mixtos de subvenciones y préstamos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a clústeres de innovación

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la



integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a clústeres de innovación

Se priorizarán proyectos en función de su capacidad para generar empleo; mejorar la productividad/competitividad; proteger y mejorar el medio ambiente y prever la internacionalización de la actividad de la empresa.

Además se priorizará la implantación de redes tecnológicas y clusters con financiación estable; como mínimo uno por ámbito estratégico, liderado por un centro científico y/o tecnológico con capacidad demostrada, ayudando a su incorporación internacional.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.6. actuación: IC.1.2.2.004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.004 - Oficinas y redes transferencia y apoyo a la cooperación empresas-centros de investigación-universidad.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Consiste en la promoción y apoyo a oficinas de transferencia de tecnología y refuerzo de las acciones que ayuden a orientar la investigación a las necesidades del mercado y que favorezcan el contacto, la transferencia de tecnología y la valorización del conocimiento entre empresas y centros de investigación. Su labor fundamental será el establecimiento y la gestión de relaciones, la creación de encuentros y espacio de interacción entre los diversos agentes y la difusión continua de las capacidades y tecnologías.

**Objetivos de la actuación:**

Estas oficinas centrarán su actividad fundamentalmente en relación con los ámbitos y sectores definidos como prioritarios en la RIS3 de Canarias, de manera que los centros de investigación puedan orientarse cada vez más a esos sectores estratégicos y se les ofrezcan soluciones. Las oficinas se podrán emplazar en las universidades y centros públicos, públicos-privados y privados sin ánimo de lucro que existan en Canarias y su actividad podrá iniciarse con el estudio de modelos de transferencia validados en otras

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Oficinas y redes transferencia y apoyo a la cooperación empresas-centros de investigación-universidad.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Oficinas y redes transferencia y apoyo a la cooperación empresas-centros de investigación-universidad.

Se priorizarán proyectos en función de su capacidad para generar empleo; mejorar la productividad/competitividad; proteger y mejorar el medio ambiente y prever la internacionalización de la actividad de la empresa.



Además se priorizarán instrumentos de apoyo que presten servicios de innovación a las empresas. En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.7. actuación: IC.1.2.2.004.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.004.1 - Oficinas y redes transferencia y apoyo a la cooperación empresas-centros de investigación-universidad. (1)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Consiste en ser la promoción y apoyo a oficinas de transferencia de tecnología y refuerzo de las acciones que ayuden a orientar la investigación a las necesidades del mercado y que favorezcan el contacto, la transferencia de tecnología y la valorización del conocimiento entre empresas y centros de investigación. Su labor fundamental es el establecimiento y la gestión de relaciones, la creación de encuentros y espacio de interacción entre los diversos agentes y la difusión continua de las capacidades y tecnologías.

**Objetivos de la actuación:**

Estas oficinas centrarán su actividad fundamentalmente en relación con los ámbitos y sectores definidos como prioritarios en la RIS3 de Canarias, de manera que los centros de investigación puedan orientarse cada vez más a esos sectores estratégicos y se les ofrezcan soluciones. Las oficinas se podrán emplazar en las universidades y centros públicos, públicos-privados y privados sin ánimo de lucro que existan en Canarias y su actividad podrá iniciarse con el estudio de modelos de transferencia validados en otras

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La ayuda se presentará en la forma que mejor se adapte al desarrollo de la actividad programada.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Oficinas y redes transferencia y apoyo a la cooperación empresas-centros de investigación-universidad. (1)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Oficinas y redes transferencia y apoyo a la cooperación empresas-centros de investigación-universidad. (1)

Se priorizarán proyectos en función de su capacidad para generar empleo; mejorar la productividad/competitividad; proteger y mejorar el medio ambiente y prever la internacionalización de la actividad de la empresa.

Además se priorizarán instrumentos de apoyo que presten servicios de innovación a las empresas.



En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





3.1.2.2.1.8. actuación: IC.1.2.2.005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.005 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta acción consiste en la promoción y fomento de proyectos de I+D+i en entornos reales como medio para el desarrollo de proyectos tangibles que puedan terminar de ser desarrollados de manera conjunta con los clientes y usuarios, puedan ser probados de manera real y que puedan tener a su vez un efecto demostrador. Además es necesaria la creación de grupos multidisciplinares que permitan la identificación, el diseño/rediseño y creación de nuevos productos/servicios que después puedan ser testados y mejorados en entornos reales.

**Objetivos de la actuación:**

Al margen de las acciones de difusión necesarias, se promoverá la implantación en empresas o áreas públicas turísticas de estas zonas en las que se probarán los nuevos productos, centrados fundamentalmente en las TICs, nuevos servicios de valor añadido basados en tecnologías y el ahorro y la eficiencia energética. Además del sector turístico, sectores como el marino-marítimo, la biotecnología, el transporte o las EERR y el medioambiente o las tecnologías facilitadoras esenciales (KETs) y otros definidos en la RIS3 de Canarias, son ámbitos proclives a la realización de este tipo de proyectos piloto y de pruebas de concepto.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

El modo de financiación podrá ser subvención sin reembolso o bien sistemas mixtos de subvención parcialmente reembolsable.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto.

Se utilizarán como criterios de priorización algunos de los siguientes:

- proyectos en función de su capacidad para generar empleo
- mejora de la productividad/competitividad
- protección y mejora del medio ambiente



- previsión de internacionalización de la actividad de la empresa
- ITI azul

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.9. actuación: IC.1.2.2.005.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.005.1 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto (1).

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta acción consiste en la promoción y fomento de proyectos de I+D+i en entornos reales como medio para el desarrollo de proyectos tangibles que puedan terminar de ser desarrollados de manera conjunta con los clientes y usuarios, puedan ser probados de manera real y que puedan tener a su vez un efecto demostrador. Además es necesaria la creación de grupos multidisciplinares que permitan la identificación, el diseño/rediseño y creación de nuevos productos/servicios que después puedan ser testados y mejorados en entornos reales.

**Objetivos de la actuación:**

Al margen de las acciones de difusión necesarias, se promoverá la implantación en empresas o áreas públicas turísticas de estas zonas en las que se probarán los nuevos productos, centrados fundamentalmente en las TICs, nuevos servicios de valor añadido basados en tecnologías y el ahorro y la eficiencia energética. Además del sector turístico, sectores como el marino-marítimo, la biotecnología, el transporte o las EERR y el medioambiente o las tecnologías facilitadoras esenciales (KETs) y otros definidos en la RIS3 de Canarias, son ámbitos proclives a la realización de este tipo de proyectos piloto y de pruebas de concepto.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades privadas: Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

El modo de financiación podrá ser subvención sin reembolso o bien sistemas mixtos de subvención parcialmente reembolsable.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto.

Se utilizarán como criterios de priorización algunos de los siguientes:

- proyectos en función de su capacidad para generar empleo
- mejora de la productividad/competitividad



- protección y mejora del medio ambiente
- previsión de internacionalización de la actividad de la empresa
- ITI azul

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.10. actuación: IC.1.2.2.006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.006 - Innovación social

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones que se desarrollarán tendrán una mezcla de acciones de difusión y promoción con otras acciones de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos pilotos con claro beneficio social y que den respuesta a los grandes retos sociales de la actualidad en pos de una sociedad inclusiva, innovadora y segura, a través de la articulación de medidas de sensibilización, formativas y de asesoramiento y tutorización personalizada que facilite la puesta en marcha de estos proyectos.

**Objetivos de la actuación:**

Promoción y apoyo a la innovación social, difundiendo sus beneficios y realizando acciones de soporte que permitan su mayor desarrollo en Canarias, considerando la innovación desde la perspectiva de innovación abierta.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Innovación social

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Innovación social

Se priorizarán proyectos en función de su capacidad para generar empleo; mejorar la productividad/competitividad; proteger y mejorar el medio ambiente y prever la internacionalización de la actividad de la empresa.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.11. actuación: IC.1.2.2.006.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.2.006.1 - Innovación social (1)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones que se desarrollarán tendrán una mezcla de acciones de difusión y promoción con otras acciones de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos pilotos con claro beneficio social y que den respuesta a los grandes retos sociales de la actualidad en pos de una sociedad inclusiva, innovadora y segura, a través de la articulación de medidas de sensibilización, formativas y de asesoramiento y tutorización personalizada que facilite la puesta en marcha de estos proyectos.

**Objetivos de la actuación:**

Promoción y apoyo a la innovación social, difundiendo sus beneficios y realizando acciones de soporte que permitan su mayor desarrollo en Canarias, considerando la innovación desde la perspectiva de innovación abierta.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Podrán existir subvenciones no reembolsables y mecanismo mixtos de subvenciones y préstamos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Innovación social (1)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Innovación social (1)

Se priorizarán proyectos en función de su capacidad para generar empleo; mejorar la productividad/competitividad; proteger y mejorar el medio ambiente y prever la internacionalización de la actividad de la empresa.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





3.1.2.2.1.12. actuación: IC01020207 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020207 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación. (1.2) V-2 (19.12.17) Conv.Concurrencia

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Consiste en el desarrollo y consolidación de una red o redes de asesoramiento para apoyar la innovación y el emprendimiento basado en la innovación, que presten servicios de asesoramiento y asistencia técnica a empresas y emprendedores.

**Objetivos de la actuación:**

Se procurará la integración de las redes en una única red regional que sirva como colaborador y extensor de las diversas redes nacionales y europeas habilitadas con objetivos similares, tales como la Red PIDi y Red EEN, entre otras.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

En esta actuación existirán al menos dos tipos de participantes: Centros de asesoramiento y coordinación de la Red. La selección de los Centros de asesoramiento se realizará mediante convocatoria pública recogida en el Boletín Oficial de Canarias y según los criterios que se determinen oportunos, de acuerdo a los objetivos y la razón de esta actuación.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se seleccionará en función del mecanismo más adecuado para cada actuación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación. (1.2) V-2 (19.12.17) Conv.Concurrencia

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Redes de apoyo a la innovación y al emprendimiento basado en la innovación. (1.2) V-2 (19.12.17) Conv.Concurrencia

Se utilizarán como criterios de priorización algunos de los siguientes:

- Los proyectos se priorizarán en función de la relevancia de la entidad.

-Además, se priorizará según el tipo de CIDE de la siguiente forma:

A) Para valorar los CIDE "Apoyo Tecnológico y Transferencia" se priorizará su capacidad para acceder y contactar con los centros públicos de investigación y con grupos e institutos de investigación de la universidad



de la provincia a la que se presenta.

B) Para valorar los CIDE "Proximidad" se priorizará su capacidad para atender a las empresas en su ámbito de actuación.

- tamaño de la empresa. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, las solicitudes presentadas se priorizarán en el siguiente orden: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa

- ITI azul

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.13. actuación: IC01020208 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020208 - Difusión de la ciencia y la tecnología. V-2 (17.12.17) Conv. Concurrencia

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Difundir la ciencia y la tecnología incluyendo el turismo, la ecoinnovación y los proyectos singulares en las islas. Además, deberá incluirse la realización de acciones de difusión que permitan acercar la ciencia, la tecnología y la innovación a las empresas y a la sociedad en general.

**Objetivos de la actuación:**

Esta difusión se realizará, no sólo en el marco de las Semanas de la Ciencia y Tecnología que se desarrolla anualmente, sino en el marco de otras actuaciones de difusión que se programen durante todo el año, de manera que la ciencia esté presente continuamente en nuestras vidas. Contempla también incentivos a la difusión y promoción de la cultura científica y el espíritu emprendedor, con el objetivo de aumentar el capital social, compuesto por el conjunto de conocimientos y relaciones que facilitan la generación de riqueza. También se difundirá la tecnología mediante la realización de proyectos singulares en cada una de las islas, de manera que se permita transferir la tecnología realizada en Canarias y acercarla a los ciudadanos de cada isla de una manera cercana y adaptada a cada realidad insular.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Podrán existir subvenciones a fondo perdido y mecanismo mixtos de subvenciones y préstamos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Difusión de la ciencia y la tecnología. V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Difusión de la ciencia y la tecnología. V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

Se utilizarán como criterios de priorización algunos de los siguientes:

- proyectos en función de su capacidad para generar empleo.
- mejora de la productividad/competitividad.



- protección y mejora del medio ambiente.
- previsión de internacionalización de la actividad de la empresa.
- ITI azul.
- tamaño de la empresa. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, las solicitudes presentadas se priorizarán en el siguiente orden: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.14. actuación: IC01020209 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020209 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto (1). V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta acción consiste en la promoción y fomento de proyectos de I+D+i en entornos reales como medio para el desarrollo de proyectos tangibles que puedan terminar de ser desarrollados de manera conjunta con los clientes y usuarios, puedan ser probados de manera real y que puedan tener a su vez un efecto demostrador. Además es necesaria la creación de grupos multidisciplinares que permitan la identificación, el diseño/rediseño y creación de nuevos productos/servicios que después puedan ser testados y mejorados en entornos reales.

**Objetivos de la actuación:**

Al margen de las acciones de difusión necesarias, se promoverá la implantación en empresas o áreas públicas turísticas de estas zonas en las que se probarán los nuevos productos, centrados fundamentalmente en las TICs, nuevos servicios de valor añadido basados en tecnologías y el ahorro y la eficiencia energética. Además del sector turístico, sectores como el marino-marítimo, la biotecnología, el transporte o las EERR y el medioambiente o las tecnologías facilitadoras esenciales (KETs) y otros definidos en la RIS3 de Canarias, son ámbitos proclives a la realización de este tipo de proyectos piloto y de pruebas de concepto.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades privadas: Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de canarias.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

El modo de financiación podrá ser subvención sin reembolso o bien sistemas mixtos de subvención parcialmente reembolsable.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto (1). V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creatividad, innovación en entornos reales y pruebas de concepto (1). V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

Se utilizarán como criterios de priorización algunos de los siguientes:

- proyectos en función de su capacidad para generar empleo



- mejora de la productividad/competitividad
- protección y mejora del medio ambiente
- previsión de internacionalización de la actividad de la empresa
- ITI azul

- tamaño de la empresa. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, las solicitudes presentadas se priorizarán en el siguiente orden: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.15. actuación: IC01020210 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020210 - Apoyo a clústeres de innovación V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Incluye actuaciones destinadas al reforzamiento de las estructuras organizativas y de coordinación de los clúster, así como al desarrollo de actividades conducentes a la elaboración de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de tipo colaborativo y a fomentar la cooperación entre empresas encuadradas en diferentes agrupaciones o "clústeres". Asimismo se apoyarán los clústeres existentes para conectar y cooperar con socios internacionales (en los ámbitos prioritarios de la RIS3 y su cadena de valor) que sirvan para su consolidación.

**Objetivos de la actuación:**

- .- Promover sinergias entre las diferentes Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Canarias, Nacionales e Internacionales, como proyectos INTERCLUSTER, fomentado el intercambio de experiencia con clústeres nacionales e internacionales de referencia y promoviendo la Excelencia en los Clúster Canarios hacia la categoría mundial de Clústeres "World-Class Cluster"
- .- Promover la creación/consolidación de clúster innovadores estratégicos para aumentar la presencia canaria en el contexto competitivo internacional, fomentado su promoción internacional y el acceso a financiación exterior.
- .- Formar los gestores de clúster.
- .- Apoyo en la organización de actos y jornadas que fomenten la mejora competitiva de los clústeres, y que fomenten la interacción entre clústeres canarios y con clústeres de otras regiones.
- .- Promover un Clúster de Conocimiento: estructura de interacción y cooperación en gestión que se articula a través de procesos de aprendizaje colectivo e intercambio de conocimiento entre agentes del mundo empresarial y otras organizaciones del sistema de innovación. Desde este clúster se promoverán iniciativas para crear, captar, promover, fomentar y apoyar el desarrollo y aplicación del conocimiento en gestión, teniendo como finalidad última la mejora de los niveles de competitividad del tejido empresarial e institucional.
- .- Apoyo a actuaciones de los clústeres recogidas en sus planes estratégicos, de gran impacto que permita el apalancamiento de fondos, primándose la cooperación e integración entre clúster y con centros de investigación o agentes de la ciencia y el conocimiento.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

"Podrán existir subvenciones a fondo perdido y mecanismo mixtos de subvenciones y préstamos.

"

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a clústeres de innovación V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de





ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a clústeres de innovación V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

Se utilizarán como criterios de priorización algunos de los siguientes:

- proyectos en función de su capacidad para generar empleo.
- mejora de la productividad/competitividad.
- protección y mejora del medio ambiente.
- previsión de internacionalización de la actividad de la empresa.
- Además se priorizará la implantación de redes tecnológicas y clusters con financiación estable; como mínimo uno por ámbito estratégico, liderado por un centro científico y/o tecnológico con capacidad demostrada, ayudando a su incorporación internacional.
- ITI azul.
- tamaño de la empresa. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, las solicitudes presentadas se priorizarán en el siguiente orden: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





3.1.2.2.1.16. actuación: IC01020211 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020211 - Innovación social V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

"Las actuaciones que se desarrollarán tendrán una mezcla de acciones de difusión y promoción con otras acciones de apoyo financiero para el desarrollo de proyectos pilotos con claro beneficio social y que den respuesta a los grandes retos sociales de la actualidad en pos de una sociedad inclusiva, innovadora y segura, a través de la articulación de medidas de sensibilización, formativas y de asesoramiento y tutorización personalizada que facilite la puesta en marcha de estos proyectos."

**Objetivos de la actuación:**

Promoción y apoyo a la innovación social, difundiendo sus beneficios y realizando acciones de soporte que permitan su mayor desarrollo en Canarias, considerando la innovación desde la perspectiva de innovación abierta.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas y emprendedores, agrupaciones de empresas innovadoras -clúster-, asociaciones empresariales y de ciudadanos, universidades, centros de investigación, fundaciones,...

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Innovación social V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Innovación social V-2 (19.12.17) Conv. Concurrencia

Se utilizarán como criterios de priorización algunos de los siguientes:

- proyectos en función de su capacidad para generar empleo.
- mejora de la productividad/competitividad.
- protección y mejora del medio ambiente.
- previsión de internacionalización de la actividad de la empresa.
- tamaño de la empresa. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el



empate, las solicitudes presentadas se priorizarán en el siguiente orden: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.3. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

3.1.2.3.1.1. actuación: IC.1.2.3.001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.3.001 - Proyectos de I+D (Públicos)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento para la realización de proyectos de I+D en concordancia con las prioridades establecidas en la RIS3

**Objetivos de la actuación:**

Se trata de actividades dirigidas a proyectos de I+D en los ámbitos identificados como prioritarios en la RIS3 de Canarias para grupos de investigación y centros públicos de investigación que den lugar a la incorporación de nuevos investigadores, a la programación y realización conjunta de actividades, , la utilización de redes electrónicas de comunicación y a la gestión conjunta del conocimiento y la propiedad intelectual. Se apoyarán proyectos estructurantes de gran calidad científica, con el fin de fomentar la integración de grupos de I+D convergentes, actuar de dinamizadores para grupos menos competitivos incluidos en el proyecto, incentivar la incorporación de investigadores al proyecto y aumentar el impacto potencial de la investigación a la sociedad y al tejido productivo.

En definitiva, consiste, principalmente, en fomentar y generar conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad en los ámbitos identificados como prioritarios en la RIS3 de Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros tecnológicos, institutos de investigación, las universidades, clusters de innovación, oficinas y redes de transferencias, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas y asociaciones empresariales, en particular las PYMES.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

En función de disponibilidad presupuestaria

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de I+D (Públicos)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas



competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de I+D (Públicos)

Se priorizarán proyectos en función de su excelencia científico-tecnológica, la relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos, la calidad científica, adecuación y capacidad de los grupos de investigación y la contribución científico técnica esperada del proyecto y la disposición de un programa común de actividades con una serie coherente de acciones a desarrollar conjuntamente.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) Nº 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Entre un 25% y un 50% de participación privada

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.3.1.2. actuación: IC.1.2.3.001.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.1.2.3.001.1 - Proyectos de I+D (Públicos)(1)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento para la realización de proyectos de I+D en concordancia con las prioridades establecidas en la RIS3

**Objetivos de la actuación:**

Se trata de actividades dirigidas a proyectos de I+D en los ámbitos identificados como prioritarios en la RIS3 de Canarias para grupos de investigación y centros públicos de investigación que den lugar a la incorporación de nuevos investigadores, a la programación y realización conjunta de actividades, , la utilización de redes electrónicas de comunicación y a la gestión conjunta del conocimiento y la propiedad intelectual. Se apoyarán proyectos estructurantes de gran calidad científica, con el fin de fomentar la integración de grupos de I+D convergentes, actuar de dinamizadores para grupos menos competitivos incluidos en el proyecto, incentivar la incorporación de investigadores al proyecto y aumentar el impacto potencial de la investigación a la sociedad y al tejido productivo.

En definitiva, consiste, principalmente, en fomentar y generar conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad en los ámbitos identificados como prioritarios en la RIS3 de Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros tecnológicos, institutos de investigación, las universidades, oficinas y redes públicas de transferencias, las agencias públicas de fomento de la innovación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de I+D (Públicos)(1)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de I+D (Públicos)(1)

Se priorizarán proyectos en función de su excelencia científico-tecnológica, la relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos, la calidad científica, adecuación y capacidad de los grupos de



investigación y la contribución científico técnica esperada del proyecto y la disposición de un programa común de actividades con una serie coherente de acciones a desarrollar conjuntamente.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Entre un 25% y un 50% de participación privada

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.3.1.3. actuación: IC01020303 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020303 - Fomento de la inversión privada en I+D (19.10.17)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento para la realización de proyectos de I+D en concordancia con las prioridades establecidas en la RIS3.

**Objetivos de la actuación:**

Se trata de actividades dirigidas a proyectos de I+D realizados por las empresas, en los ámbitos identificados como prioritarios en la RIS3 de Canarias.

El objetivo de esta actuación es estimular la inversión empresarial en I+D y reforzar las capacidades empresariales para la generación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinados a la mejora de procesos productivos y al desarrollo de productos y servicios de alto valor añadido que refuercen la competitividad de las empresas y faciliten la internacionalización de sus actividades. Asimismo la actuación potencia la contratación de personal investigador por parte del sector empresarial.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se seleccionará en función del mecanismo más adecuado para cada actuación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Fomento de la inversión privada en I+D.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias. Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su obligada inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Canarias, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación."

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Fomento de la inversión privada en I+D.

Se priorizarán proyectos en función de su calidad científico-técnica; capacidad técnica y financiera de la empresa y para explotar los resultados; mercado potencial e impacto sobre la internacionalización. Podrá utilizarse también como criterio de priorización su contribución a la ITI azul.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

"



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Se prevé que pueda existir contribución privada elegible en alguna operación.

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





3.1.2.3.1.4. actuación: IC01020304 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020304 - Programa de ayudas para I+D empresarial(IF)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Instrumento financiero dirigido a financiar los proyectos de I+D que pretendan llevar a cabo empresas en Canarias en sectores elegibles en FEDER y que no encuentren en el mercado la financiación que necesitan, o que la encuentren en condiciones inadecuadas para su correcto desarrollo.

Serán financiables:

Retribución del personal y Seguridad Social a cargo de la empresa.

Adquisición de materiales, instrumentos y equipos.

Licencias, patentes y otros derechos de propiedad intelectual.

Servicios de investigación y desarrollo.

Servicios técnicos.

Costes generales de la empresa generados por el proyecto.

La imputación de los costes se realizará en función de la dedicación de recursos humanos y materiales al proyecto.

El instrumento financiero adoptará la forma de un fondo de préstamos que creará el intermediario financiero con la contribución del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020 para constituir una cartera de préstamos recientemente generados.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo que se persigue es impulsar la realización de proyectos de I+D por empresas en Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración pública.

Los destinatarios finales serán las empresas de cualquier tamaño que cumplan las siguientes condiciones:

Tener establecimiento permanente en Canarias, que será en el que se realizará el proyecto.

Operar en sectores elegibles por FEDER.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Instrumentos financieros gestionados por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN).

Se otorgarán las ayudas a los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los acuerdos de financiación del instrumento financiero.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas podrán revestir la modalidad de préstamo ordinario para I+D empresarial.

Estas ayudas podrán ser complementadas con otro tipo de ayudas o entregas dinerarias sin contraprestación en base a la evaluación ex ante.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Programa de ayudas para I+D empresarial.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias y estar contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y en los ámbitos de especialización de la misma.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

Calidad científico-técnica



Capacidad técnica y financiera de la empresa y para explotar los resultados  
 Mercado potencial del proyecto e impacto sobre la internacionalización  
 Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Programa de ayudas para I+D empresarial

El régimen de otorgamiento de las ayudas será por convocatoria, otorgándose las ayudas a aquellas solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud válidamente presentada hasta agotar el presupuesto disponible en cada convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Baremos estándar de costes unitarios para gastos de personal

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.4. Objetivo específico:** OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

3.1.2.4.1.1. actuación: IC01020401 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC01020401 - Refuerzo de las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Se realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichas entidades del Sector Público por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las solicitudes recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del titular del Organismo Intermedio a favor del organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por COVID-19

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 1.2.4.

Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por COVID-19

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

5.2

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

4.1.1.1.1.1. actuación: IC.2.1.1.001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.2.1.1.001 - Infraestructuras banda ancha

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomentar el despliegue de redes y servicios de banda ancha de alta velocidad en las zonas con mayores carencias para, por un lado, incrementar la cohesión del territorio y reducir la brecha digital, y, por otro, favorecer el desarrollo económico y la competitividad de las zonas con mayor potencial, en concordancia con la RIS3 y la Agenda Digital para Europa.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es incentivar el despliegue de infraestructuras y servicios de banda ancha de alta velocidad, en línea con la RIS3 de Canarias.

- Reducir la brecha digital, promoviendo el despliegue de redes de alta velocidad en las zonas que el mercado no cubre, contribuyendo a la cohesión territorial y promocionando la accesibilidad a los servicios digitales.
- Maximizar las oportunidades de desarrollo que el turismo ofrece a todos los sectores económicos: la falta de



conectividad en las zonas turísticas ha sido identificada como una de las principales barreras para el desarrollo avanzado de esta industria. Promover el despliegue en zonas turísticas contribuirá a extender el dinamismo y la capacidad innovadora del binomio TIC-turismo a otros sectores productivos.

Las zonas prioritarias serán las zonas rurales y aisladas, y zonas turísticas, que no dispongan de infraestructuras de banda ancha de nueva generación ni planes para su despliegue a corto plazo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Serán destinatarios de las actuaciones previstas los operadores del sector de la telecomunicación, en cuanto que son aquellos que deberán llevar a cabo la explotación de los servicios de banda ancha, y, en especial, las empresas y hogares canarios, ya que podrán disfrutar de un servicio de internet de alta velocidad a un coste competitivo

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Procedimiento establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Infraestructuras banda ancha

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. Con carácter general, las actuaciones susceptibles de recibir la ayuda deberán tener como objetivo el despliegue de redes de acceso NGA de alta velocidad (>30Mbps) o muy alta velocidad (>100Mbps). Las zonas elegibles para el desarrollo de las actuaciones corresponderán con ESP que no dispongan de cobertura de redes de acceso de nueva generación ni previsión para su dotación en el plazo de 3 años, verificado mediante consulta pública abierto. Se garantizará la compatibilidad con las actuaciones de extensión de banda ancha que en sus distintos planes se lideren desde la ADE, en cumplimiento con lo establecido en el RD 462/2015.

Se promocionarán medidas para reducir el coste del despliegue de las redes, en cumplimiento con la Directiva 2014/61/UE.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Infraestructuras banda ancha

Se priorizarán aquellas operaciones contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y la Agenda Digital para España.

En líneas generales, las operaciones deben contribuir a acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha alta y de muy alta velocidad, potenciándose este último caso.

Para la selección de operaciones, se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de la ciudadanía sea mayor y contribuyan a la cobertura de los servicios a la población y a la mejora de las prestaciones y la interoperabilidad.

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios, entre los que se encuentran, entre otros, las características técnicas del servicio que percibirá el ciudadano, el número de ESP y núcleos de población cubiertos, el número de ciudadanos y unidades inmobiliarias cubiertas, los costes del proyecto por usuario potencial y el impacto socio-económico en las zonas de actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

4.1.2.1.1.1. actuación: IC.2.2.1.001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.2.2.1.001 - Bonos de innovación TIC (programa innobonos).

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Puesta en marcha de un programa de bonos tecnológicos (innobonos) enfocado por una parte, a la digitalización y modernización tecnológica de sectores demandantes de TIC, y por otra, al fortalecimiento, la competitividad y el emprendimiento del sector TIC local, en concordancia con la Ris3 y la Agenda Digital para Europa.

**Objetivos de la actuación:**

Este objetivo específico se centra en el impulso de la economía digital que permita superar, especialmente a las PYMEs, las barreras que supone la implantación de sus actividades en un territorio ultraperiférico.

Se persigue mejorar la adopción y uso de las TIC en el ámbito empresarial, especialmente, en las pymes, de manera que redunde en una mejora de su competitividad y ampliación de mercado, siendo de especial atención la potenciación en el uso del comercio electrónico.

Y derivado de lo anterior, la necesidad de poner en marcha iniciativas en el ámbito de las TIC para mejorar la digitalización de las pymes, el uso de las mismas y del comercio electrónico, el fortalecimiento, competitividad e internacionalización del sector local, el desarrollo de productos, servicios y contenidos tecnológicos, el emprendimiento, especialmente en sectores como el ocio digital y aprovechando ámbitos emergentes como open data, big data, etc., la modernización tecnológica de sectores demandantes de TIC y la mejora de la sociedad y del entorno.

**Tipología de los beneficiarios:**





Los beneficiarios de las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión serán las PYMES canarias y autónomos para que se mejore la adopción y el uso de las TIC en el ámbito empresarial de manera que origine una mejora de su competitividad y ampliación de mercado, además la población en su conjunto se verá también beneficiada de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Procedimiento establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Bonos de innovación TIC (programa innobonos).

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Bonos de innovación TIC (programa innobonos).

Teniendo en cuenta que los servicios a subvencionar serán de pequeña dimensión, que se definirán perfectamente en la convocatoria y que no habrá diferencia entre ellos en lo que se refiere al objetivo a perseguir, se priorizarán en función de la fecha de presentación de la solicitud.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



4.1.2.1.1.2. actuación: IC.2.2.1.002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.2.2.1.002 - Confianza Digital

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación persigue la promoción del Comercio y Factura Electrónica así como una mayor confianza y seguridad en las transacciones electrónicas. Igualmente, abordará un programa de capacitación digital en ámbitos relevantes de la empresa dentro de la economía digital.

**Objetivos de la actuación:**

El proyecto/operación persigue el desarrollo de distintos instrumentos financieros y no financieros, orientados a fortalecer las capacidades y competitividad de nuestro sector TIC, al tiempo que mejorar la adopción y capacitación TIC en las pymes canarias. En línea con lo definido en la estrategia RIS3 de Canarias,

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión serán las PYMES canarias y autónomos para que se mejore la adopción y el uso de las TIC en el ámbito empresarial de manera que origine una mejora de su competitividad y ampliación de mercado, además la población en su conjunto se verá también beneficiada de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Procedimiento establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Confianza Digital (programa innobonos)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Confianza Digital (programa innobonos)

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

Se priorizarán aquellas operaciones contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y la Agenda Digital para España.

En cualquier caso, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

Igualmente se priorizarán aquellas actuaciones en materia de economía digital que contribuyan al objetivo general de la Prioridad de Inversión, tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:¶

1. Proyectos dirigidos a los sectores de la población con mayores dificultades de acceso a las TIC.¶
2. Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC.



3. Proyectos que se ejecuten mediante la cooperación entre diversas entidades

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.3. actuación: IC.2.2.1.003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.2.2.1.003 - TIC en sectores prioritarios de la RIS3 (programa innobonos)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación persigue potenciar y favorecer pilotos TIC tractores en sectores estratégicos de Canarias.

**Objetivos de la actuación:**

El proyecto/operación persigue el desarrollo de distintos instrumentos financieros y no financieros, orientados a fortalecer las capacidades y competitividad de nuestro sector TIC, al tiempo que mejorar la adopción y capacitación TIC en las pymes canarias. En línea con lo definido en la estrategia RIS3 de Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión serán las PYMES canarias y autónomos para que se mejore la adopción y el uso de las TIC en el ámbito empresarial de manera que origine una mejora de su competitividad y ampliación de mercado, además la población en su conjunto se verá también beneficiada de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Procedimiento establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - TIC en sectores prioritarios de la RIS3 (programa innobonos)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - TIC en sectores prioritarios de la RIS3 (programa innobonos)

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

Se priorizarán aquellas operaciones contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y la Agenda Digital para España.

En cualquier caso, los criterios de selección definitivos de las operaciones deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

Igualmente se priorizarán aquellas actuaciones en materia de economía digital que contribuyan al objetivo general de la Prioridad de Inversión, tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

1. Proyectos dirigidos a los sectores de la población con mayores dificultades de acceso a las TIC.
2. Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC.
3. Proyectos que se ejecuten mediante la cooperación entre diversas entidades

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.4. actuación: IC02020104 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC02020104 - Bonos de innovación TIC (Todas las Empresas-Programa INNOBONOS)V-2 (19.12.17)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Puesta en marcha de un programa de bonos tecnológicos (innobonos) enfocado por una parte, a la digitalización y modernización tecnológica de sectores demandantes de TIC, y por otra, al fortalecimiento, la competitividad y el emprendimiento del sector TIC local, en concordancia con la Ris3 y la Agenda Digital para Europa.

**Objetivos de la actuación:**

"Este objetivo específico se centra en el impulso de la economía digital que permita superar las barreras que supone la implantación de sus actividades en un territorio ultraperiférico.

Se persigue mejorar la adopción y uso de las TIC en el ámbito empresarial, de manera que redunde en una mejora de su competitividad y ampliación de mercado, siendo de especial atención la potenciación en el uso del comercio electrónico.

Y derivado de lo anterior, la necesidad de poner en marcha iniciativas en el ámbito de las TIC para mejorar la digitalización de las empresas, el uso de las mismas y del comercio electrónico, el fortalecimiento, competitividad e internacionalización del sector local, el desarrollo de productos, servicios y contenidos tecnológicos, el emprendimiento, especialmente en sectores como el ocio digital y aprovechando ámbitos emergentes como open data, big data, etc., la modernización tecnológica de sectores demandantes de TIC y la mejora de la sociedad y del entorno."

**Tipología de los beneficiarios:**

Las empresas canarias y autónomos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Bonos de innovación TIC (Todas las Empresas-Programa INNOBONOS). V-2 (19.12.17)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Bonos de innovación TIC (Todas las Empresas-Programa INNOBONOS). V-2 (19.12.17)

Teniendo en cuenta que los servicios a subvencionar serán de pequeña dimensión, que se definirán perfectamente en la convocatoria y que no habrá diferencia entre ellos en lo que se refiere al objetivo a perseguir, se priorizarán en función de la fecha de presentación de la solicitud.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



4.1.2.1.1.5. actuación: IC02020119 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC02020119 - Programa de bonos tecnológicos para el marco temporal de ayudas COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que permitan la transformación digital de la empresa canaria a fin de adaptarse a los nuevos retos que ha originado la crisis sanitaria COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del Reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

El objeto de la nueva actuación que se propone para su aprobación es la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos empresariales dirigidos a la transformación digital de las pymes canarias, fomentando la innovación a través de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de contribuir a mejorar su competitividad y productividad. Todo ello en el contexto de la actual coyuntura económica como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas (pymes) válidamente constituidas, y profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se opta por el régimen de concurrencia competitiva mediante comparación y prelación de solicitudes, y con pleno respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de bonos tecnológicos para el marco temporal de ayudas COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán fomentar a través de la transformación digital la adaptación de las pymes en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de bonos tecnológicos para el marco temporal de ayudas COVID-19

Una vez comprobadas que las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en los criterios básicos de selección, la priorización entre ellas se llevará a cabo atendiendo a su capacidad para acelerar el retorno de





recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

5.2

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**4.1.3. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.3.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

4.1.3.1.1.1. actuación: IC.2.3.1.001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.2.3.1.001 - Desarrollo de la Sociedad Digital

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se centrará fundamentalmente en tres tipos de actuaciones; la participación ciudadana en las islas inteligentes (Smart Island), la monitorización de servicios de Sociedad de la Información y la capacitación digital.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es mejorar la adopción y uso de las TIC en la ciudadanía para favorecer el desarrollo de los servicios públicos digitales, para avanzar a un modelo de sociedad más conectada y que se consiga reducir la brecha digital de Canarias respecto a España y Europa. Se establecen como objetivos:

Participación ciudadana en las islas inteligentes (Smart Island): fomento de proyectos pilotos en torno al concepto de "Smart cities", potenciando proyectos de redes de sensores, internet de las cosas así como plataformas de colaboración ciudadana.

Monitorización de servicios de Sociedad de la Información: establecer una monitorización activa de los parámetros técnicos y de servicios, conforme a la normativa vigente en los ámbitos de las telecomunicaciones y el audiovisual, de los servicios de Sociedad de la Información, en especial, los referidos a televisión, radio y banda ancha, manera que se garantice un uso correcto y adecuado de dichos servicios. Capacitación digital: A través de la mejora de la alfabetización y la formación en materia TIC con destino a la ciudadanía, estas actuaciones persiguen el desarrollo de las competencias necesarias para desenvolverse correctamente en la sociedad digital. Entre otros, se pretende potenciar las competencias digitales en la población en edad estudiantil, mediante distintas actuaciones de formación y sensibilización.

**Tipología de los beneficiarios:**



Fundaciones, pymes, entidades pertenecientes al sector público y asociaciones sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Procedimiento establecido en la legislación de subvenciones, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo de la Sociedad Digital

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y la Agenda Digital para España.

En lo que se refiriere a a subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo de la Sociedad Digital

En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

1. Proyectos dirigidos a los sectores de la población con mayores dificultades de acceso a las TIC.
2. Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC.
3. Proyectos que se ejecuten mediante la cooperación entre diversas entidades

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿ *Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?*: No

¿ *Contribución privada elegible?* Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿ *Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?* Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



4.1.3.1.1.2. actuación: IC.2.3.1.001.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.2.3.1.001.1 - Desarrollo de la Sociedad Digital (1.1)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se centrará fundamentalmente en tres tipos de actuaciones; la participación ciudadana en las islas inteligentes (Smart Island), la monitorización de servicios de Sociedad de la Información y la capacitación digital.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es mejorar la adopción y uso de las TIC en la ciudadanía para favorecer el desarrollo de los servicios públicos digitales, para avanzar a un modelo de sociedad más conectada y que se consiga reducir la brecha digital de Canarias respecto a España y Europa. Se establecen como objetivos:

Participación ciudadana en las islas inteligentes (Smart Island): fomento de proyectos pilotos en torno al concepto de "Smart cities", potenciando proyectos de redes de sensores, internet de las cosas así como plataformas de colaboración ciudadana.

Monitorización de servicios de Sociedad de la Información: establecer una monitorización activa de los parámetros técnicos y de servicios, conforme a la normativa vigente en los ámbitos de las telecomunicaciones y el audiovisual, de los servicios de Sociedad de la Información, en especial, los referidos a televisión, radio y banda ancha, manera que se garantice un uso correcto y adecuado de dichos servicios. Capacitación digital: A través de la mejora de la alfabetización y la formación en materia TIC con destino a la ciudadanía, estas actuaciones persiguen el desarrollo de las competencias necesarias para desenvolverse correctamente en la sociedad digital. Entre otros, se pretende potenciar las competencias digitales en la población en edad estudiantil, mediante distintas actuaciones de formación y sensibilización.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo de la Sociedad Digital (1.1)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y la Agenda Digital para España.

En lo que se refiriere a a subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo de la Sociedad Digital (1.1)



En las bases reguladoras de las subvenciones se detallará el procedimiento de análisis de los diferentes criterios.

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

- . -Proyectos dirigidos a los sectores de la población con mayores dificultades de acceso a las TIC.
- . - Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC.
- . - Proyectos que se ejecuten mediante la cooperación entre diversas entidades

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.3. actuación: 2.c.1.001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

2.c.1.001 - Promover e-salud

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Modernización de la administración pública sanitaria como la teleasistencia médica, plataformas que permiten la interacción bidireccional y no presencial del paciente con el profesional sanitario y la informatización de consentimientos informados.

Se desarrollará, principalmente, la actuación de consentimientos informados. Consiste en que los centros sanitarios dispongan de terminales tipo tableta para la visualización de los consentimientos y posterior firma mediante lápiz que incorpora características biométricas para garantizar el no repudio y validez de la firma manuscrita del paciente sobre la tableta digital. El consentimiento firmado será almacenado en una base de datos accesible desde la historia clínica.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar y modernizar los servicios públicos sanitarios, con actuaciones destinadas a implantar servicios de teleasistencia para eliminar las principales barreras para la prestación de servicios sanitarios en el archipiélago canario y con actuaciones para conseguir eliminar el papel mediante la administración electrónica, eliminar la necesidad de un doble circuito logístico para acceder y custodiar la historia clínica del paciente, facilitar al profesional sanitario el acceso a la información completa del paciente desde un único entorno operativo, descongestionar los archivos de los centros sanitarios y facilitar el uso de carpetas digitales del paciente en el que se recojan todos los consentimiento informados firmados por éste en los distintos centros sanitarios.

**Tipología de los beneficiarios:**

La actuaciones se dirigen al conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios en lo que se refiere a la e-salud.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de suministros y prestación de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promover e-salud

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, en especial aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y la Agenda Digital para España.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promover e-salud

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión



tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

1. Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos de calidad.
2. Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y el acceso a la información, con la finalidad de obtener:
  - Una mejora en la accesibilidad a los servicios sanitarios por parte de pacientes alejados geográficamente de los centros de prestación de los servicios especializados.
  - La eliminación del papel y a potenciar la historia clínica electrónica.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.4. actuación: 2.c.1.002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

2.c.1.002 - Promover e-aprendizaje

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Dotar a los centros educativos públicos de las tecnologías de la información y la comunicación necesarias para llevar a cabo los proyectos educativos, modernizar el sistema educativo regional y adaptarse a las nuevas necesidades del alumnado: equipos informáticos en la etapa de infantil y primaria y secundaria, pizarras digitales y todos aquellos recurso materiales que posibiliten la calidad en la enseñanza y el aprendizaje. En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar son:

1. Mejorar la red interna en los centros educativos.
2. Aulas inteligentes en los centros educativos.
3. Dotar con Dispositivos móviles profesorado, alumnado.
4. Implementar Aulas TIC ligeras.
5. Desarrollar Vídeo conexiones intercentros.
6. Implementar Nube de servidores y servicios en red.
7. Desarrollar aplicaciones, contenidos digitales, gestión del conocimiento.

**Objetivos de la actuación:**

Constituye una prioridad para la región la transformación en los procesos educativos en los centros escolares mediante la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación, tal y como se recoge en el Plan de Acción de la Estrategia Europea 2020 en Canarias, de julio del 2013. Se trata de aumentar la digitalización de las aulas en los centros educativos.

Como resultado, el Programa contribuirá al objetivo de aumentar el potencial de aprovechamiento de las aplicaciones TIC de manera que toda la población en Canarias tenga acceso al ámbito de la educación mediante la ampliación y mejora de los servicios de la Educación hasta el 50% de la población escolar en el 2023.

**Tipología de los beneficiarios:**

La actuaciones se dirigen al conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios en lo que se refiere a la e-educación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de suministros y prestación de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promover e-aprendizaje

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, en especial aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y la Agenda Digital para España.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales O comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que





promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promover e-aprendizaje

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

1. Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos de calidad.
2. Soluciones estrategias que favorezcan el desarrollo de recursos y contenidos digitales para el apoyo de implantación TICs en los centros educativos.
3. Extensión e idoneidad de los planes de formación de usuarios (agentes educativos) para un uso eficiente de TICs por los usuarios afectados.
4. Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y el acceso a la información.
5. Soluciones para implantar procesos de gestión de la Información y de promover la generación de Conocimiento.
6. Actuaciones específicas en los centros que atienden alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
7. Conectar con banda ancha centros educativos no integrados en otras actuaciones.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**4.1.3.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS**

4.1.3.2.1.1. actuación: 2.c.2.001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

2.c.2.001 - Promover e-administración

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollar la administración electrónica como catalizadora del uso de las TIC por los ciudadanos y empresas, introducir las nuevas tecnologías para incrementar la calidad y la eficiencia de los servicios públicos y reducir costes en distintos ámbitos de la Administración y de la incorporación de tecnologías de la comunicación y de software libre en la administración electrónica así como de aplicaciones y servicios para la modernización administrativa.

Destacar los siguientes:

1. Avanzar hacia un modelo normalizado, más abierto, interoperable y participativo del diseño, producción y prestación de servicios electrónicos, entre otros, mediante la digitalización de la gestión documental y la implantación de soluciones en movilidad.
2. Desarrollar servicios públicos para fomentar la participación ciudadana en la acción y gestión pública.
3. Aprovechar el papel de las AAPP como proveedoras y consumidoras de servicios para fomentar el tejido TIC canario.
4. Llevar a cabo la planificación, tratamiento y organización de los fondos documentales generados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para hacerlos accesibles y ponerlos al servicio de la información, la gestión administrativa y la investigación.
5. Consolidar la Contratación pública electrónica y generalizar la factura electrónica.
6. Crear las condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos. Facilitar a los ciudadanos los medios de identificación electrónica necesarios para relacionarse por estos medios con las Administraciones públicas y agentes sociales.
7. Implantación de una Plataforma Corporativa para la intra e interoperabilidad, que permita compartir e intercambiar datos e información entre los distintos sistemas de información tanto de la Administración Pública de la CC.AA., como del resto de Administraciones Públicas y agentes sociales.
8. Incorporar en los Servicios Públicos nuevos canales de comunicación que la tecnología permita.

**Objetivos de la actuación:**

Aproximar la administración pública a la ciudadanía mejorando el acceso a los servicios públicos y facilitando el ejercicio de sus derechos con plenas garantías, así como la prestación de servicios eficientes y de calidad, para lo que es preciso mejorar la gestión administrativa mediante la digitalización de los procedimientos administrativos de manera que se reduzcan los tiempos de tramitación de los mismos, buscando obtener una administración más transparente y mejorar el nivel de ahorro y eficiencia dentro de las administraciones públicas consiguiendo con ello una reducción del gasto público.

Implantar soluciones de movilidad para los ciudadanos que mejoren los servicios y su accesibilidad .

Impulsar la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyos objetivos son permitir a los ciudadanos un conocimiento de los asuntos públicos que les permita una participación y control activo.

Desarrollar y Gestionar la Plataforma de Interoperabilidad como infraestructura necesaria para que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos.



Trasladar a los sistemas de gestión, las actualizaciones que en el marco normativo requiera. Despliegue y puesta en operación de herramientas y soporte tecnológico de telecomunicaciones y de equipamiento informático sobre las que se desarrollará la administración electrónica, que incluirá también servicios en la nube pública y privada.

Igualmente se pretende dar respuestas a las nuevas necesidades de los centros de datos y permitir alcanzar: una importante simplificación de las infraestructuras actuales. Reducción del gasto energético, Mejora de la seguridad.

Como resultado, el cambio esperado es la mejora y extensión de la cobertura y utilización del conjunto de aplicaciones y sistemas de información orientados al Gobierno abierto electrónico, de manera que el porcentaje de población que utilice los servicios de la e-administración llegue a cerca del 67% en el 2023

**Tipología de los beneficiarios:**

La actuaciones se dirigen al conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de suministros y prestación de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o norma vigente en cada momento.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promover e-administración

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, en especial aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco de la RIS3 de Canarias y la Agenda Digital para España.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promover e-administración

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

1. Nivel de desarrollo tecnológico de la propuesta.
2. Herramientas, metodología y adhesión a estándares.
3. Calidad y viabilidad técnica de los trabajos. Proyectos dirigidos a facilitar la labor de las AAPP que por estar menos avanzados o disponer de menos recurso carezcan de las herramientas informáticas necesarias para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica.
4. Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y supongan una mejora de los servicios públicos que reciben.
5. Proyectos dirigidos al cumplimiento de los criterios de accesibilidad y multilingüismo de los portales Web de los organismos públicos.
6. Proyectos dirigidos a la interoperabilidad entre administraciones como factor de mejora y simplificación de los servicios de Administración electrónica.
7. Proyectos dirigidos a la eliminación de papel y aportación de documentos



por parte de los ciudadanos.

8. Proyectos dirigidos a la prestación multicanal de los servicios electrónicos.

9. Sostenibilidad financiera y técnica de la operación.

10. Ahorro de costes o eficiencia ganada gracias a las soluciones en e-administración.

11. Interoperabilidad con plataformas nacionales y de la U.E.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

5.1.1.1.1.1. actuación: IC.3.a.2.001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.a.2.001 - Actuación de servicios a las empresas

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación desarrollará acciones de apoyo y acompañamiento a las empresas o emprendedores. Este apoyo puede ser mediante un programa de tutorización cuyo objetivo es ofrecer un servicio integral de asesoramiento y formación a los empresarios noveles durante el primer año de vida de las empresas; actuaciones de dinamización etc conducentes a la consolidación de las iniciativas empresariales. Poniendo a disposición de los destinatarios espacios de coworking y de apoyo para gestionar una nueva empresa, mentores que asesoren cada proyecto sobre la mejor forma de desarrollo, acceso a la red de contactos y a foros de inversión con el fin de presentar proyectos, facilitar la búsqueda de recursos humanos y acceso a servicios de apoyo para el desarrollo del proyecto en general. Además de facilitar el acceso a plataformas tecnológicas de información, asesoramiento e intercambio de conocimiento para emprendedores y empresas, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Potenciar y facilitar la iniciativa empresarial creando un entorno que promueva la cultura emprendedora, así



como la creación y desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo y valor añadido. También se trata de dotar a los proyectos empresariales de mayores garantías de viabilidad al objeto de reducir las tasas de mortalidad actualmente existentes.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas locales y/o regionales y las entidades privadas de carácter público

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuación de servicios a las empresas

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias teniendo en cuenta los criterios siguientes:

En relación al apoyo directo a las PYMES se tendrá en cuenta su contribución a la mejora de la productividad y la competitividad del tejido empresarial.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Cumplir con la normativa de ayudas de estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuación de servicios a empresas

Sin tener carácter exhaustivo se podrán utilizar alguno o algunos de los siguientes criterios:

-Número de servicios, calidad de los servicios, incorporación de medidas innovadoras

-Se considerará su inclusión en la RIS 3

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Art 68.2

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.2. actuación: IC.3.a.2.002 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.a.2.002 - Promover a la Creación de nuevas empresas (PYMES)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las acciones a llevar a cabo están orientadas a fomentar el desarrollo de iniciativas empresariales, de las pequeñas y medianas empresas y microempresas y a la promoción del espíritu empresarial. En particular se apoyarán proyectos de inversión en nuevas empresas en sectores como la actividad industrial, construcción, turismo, comercio, transportes y servicios potencialmente generadores de empleo.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende impulsar la creación de nuevas empresas, favorecer el impulso empresarial, facilitar fuentes de financiación que permitan dotar a los proyectos empresariales de mayores garantías de viabilidad al objeto de reducir las tasas de mortalidad actualmente existentes y promover la creación de empleo. En particular se espera incrementar la evolución de los últimos años en la creación de empresas y mejorar los índices que miden la supervivencia de las mismas.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMES

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de Canarias

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promover la creación de nuevas empresas

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias (Estrategia de Desarrollo de Canarias 2014-2020). En relación al apoyo directo a las PYMES se tendrá en cuenta su contribución a la mejora de la productividad y la competitividad. En lo que se refiriere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Cumplimiento de la normativa de ayuda de estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promover la creación de nuevas empresas

Sin tener carácter exhaustivo se podrán utilizar alguno o algunos de los siguientes criterios en relación al apoyo directo a las PYMES:

-Protección y mejora del medio ambiente

-Previsión de internacionalización de la empresa

-Sector de actividad

-Equilibrio técnico financiero del proyecto

-Se priorizará el potencial de creación de empleo/mantenimiento, como empleo por cuenta ajena.



- Incorporación de nuevas tecnologías
- Se priorizará su inclusión en la RIS3
- Contribuir a la ITI azul

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

La contribución privada está en torno al 45%-80%

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





5.1.1.1.1.3. actuación: IC03010203 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC03010203 - Programa de ayudas para impulsar la creación de empresas (IF).

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Instrumentos financieros dirigido a financiar la creación de empresas de cualquier sector de actividad elegible en FEDER que no encuentren financiación en el mercado o que la encuentren en condiciones inadecuadas para su correcto desarrollo, . Tendrán prioridad los proyectos en sectores estratégicos para el desarrollo de la economía de Canarias.

Serán financiables las inversiones materiales e inmateriales necesarias para crear la empresa, así como el capital de explotación que requiera el proceso de creación.

Se podrán adoptar las siguientes formas:

Fondo de préstamos que será creado por el intermediario financiero con la contribución del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020 y el propio intermediario para crear una cartera de préstamos recientemente generados, con exclusión de la refinanciación de préstamos existentes.

Garantía de cartera con un límite máximo proporcionará una cobertura de los riesgos por cada préstamo, para la creación de una cartera de nuevos préstamos a pymes hasta un importe máximo de pérdidas.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo que se persigue es impulsar la creación de empresas en Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración pública.

Los destinatarios finales serán las empresas de nueva creación en Canarias que tengan la consideración de pyme en aplicación de la normativa comunitaria.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Instrumentos financieros gestionados por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN).

Se valorará la participación de intermediarios financieros.

Se otorgarán las ayudas a los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los acuerdo de financiación del instrumento financiero.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas podrán revestir la modalidad de préstamo con riesgos compartidos y de garantía de cartera con un límite máximo para creación de empresas.

Estas ayudas podrán ser complementadas con otro tipo de ayudas o entregas dinerarias sin contraprestación en base a la evaluación ex ante.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Programa de ayudas para impulsar la creación de empresas. .

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias (Estrategia de Crecimiento Inteligente de Canarias (RIS3) y la Estrategia de Desarrollo de Canarias 2014-2020).

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

-Viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.

-Calidad del proyecto

-Generación o mantenimiento de empleo

-Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Programa de ayudas para impulsar la creación de empresas.

El régimen de otorgamiento de las ayudas será por convocatoria, otorgándose las ayudas a aquellas solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud válidamente presentada hasta agotar el presupuesto disponible en cada convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Baremos estándar de costes unitarios para gastos de personal

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5.1.2. Prioridad de inversión:** 3b. El desarrollo y la aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización;

**5.1.2.1. Objetivo específico:** OE.3.2.1. Fomento de nuevos modelos empresariales para las PYME y su proyección internacional, mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

5.1.2.1.1.1. actuación: IC.3.2.1.003 (EP: 03/OT: 03/PI: 3b/OE: 030b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.2.1.003 - Promover la mejora de la productividad y competitividad de las empresas (PYMES)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las acciones a llevar a cabo están orientadas a ayudar a satisfacer las necesidades de las PYMES en materia de financiación.

Se apoyarán proyectos de inversión en nuevas empresas en sectores como la actividad industrial, construcción, turismo, comercio, transportes y servicios en general que redunden en la modernización y en la mejora de la productividad.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende mejorar la capacidad de la economía canaria y de las PYMES, facilitar fuentes de financiación que permitan dotar a los proyectos empresariales de mayor productividad al objeto de reducir las tasas de mortalidad actualmente existentes y promover la creación de empleo. En definitiva se espera lograr una mayor competitividad del tejido productivo canario, favoreciendo también la presencia de las empresas canarias en el exterior.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMES

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de



canarias

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promover la mejora de la productividad y competitividad de las empresas (PYMES)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias y se tendrá en cuenta, en relación al apoyo directo a las PYMES, su contribución a la mejora de la productividad y competitividad del tejido empresarial.

En lo que se refiriere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Cumplir con la normativa de ayudas de estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promover la mejora de la productividad y competitividad de las empresas (PYMES)

En relación al apoyo directo a PYMES se priorizarán las actuaciones que cumplan con alguno/s de los siguientes criterios:

- Incorporación de nuevas tecnologías
- Protección y mejora del medio ambiente
- Previsión de internacionalización de la empresa
- Sector de actividad
- Equilibrio técnico financiero del proyecto
- Se priorizará el potencial de creación de empleo/ mantenimiento, como empleo por cuenta ajena.
- Contribuir a la ITI azul

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

La contribución privada está en torno al 45%-80%

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



5.1.2.1.1.2. actuación: IC.3.2.1.005 (EP: 03/OT: 03/PI: 3b/OE: 030b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.2.1.005 - Actuación de servicios a las empresas

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación desarrollará acciones de apoyo y acompañamiento a las empresas o emprendedores, además de actuaciones de dinamización empresarial, etc. conducentes a la consolidación de las iniciativas empresariales y mejora de la competitividad del sector empresarial.

**Objetivos de la actuación:**

Favorecer la interacción entre agentes públicos y privados que puedan aportar valor añadido acelerando los procesos de materialización de las inversiones

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas locales y/o regionales y las entidades privadas de carácter público

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuación de servicios avanzados a las empresas

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias y se tendrá en cuenta, en relación al apoyo directo a las PYMES, su contribución a la mejora de la productividad y competitividad del tejido empresarial.

En lo que se refiriere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Cumplir con la normativa de ayudas de estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuación de servicios avanzados a las empresas

Sin tener carácter exhaustivo se podrán utilizar alguno o algunos de los siguientes criterios :

- Número de servicios, calidad de los servicios, incorporación de medidas innovadoras.
- Se priorizará su inclusión en la RIS3.

En esta actuación se dan servicios a las empresas de manera que la creación de empleo no es en criterio de priorización, no obstante, de manera indirecta se asesora para la creación de empresas y por tanto se podría generar empleo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos



**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí  
Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**  
No

**¿Es o fue gasto nuevo?**  
No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.1.1.3. actuación: IC.3.2.1.006 (EP: 03/OT: 03/PI: 3b/OE: 030b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.2.1.006 - Acciones de apoyo a la internacionalización

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento de nuevos modelos empresariales para las PYME y su proyección internacional, mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados que favorezcan la competitividad de las mismas en los mercados internacionales.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo se traduce en la mejora de la capacidad de la economía canaria y de las PYMES para competir en los mercados internacionales mediante medidas de apoyo a la internacionalización de la empresa canaria que desea obtener asesoramiento técnico especializado para la financiación con el fin de impulsar y consolidar este proceso. Las acciones de internacionalización, pretenden fomentar la atracción de la inversión extranjera directa en aquellos sectores en los que Canarias presenta una ventaja competitiva. En este sentido, se prevé realizar un conjunto de acciones integradas en una estrategia de promoción económica global para incrementar la inversión extranjera directa en Canarias, que articule y ponga en valor las ventajas comparativas que presenta, promocionando al archipiélago como plataforma atlántica de negocios, operaciones y servicios. Se realizará un plan de actuaciones global que incluye acciones de promoción, marketing y comunicación a nivel internacional y la realización de servicios de apoyo a las empresas (asesoramiento técnico especializado ligado a la expansión empresarial en el exterior), favoreciendo la interacción de agentes públicos y privados que pueden aportar un valor añadido acelerando el proceso de materialización de la inversión.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Acciones de apoyo a la internacionalización

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. La estrategia para la internacionalización está recogida en el documento "una acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria aprobado en 2013 por el Parlamento de Canarias en virtud del cual una parte de las actuaciones de promoción responderán a la estrategia de integración regional con los mercados del entorno y de fomento del papel de Canarias como plataforma logística de suministro del continente africano.

-En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

-Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Acciones de apoyo a la internacionalización



Se priorizarán las operaciones que cumplan alguno de los criterios siguientes:

- Promoción de Canarias como base atlántica de operaciones y servicios para África
- Fomento o Promoción de actuaciones como centro de negocios internacional o base de operaciones que sirvan de puente con los países africanos para las empresas e instituciones de América, Europa o Asia
- Actuaciones que fomenten la promoción de inversiones con el objetivo de captar proyectos y materializar inversiones estratégicas para las Islas Canarias, dando a conocer las ventajas competitivas del archipiélago

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





5.1.2.1.1.4. actuación: IC.3.2.1.007 (EP: 03/OT: 03/PI: 3b/OE: 030b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.2.1.007 - Programa de ayudas para impulsar el crecimiento empresarial

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Instrumentos financieros dirigido a financiar las inversiones materiales e inmateriales necesarias para los procesos de crecimiento de las empresas, así como el capital de explotación que requiera dicho proceso. El Instrumento adoptará la forma de "Garantía de cartera con un límite máximo proporcionará una cobertura de los riesgos por cada préstamo, para la creación de una cartera de nuevos préstamos a pymes hasta un importe máximo de pérdidas".

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo que se persigue es impulsar el crecimiento de las empresas de Canarias

**Tipología de los beneficiarios:**

Los destinatarios finales serán las empresas con establecimiento en Canarias que tengan la consideración de pyme en aplicación de la normativa comunitaria.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revestirán la modalidad de garantía de cartera con un límite máximo para creación de empresas. Estas ayudas podrán ser complementadas con otro tipo de ayudas o entregas dinerarias sin contraprestación en base a la evaluación ex ante.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - • Programa de ayudas para impulsar el crecimiento empresarial

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias (Estrategia de Crecimiento Inteligente de Canarias (RIS3) y la Estrategia de Desarrollo de Canarias 2014-2020).

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- Viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- Calidad del proyecto
- Generación o mantenimiento de empleo
- Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - • Programa de ayudas para impulsar el crecimiento empresarial.

El régimen de otorgamiento de las ayudas será por convocatoria, otorgándose las ayudas a aquellas solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud válidamente presentada hasta agotar el presupuesto disponible en cada convocatoria

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible? Sí**



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.2.1.1.5. actuación: IC.3.b.1.001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3b/OE: 030b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.b.1.001 - Promoción Turística de las Islas Canarias

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se pretende, llevar a cabo una serie de medidas destinado al sector turístico privado de carácter promocional del archipiélago con el fin de presentar nuestro producto turístico al exterior.

**Objetivos de la actuación:**

Este objetivo específico está dirigido a mejorar la capacidad de la economía canaria y de las PYMEs para competir en los mercados internacionales a través de actuaciones de promoción turística de las islas incrementar la inversión extranjera así como el número de turistas y el gasto medio por turista con el fin de lograr que las islas continúen en el ranking actual como destino turístico. Con el fin de favorecer el destino turístico, con las acciones de promoción turística de las Islas Canarias que se concretarán en la asistencia a ferias turísticas tanto nacionales como internacionales, la celebración de jornadas profesionales donde se presentará nuestro producto turístico, los Fam-trips y Press-trips como viajes organizados dirigidos a los agentes de viaje con el fin de dar a conocer a las islas como incentivo a las ventas del destino Canarias tanto en la península como en el extranjero. La celebración de campañas publicitarias y de marketing on-line con el fin de difundir la imagen de Canarias en los distintos destinos, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas. También la compra de material promocional, y otras acciones promocionales que resultan necesarias para mejorar la promoción turística, como pueden ser los estudios turísticos y bases de datos que aporten información relevante, las herramientas que permitan difundir los contenidos promocionales, etc.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promoción Turística de las Islas Canarias

En cuanto a la promoción turística, las actuaciones se realizarán en las ferias turísticas tanto genéricas como especializadas más importantes del sector, principalmente, en los principales mercados emisores de turistas europeos hacia Canarias.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promoción Turística de las Islas Canarias

Los proyectos se priorizarán atendiendo a algunos de los siguientes criterios:

En cuanto a la promoción turística, las actuaciones se realizarán en las ferias turísticas tanto genéricas como especializadas más importantes del sector, principalmente, en los principales mercados emisores de turistas



Europeos hacia Canarias.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.6. actuación: IC.3.b.1.002 (EP: 03/OT: 03/PI: 3b/OE: 030b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.b.1.002 - Acciones de apoyo a la internacionalización-Canarias Aporta

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la internacionalización de empresas canarias consistente en asesoramiento técnico especializado y financiación a proyectos de expansión empresarial en el exterior de las Islas canarias.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo se traduce en la mejora de la capacidad de la economía canaria y de las PYMES para competir en los mercados internacionales mediante medidas de apoyo a la internacionalización de la empresa canaria que desea obtener asesoramiento técnico especializado para la financiación con el fin de impulsar y consolidar este proceso.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMES y Asociaciones empresariales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se seguirá el procedimiento de la Ley General de subvenciones y del Decreto de subvenciones del Gobierno de canarias

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Acciones de apoyo a la internacionalización-Canarias Aporta

Se realizará un plan de actuaciones global que incluye acciones de promoción, marketing y comunicación a nivel internacional y la realización de servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (asesoramiento técnico especializado ligado a la expansión empresarial en el exterior), favoreciendo la interacción de agentes públicos y privados que pueden aportar un valor añadido acelerando el proceso de materialización de la inversión. La estrategia para la internacionalización está recogida en el documento " una acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria aprobado en 2013 por el Parlamento de Canarias. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Cumplimiento de la normativa de ayuda de estado para mínimos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Acciones de apoyo a la internacionalización-Canarias Aporta

En la priorización de las operaciones se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Solvencia económica -financiera,
- Solvencia técnica,
- Memoria del anteproyecto de internacionalización,
- Incremento del volumen de negocios,
- Incremento puestos de trabajo
- Materialización de la inversión de I+D+i.



-Se considerará su inclusión en la RIS3  
-Se considerará como incremento de puestos de trabajo, el incremento de la contratación de personal de la empresa/agrupación como consecuencia de la ejecución del Plan de Internacionalización.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Aproximadamente 50%

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



5.1.2.1.1.7. actuación: IC.3.b.1.004 (EP: 03/OT: 03/PI: 3b/OE: 030b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.3.b.1.004 - Acciones de apoyo a la internacionalización-Sectores Estratégicos

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Estrategia integral de apoyo a la internacionalización de la economía canaria desde la perspectiva de salida de nuestros proyectos empresariales al exterior

**Objetivos de la actuación:**

Se trata de impulsar la estrategia de internacionalización de proyectos empresariales de expansión en el exterior de las Islas Canarias, de especial relevancia emanados de sectores especialmente sensibles para la economía de las islas, con el objetivo de mejorar la capacidad de la economía canaria y de las PYMES para competir en los mercados internacionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Asociaciones empresariales, Clústeres empresariales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Acciones de apoyo a la internacionalización-Sectores Estratégicos

Se realizará un plan de actuaciones global que incluye acciones de promoción, marketing y comunicación a nivel internacional y la realización de servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (asesoramiento técnico especializado ligado a la expansión empresarial en el exterior), favoreciendo la interacción de agentes públicos y privados que pueden aportar un valor añadido acelerando el proceso de materialización de la inversión. La estrategia para la internacionalización está recogida en el documento "una acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria aprobado en 2013 por el Parlamento de Canarias. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. Cumplimiento de la normativa de ayuda de estado para mínimos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Acciones de apoyo a la internacionalización-Sectores Estratégicos

En la priorización de las operaciones se podrán tener especialmente en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

-Dimensión y relevancia para la economía canaria de las propuestas presentadas en los siguientes sectores: Audiovisual, Servicios portuarios y marítimos, en especial los dirigidos a servicios Offshore Oil-Gas, TICS e Industrial.

-Los mercados a los que van dirigidas

-Volumen de la aportación privada

-Mantenimiento e incremento de la empleabilidad de los distintos sectores señalados (se trata principalmente de



mantener el número total de puestos de trabajo directos de las empresas que forman parte de la asociación empresarial y clúster de carácter empresaria lo que se benefician de estos servicios de apoyo)

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





5.1.2.1.1.8. actuación: IC03020119 (EP: 03/OT: 03/PI: 3b/OE: 030b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC03020119 - Ayudas COVID-19: Reactivación – Liquidez e inversión

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las acciones a llevar a cabo están destinadas a proporcionar ayuda a las PYMES Canarias para adaptarse a las necesidades derivadas de los efectos del COVID-19. Son ayudas destinadas tanto a financiar proyectos de inversión como a cubrir necesidades de liquidez.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende ayudar a las PYMES Canarias a superar el impacto en sus negocios producidos por la pandemia COVID-19, bien proporcionando liquidez para acometer gastos de circulante, bien para financiar proyectos de inversión necesarios para adaptarse a las nuevas exigencias derivadas del COVID-19.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas (pymes) válidamente constituidas, y profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se opta por el régimen de concurrencia competitiva mediante comparación y prelación de solicitudes, y con pleno respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Ayudas COVID-19: Reactivación – Liquidez e inversión

Las operaciones seleccionadas deben contribuir al sostenimiento y/o mejora de la productividad y competitividad del tejido empresarial, paliando los efectos de la pandemia en la liquidez o en los proyectos de inversión de las PYMES canarias. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE)1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible y la integración de la perspectiva de género. Cumplir con la normativa sobre ayudas de estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Ayudas COVID-19: Reactivación – Liquidez e inversión

Se seleccionarán las operaciones por orden cronológico de registro de las solicitudes, hasta que se agote el presupuesto destinado a las mismas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

**Versión del PO:**

5.2

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Se trata de una actuación COVID?

Sí



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

6.1.1.1.1.1. actuación: IC04020101 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC04020101 - Programa de ayudas para mejora de la eficiencia energética en las empresas en Canarias, con independencia de su tamaño.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Este Programa de ayudas irá dirigido a las empresas con establecimiento permanente en Canarias, con independencia de su tamaño, para incentivar la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética, especialmente en las del sector servicios y en el industrial, que redunden en un menor consumo de energía y, por tanto, contribuyan a mejorar su competitividad.

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética en los edificios de las empresas de "uso público", excepto el residencial, así como en infraestructuras privadas, especialmente las relacionadas con el agua, detectadas por las empresas o propuestas por auditorías energéticas, para reducir el consumo de energía. Con ello, se refuerza y da continuidad a la obligación impuesta a las grandes empresas en el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada del citado artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE. En el resto de los casos, las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de un compromiso de aplicación de las medidas propuestas, técnicamente



posibles, financieramente razonables y proporcionadas en relación con el ahorro potencia de energía. Las actuaciones podrán ser compatibles con la incorporación de fuentes renovables incluidas en el ámbito del objetivo específico OE 4b2.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de este Programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector empresarial, que contribuyan al cumplimiento del resultado global esperado de lograr una mejora de la eficiencia energética (o reducción de la intensidad de energía primaria) en torno a un 16% en el año 2020 respecto al 2014, conteniendo el consumo de energía primaria en dicho periodo, alcanzando en el año 2020 un valor aproximado de 1.108 MWh/M€ (0,095 ktep/M€).

**Tipología de los beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

Las empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas revestirán la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - • CS001 - Programa de ayudas para el ahorro y la mejora de la eficiencia energética en las empresas en Canarias, con independencia de su tamaño.

Operaciones compatibles con las acciones contempladas en la estrategia energética de la CA de Canarias alineadas con las estrategias europeas garantizando el suministro de energía sostenible en la UE y la Estrategia Europa 2020.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta, algunos de los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto y viabilidad técnica y económica para su desarrollo.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético.
- Impacto potencial del proyecto en la competitividad de las empresas.
- Existencia de masa crítica que permita la obtención de un ahorro energético, salvo en el caso de proyectos demostrativos. En las bases del Programa o convocatorias, se podrá establecer un ratio de ahorro energético por inversión mínimo para que los proyectos seleccionados.
- En actuaciones en edificios del sector terciario, la operación deberá contar con un Certificado de Eficiencia Energética previo.
- En edificios, el tamaño del proyecto deberá suponer la mejora de la calificación energética en al menos una letra con respecto a su calificación energética inicial, según RD 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios, o norma que lo sustituya. Lo dispuesto en el citado RD no se aplicará a los edificios industriales o partes de los mismos destinada a talleres y procesos industriales ni edificios ni partes aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.
- En las bases del Programa o convocatorias se podrá establecer que los proyectos en edificios, especialmente los del sector terciario contemplen actuaciones que integren operaciones de energías renovables y de eficiencia energética para que puedan ser seleccionados.
- Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Programa de ayudas para el ahorro y la mejora de la eficiencia energética en las empresas en Canarias, con independencia de su tamaño.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia competitiva.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- Que la actuación suponga una mejora de la calificación energética del edificio con relación a su calificación energética inicial.
- La relación entre el ahorro energético producido y la inversión efectuada.
- Que el proyecto integre operaciones de eficiencia energética y energías renovables.
- El impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con la eficiencia energética.
- La existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, salvo en el caso



de proyectos demostrativos.

- La integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



6.1.1.1.1.2. actuación: IC04020102 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC04020102 - Programa de ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las PYME's canarias (IF).

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Este Programa de ayudas irá dirigido a las PYME's con establecimiento permanente en Canarias, para apoyar la realización de inversiones necesarias para lograr los objetivos de ahorro y eficiencia energética planteados por las empresas o p o propuestos por auditorías energéticas, que no encuentren en el mercado la financiación que necesitan para ello, o que la encuentren en condiciones inadecuadas para su correcto desarrollo.

Serán financiables las inversiones materiales e inmateriales necesarias para lograr los objetivos de ahorro y eficiencia energética planteados por la empresa y el aumento del capital de explotación que se produzca como consecuencia del proyecto financiado. Las inversiones financiables deberán realizarse en Canarias.

Las actuaciones podrán ser compatibles con la incorporación de fuentes renovables incluidas en el ámbito del OE 4b2.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de este Programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector empresarial, que contribuyan al cumplimiento del resultado global esperado de lograr una mejora de la eficiencia energética (o reducción de la intensidad de energía primaria) en torno a un 16% en el año 2020 respecto al 2014, conteniendo el consumo de energía primaria en dicho periodo, alcanzando en el año 2020 un valor aproximado de 1.108 MWh/M€ (0,095 ktep/M€).

**Tipología de los beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

- Administración Pública, siendo los destinatarios finales las empresas que tengan la condición de PYME en aplicación de la normativa comunitaria y que operen en sectores elegibles por FEDER.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Instrumentos financieros gestionados por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN).

Se otorgarán las ayudas a los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los acuerdo de financiación del instrumento financiero.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revestirán la modalidad de préstamo reembolsable.

Estas ayudas vía préstamo podrán ser complementadas con otro tipo de ayudas o entregas dinerarias sin contraprestación (bonificación de intereses, subvención de comisiones de garantía, asistencia técnica o equivalente).

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 -Programa de ayudas para el ahorro y la mejora de la eficiencia energética en las PYME's canarias.

La selección de operaciones deberá ser compatibles con las acciones contempladas en la estrategia energética de la Comunidad Autónoma de Canarias y también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto, viabilidad técnica y económica para su desarrollo.
- Contribución del proyecto a mejorar la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético.
- Impacto potencial del proyecto en la competitividad de las empresas.



- Existencia de masa crítica que permita la obtención de un ahorro energético. En las bases del Programa de ayudas se podrá establecer un ratio de ahorro energético por inversión mínimo para que el proyecto pueda ser elegible.
- En actuaciones en edificios del sector terciario, la operación deberá contar con un Certificado de Eficiencia Energética previo.
- En actuaciones en edificios, el tamaño del proyecto deberá suponer la mejora de la calificación energética del edificio en, al menos, una letra con respecto a su calificación energética inicial, según procedimiento de certificación establecido en el RD 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, o norma que lo sustituya. Lo dispuesto en el citado RD no será de aplicación a los edificios industriales o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres y procesos industriales ni a los edificios o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.
- Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.
- Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Programa de ayudas para el ahorro y la mejora de la eficiencia energética en las PYME's canarias.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a aquellas solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de préstamos, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud válidamente presentada, dentro de un plazo limitado, hasta agotar el presupuesto disponible en cada convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Baremos estándar de costes unitarios para gastos de personal

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





6.1.1.1.1.3. actuación: IC04020103 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC04020103 - Programa del Gobierno de Canarias para el fomento de proyectos de eficiencia energética en las empresas Canarias, con independencia de su tamaño.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Este Programa de ayudas irá dirigido a las empresas con establecimiento permanente en Canarias, con independencia de su tamaño, para incentivar la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética, especialmente en las del sector servicios y en el industrial, que redunden en un menor consumo de energía y, por tanto, contribuyan a mejorar su competitividad.

Con este Programa de financiación de proyectos se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética en los edificios de las empresas de "uso público", excepto el residencial, así como en infraestructuras privadas, especialmente las relacionadas con el agua, detectadas por las empresas o propuestas por auditorías energéticas, para reducir el consumo de energía. Con ello, se refuerza y da continuidad a la obligación impuesta a las grandes empresas en el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada del citado artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE. En el resto de los casos, las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de un compromiso de aplicación de las medidas propuestas, técnicamente posibles, financieramente razonables y proporcionadas en relación con el ahorro potencia de energía.

Los proyectos podrán ser compatibles con la incorporación de fuentes renovables incluidas en el ámbito del objetivo específico OE 4b2.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de este Programa de ayudas es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector empresarial, que contribuyan al cumplimiento del resultado global esperado de lograr una mejora de la eficiencia energética (o reducción de la intensidad de energía primaria) en torno a un 16% en el año 2020 respecto al 2014, conteniendo el consumo de energía primaria en dicho periodo, alcanzando en el año 2020 un valor aproximado de 1.108 MWh/M€ (0,095 ktep/M€).

**Tipología de los beneficiarios:**

Serán beneficiarios de este Programa de ayudas, el órgano concedente de la ayuda, centro directivo del Gobierno de Canarias responsable del fomento de la eficiencia energética.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Se seleccionarán las operaciones estableciendo un procedimiento administrativo de selección con el fin de identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas revestirán la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa del Gobierno de Canarias para el fomento de proyectos de eficiencia energética en las empresas Canarias, con independencia de su tamaño.

El Beneficiario deberá tener como finalidad fomentar en las empresas, fundamentalmente las del sector servicios y las industriales, la realización de inversiones para la mejora de la eficiencia energética de sus edificios e instalaciones, o en los procesos industriales, compatibles con las acciones contempladas en la estrategia energética de la CA de Canarias alineadas con las estrategias europeas garantizando el suministro de energía sostenible en la UE y la Estrategia Europa 2020.





Los requisitos que se deberán valorar, entre otros, en el programa de ayudas que ha de tener alcance regional serán algunos de los siguientes:

- Que se valore la Calidad técnica del proyecto y viabilidad técnica y económica para su desarrollo.
- Contribución al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético.
- Impacto potencial en la competitividad de las empresas.
- En actuaciones en confort de edificios, mejora de la calificación energética en los términos previstos en RD 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, o norma que lo sustituya, no aplicable a los edificios industriales o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres y procesos industriales ni a los edificios o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.
- Existencia de masa crítica que permita la obtención de un ahorro energético, salvo en el caso de proyectos demostrativos. En las bases del Programa o convocatorias, se podrá establecer una ratio de ahorro energético por inversión mínimo para los proyectos seleccionados.
- Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa del Gobierno de Canarias para el fomento de proyectos de eficiencia energética en las empresas Canarias, con independencia de su tamaño.

Se priorizarán las actuaciones integrales con acciones en varios ámbitos: envolvente, calefacción/climatización, iluminación, otro equipamiento, etc.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6.1.1.2. Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

6.1.1.2.1.1. actuación: IC04020201 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

##### **actuación:**

IC04020201 - Programa de ayudas para la incorporación de energías renovables en las empresas en Canarias, con independencia de su tamaño.

##### **Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

##### **Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

##### **Breve descripción de la actuación:**

Este Programa de ayudas irá dirigido a las empresas con establecimiento permanente en Canarias, con independencia de su tamaño, para incentivar el uso de energías renovables en el sector empresarial, especialmente en el sector servicios y en el industrial, favoreciendo con ello la reducción de costes energéticos de las empresas y su autosuficiencia energética, a la vez que la reducción de las emisiones GEI.

Con este Programa de ayudas se fomentará la incorporación de instalaciones a partir de fuentes de energías renovables para la generación eléctrica (minieólica, fotovoltaica, etc.) y para usos térmicos (solar térmica, biomasa térmica, geotérmica, etc.) en los edificios de las empresas de "uso público", excepto el residencial, así como en infraestructuras privadas, especialmente la eólica para infraestructuras con consumos energéticos intensivos como las instalaciones en el sector del agua.

Las actuaciones podrán ser compatibles con la adopción de medidas para el ahorro y la mejora de la eficiencia energética incluidas en el ámbito del objetivo específico OE 4b1.

##### **Objetivos de la actuación:**

El objetivo de este Programa de ayudas es incentivar la incorporación de energías renovables en el sector empresarial, contribuyendo así al cumplimiento del resultado global esperado para el objetivo específico de lograr un incremento de la capacidad de producción eléctrica y de producción y distribución para usos térmicos a partir de energías renovables respecto a la actual, y con ello, favorecer la reducción de las actuales emisiones de GEI, al sustituir parte de la energía requerida actualmente para el funcionamiento de estas instalaciones, generada en su mayor parte a partir de combustibles fósiles, que producen elevadas emisiones de CO<sub>2</sub> y otros gases de efecto invernadero, por energías de origen renovable.

##### **Tipología de los beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

Las empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales.

##### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia.

##### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas revestirán la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación.

##### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Programa de ayudas para para la incorporación de energías renovables en las empresas en Canarias, con independencia de su tamaño.



Las operaciones deberán ser compatibles con las acciones contempladas en la estrategia energética de la CA de Canarias considerando su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía garantizando el suministro de energía sostenible en la UE y la Estrategia Europa 2020.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán en cuenta, algunos de los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto y viabilidad técnica y económica para su desarrollo.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de incrementar la participación de las energías renovables.
- Impacto potencial del proyecto en la competitividad de las empresas.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética.
- En actuaciones en edificios del sector terciario, la operación deberá contar con un Certificado de Eficiencia Energética previo.
- En actuaciones en edificios, el tamaño del proyecto deberá suponer la mejora de la calificación energética en al menos una letra con respecto a su calificación energética inicial, según procedimiento establecido en el RD 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, o norma que lo sustituya. Lo dispuesto en el citado RD no será de aplicación a los edificios industriales o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres y procesos industriales ni a los edificios o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.

En las bases del Programa o en las correspondientes convocatorias, se podrá establecer, además, la condición de que los proyectos en edificios, especialmente los del sector terciario, contemplen actuaciones que integren operaciones de energías renovables y de eficiencia energética para que puedan ser seleccionados.

-Para proyectos de carácter demostrativo, criterios relativos a difusión y transferencia del proyecto y sus resultados a otros proyectos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Programa de ayudas para para la incorporación de energías renovables en las empresas en Canarias, con independencia de su tamaño.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- El ahorro o sustitución de energía esperada.
- Que el proyecto integre operaciones de eficiencia energética y energías renovables.
- Que la operación se realice a través de un proveedor de servicios energéticos.
- Impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con las energías renovables y en especial del empleo basado en el conocimiento.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Para proyectos de carácter demostrativo, criterios relativos a la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados a otros proyectos.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.2.1.2. actuación: IC04020202 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC04020202 - Programa de Ayudas para la incorporación de energías renovables en las PYME'S en Canarias (IF).

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Este Programa de ayudas irá dirigido a las PYME's con establecimiento permanente en Canarias, para apoyar la realización de proyectos empresariales planteados por las empresas que contemplen la incorporación de fuentes de energías renovables, que no encuentren en el mercado la financiación que necesitan para ello, o que la encuentren en condiciones inadecuadas para su correcto desarrollo.

Serán financiables las inversiones materiales e inmateriales necesarias para lograr los objetivos de ahorro mediante la incorporación de energías renovables planteados por la empresa y el aumento del capital de explotación que se produzca como consecuencia del proyecto financiado. Las inversiones financiables deberán realizarse en Canarias.

Las actuaciones podrán ser compatibles con las inversiones en materia de eficiencia energética incluidas en el ámbito del OE 4b1.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de este Programa de ayudas es incentivar la incorporación de energías renovables en el sector empresarial, contribuyendo así al cumplimiento del resultado global esperado para el objetivo específico de lograr un incremento de la capacidad de producción eléctrica y de producción y distribución para usos térmicos a partir de energías renovables respecto a la actual, y con ello, favorecer la reducción de las actuales emisiones de GEI, al sustituir parte de la energía requerida actualmente para el funcionamiento de estas instalaciones, generada en su mayor parte a partir de combustibles fósiles, que producen elevadas emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero, por energías de origen renovable.

**Tipología de los beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

Administración Pública, siendo los destinatarios finales las empresas que tengan la condición de PYME en aplicación de la normativa comunitaria y que operen en sectores elegibles por FEDER.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Instrumentos financieros gestionados por la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN).

Se otorgarán las ayudas a los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los acuerdo de financiación del instrumento financiero.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revestirán la modalidad de préstamo reembolsable.

Estas ayudas vía préstamo podrán ser complementadas con otro tipo de ayudas o entregas dinerarias sin contraprestación (bonificación de intereses, subvención de comisiones de garantía, asistencia técnica o equivalente).

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Programa de ayudas para para la incorporación de energías renovables en las PYME's canarias.

La selección de operaciones deberá ser compatibles con las acciones contempladas en la estrategia energética de la CA de Canarias alineadas con las estrategias europeas garantizando el suministro de energía sostenible en la UE y con la Estrategia Europa 2020.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán, algunos de los siguientes:

-Calidad técnica del proyecto, viabilidad técnica y económica para su desarrollo.



- Contribución del proyecto al cumplimiento de incrementar la participación de las energías renovables.
- Impacto potencial del proyecto en la competitividad de las empresas.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética.
- En actuaciones en edificios del sector terciario, la operación deberá contar con un Certificado de Eficiencia Energética previo.
- En actuaciones en edificios, el tamaño del proyecto deberá suponer la mejora de la calificación energética del edificio en, al menos, una letra con respecto a su calificación energética inicial, según procedimiento de certificación establecido en el RD 235/2013, 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, o norma que lo sustituya. Lo dispuesto en el citado RD no será de aplicación a los edificios industriales o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres y procesos industriales ni a los edificios o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.
- En las bases del Programa o en las correspondientes convocatorias, se podrá establecer, además, la condición de que los proyectos en edificios, especialmente los del sector terciario, contemplen actuaciones que integren operaciones de energías renovables y de eficiencia energética para que puedan ser seleccionados.
- Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.
- Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - • CP001 - Programa de ayudas para para la incorporación de energías renovables en las PYME's canarias.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a aquellas solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de préstamos, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud válidamente presentada, dentro de un plazo limitado, hasta agotar el presupuesto disponible en cada convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Baremos estándar de costes unitarios para gastos de personal

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



6.1.1.2.1.3. actuación: IC04020203 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC04020203 - Programa del Gobierno de Canarias para el fomento de las energías renovables en las empresas canarias, con independencia de su tamaño.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Este Programa de ayudas irá dirigido a las empresas con establecimiento permanente en Canarias, con independencia de su tamaño, para incentivar el uso de energías renovables en el sector empresarial, especialmente en el sector servicios y en el industrial, favoreciendo con ello la reducción de costes energéticos de las empresas y su autosuficiencia energética, a la vez que la reducción de las emisiones GEI.

Con este Programa de financiación de proyectos se fomentará la incorporación de instalaciones a partir de fuentes de energías renovables para la generación eléctrica (minieólica, fotovoltaica, etc.) y para usos térmicos (solar térmica, biomasa térmica, geotérmica, etc.) en los edificios de las empresas de "uso público", excepto el residencial, así como en infraestructuras privadas, especialmente la eólica para infraestructuras con consumos energéticos intensivos como las instalaciones en el sector del agua.

Las actuaciones podrán ser compatibles con la adopción de medidas para el ahorro y la mejora de la eficiencia energética incluidas en el ámbito del objetivo específico OE 4b1.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de este Programa de ayudas es promover la realización de proyectos que se traduzcan en la incorporación de energías renovables en el sector empresarial, contribuyendo así al cumplimiento del resultado global esperado para el objetivo específico de lograr un incremento de la capacidad de producción eléctrica y de producción y distribución para usos térmicos a partir de energías renovables respecto a la actual, y con ello, favorecer la reducción de las actuales emisiones de GEI, al sustituir parte de la energía requerida actualmente para el funcionamiento de estas instalaciones, generada en su mayor parte a partir de combustibles fósiles, que producen elevadas emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero, por energías de origen renovable.

**Tipología de los beneficiarios:**

Serán beneficiarios de este Programa de ayudas, el órgano concedente de la ayuda, centro directivo del Gobierno de Canarias responsable para la incorporación de energías renovables en las empresas en Canarias.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones susceptibles de las ayudas serán seleccionadas a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Se seleccionarán las operaciones estableciendo un procedimiento administrativo de selección con el fin de identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas revestirán la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa del Gobierno de Canarias para el fomento de las energías renovables en las empresas canarias, con independencia de su tamaño.

El beneficiario deberá tener como finalidad desarrollar las acciones contempladas en la estrategia energética de la CA de Canarias considerando su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía garantizando el suministro de energía sostenible en la UE y la Estrategia Europa 2020.

Los aspectos que guiarán la selección del programa de ayudas que ha de tener alcance regional, entre otros, algunos de los siguientes:

- Que se valore la calidad técnica del proyecto y viabilidad técnica y económica para su desarrollo.
- Contribución del programa al cumplimiento del objetivo específico de incrementar la participación de las energías renovables.
- Impacto potencial en la competitividad de las empresas.





- Incidencia en la sostenibilidad energética.
- En actuaciones en confort de edificios, mejora de la calificación energética en los términos previstos en RD 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, o norma que lo sustituya, no aplicable a los edificios industriales o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres y procesos industriales ni a los edificios o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.
- Para proyectos de carácter demostrativo, que se valore los criterios relativos a difusión y transferencia del proyecto y sus resultados a otros proyectos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa del Gobierno de Canarias para el fomento de las energías renovables en las empresas canarias, con independencia de su tamaño.

Programa de fomento del Gobierno de Canarias a las energías renovables de las empresas en Canarias, con independencia de su tamaño, otorgándose las ayudas a aquellas solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del Programa de ayudas, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud válidamente presentada, dentro de un plazo limitado, hasta agotar el presupuesto disponible en cada convocatoria.

Se priorizará la obtención de mayores ahorros energéticos

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

6.1.2.1.1.1. actuación: IC.4.C.1.002 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.4.C.1.002 - Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se fomentará el ahorro y la eficiencia energética en el sector servicios públicos, tanto en infraestructuras con consumos energéticos elevados, especialmente las relacionadas con el sector del agua y las destinadas al alumbrado público, como en los edificios públicos, especialmente los que presentan mayor consumo energético (hospitales, centros de salud, servicios generales de la administración, centros educativos, instalaciones deportivas, etc), o en los que resulta necesario realizar un consumo continuado de energía.

Para ello se desarrollará un programa de apoyo a la eficiencia energética en el sector público, que redunde en un ahorro de energía. Se podrán desarrollar con cargo a este programa, entre otras, acciones dirigidas a mejorar la gestión energética, racionalizar el consumo y modernizar este tipo de infraestructuras e instalaciones públicas con la incorporación de tecnologías y renovación de equipamientos que redunden en un menor consumo de energía.

Las actuaciones de mejora de eficiencia energética contempladas en esta ficha podrán ser compatibles con la incorporación de fuentes de energías renovables incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C2.

En el ámbito de la edificación pública, quedarán excluidos aquellos edificios de la Administración central u otras que estén dentro de las obligaciones de la Directiva sobre Eficiencia Energética. Asimismo, las actuaciones relativas a ascensores y otros sistemas de transporte existentes solamente se podrán financiar en aquellos edificios donde se realicen otras actuaciones y solamente en la parte de la mejora de eficiencia energética y





nunca la instalación en si misma.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones que sean técnica y económicamente viables.

La titularidad pública se refiere a todas las dependientes de cualquier administración, así como a los organismos públicos que se encuentren en relación con la misma

**Objetivos de la actuación:**

Con las acciones que se pretenden desarrollar dentro de esta actuación se busca fomentar el ahorro y mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras y los edificios e instalaciones públicas, y contribuir con ello a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C1 de lograr una reducción en torno al 4% del consumo de la energía primaria en el horizonte del Programa, de manera que en el 2023 la intensidad energética primaria en Canarias alcance un valor de 1.333,57 Mwh/M€.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas jurídicas de naturaleza pública, incluyendo cualquier administración (autonómica, insular o local), así como a los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, etc.).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Se seleccionarán las operaciones estableciendo un procedimiento administrativo/selección con el fin de identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias otorgándose las ayudas a los que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, hasta agotar el presupuesto disponible.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético.

Respecto a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- La relación entre el ahorro energético producido y la inversión efectuada.



- Que la operación implante un sistema de eficiencia energética o adopte un plan de eficiencia energética.
- Que la operación sea consecuencia de una auditoría energética
- Que la operación se realice a través de un proveedor de servicios energéticos.
- En el caso de edificios públicos, la contribución del proyecto a la mejora del tipo de clasificación energética.
- El impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con la eficiencia energética.
- La existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, salvo en el caso de proyectos demostrativos.
- La integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.1.1.2. actuación: IC4C1001 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C1001 - Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras públicas incluidos lo edificios públicos

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento del ahorro y la eficiencia energética en el sector servicios públicos en infraestructuras con consumos energéticos elevados especialmente relacionadas con el sector del agua y las destinadas al alumbrado público (exterior, iluminación de carreteras, etc), en edificios públicos (incluidas sus instalaciones), como los que presentan mayor consumo energético (hospitales, centros de salud, servicios generales de la admón, centros educativos, instalaciones deportivas, etc), o en los que resulta necesario realizar un consumo continuado de energía.

Se desarrollará un programa de apoyo a la eficiencia energética en el sector público, que redunde en un ahorro de energía. Acciones dirigidas a mejorar la gestión energética, racionalizar el consumo y modernizar este tipo de infraestructuras e instalaciones públicas con la incorporación de tecnologías y renovación de equipamientos que redunden en un menor consumo de energía.

Las actuaciones podrán ser compatibles con la incorporación de fuentes de energías renovables incluidas en el ámbito del OE 4C2.

En el ámbito de la edificación pública, quedarán excluidos aquellos edificios de la Admón central u otras que estén dentro de las obligaciones de la Directiva sobre Eficiencia Energética. Las actuaciones relativas a ascensores y otros sistemas de transporte existentes solamente se podrán financiar en aquellos edificios donde se realicen otras actuaciones y en la parte de la mejora de eficiencia energética y nunca la instalación en si misma.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones técnica y económicamente viables.

La titularidad pública se refiere a todas las dependientes de cualquier administración (autonómica, insular o local) y a los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, etc.).

**Objetivos de la actuación:**

Con las acciones que se pretenden desarrollar dentro de esta actuación se busca fomentar el ahorro y mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras y los edificios e instalaciones públicas, y contribuir con ello a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C1 de lograr una reducción en torno al 4% del consumo de la energía primaria en el horizonte del Programa, de manera que en el 2023 la intensidad energética primaria en Canarias alcance un valor de 1.333,57 Mwh/M€.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas jurídicas de naturaleza pública, incluyendo cualquier administración (autonómica, insular o local), así como a los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, etc.).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001- Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético.

Respecto a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001- Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- La relación entre el ahorro energético producido y la inversión efectuada.
- Que la operación implante un sistema de eficiencia energética o adopte un plan de eficiencia energética.
- Que la operación sea consecuencia de una auditoría energética
- Que la operación se realice a través de un proveedor de servicios energéticos.
- En el caso de edificios públicos, la contribución del proyecto a la mejora del tipo de clasificación energética.
- El impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con la eficiencia energética.
- La existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, salvo en el caso de proyectos demostrativos.
- La integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

*¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*

No



6.1.2.1.1.3. actuación: IC4C1003 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C1003 - Mejora de la eficiencia energética en la edificación de uso residencial

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento del ahorro y la eficiencia energética en el sector de la edificación de uso residencial (viviendas, edificios de viviendas, urbanizac), como las de carácter social, mediante un programa de apoyo para actuaciones de rehabilitación que supongan una mejora de la eficiencia energética y una reducción del consumo energético, priorizando proyectos que supongan una mejora de la calificación energética del edificio/vivienda en al menos una letra.

El programa irá destinado a viviendas existentes donde se acometan inversiones de mejora de la eficiencia energética, primando la renovación mediante paquetes integrales de medidas (envolvente, calefacción/climatización, iluminación, equipamiento, etc.) o que resulten de auditorías energéticas, como las que permitan elevar la calificación energética de la vivienda/edificio.

Acciones dirigidas a mejorar la gestión energética, racionalizar el consumo y modernizar las instalaciones de las viviendas/edificios viviendas, con la incorporación de tecnologías y renovación de equipamientos que redunden en un menor consumo de energía. Se podrán incluir dentro de esta actuación la Mejora de la envolvente térmica (incluida la renovación de fachadas y/o cubiertas, ventanas,...), la Mejora de las instalaciones térmicas (incluida la renovación de salas de calderas, calderas individuales, la Mejora de las instalaciones de iluminación, la Cogeneración de alta eficiencia, la Mejora en ascensores y otros sistemas de transporte existentes, la Implantación de sistemas inteligentes, etc.

Las actuaciones podrán ser compatibles con la incorporación de fuentes de EERR incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C2.

Deberá requerir la presentación de un Certificado de Eficiencia Energética que sólo será elegible como gasto si las medidas recomendadas en el mismo han sido llevadas a cabo.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones técnica y económicamente viables.

**Objetivos de la actuación:**

Con las acciones que se pretende desarrollar dentro de esta actuación se busca fomentar el ahorro y mejora de la eficiencia energética en el sector residencial, y contribuir con ello a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C1 de lograr una reducción en torno al 4% del consumo de la energía primaria en el horizonte del Programa, de manera que en el 2023 la intensidad energética primaria en Canarias alcance un valor de 1.333,57 Mwh/M€.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas jurídicas titulares de viviendas y edificios de viviendas, incluidas las viviendas sociales o protegidas, y de urbanizaciones privadas, así como las comunidades y mancomunidades de propietarios (comunidades de vecinos).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los



principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Mejora de la eficiencia energética en la edificación de uso residencial.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético.
- La existencia de certificado de eficiencia energética de la vivienda / edificio previo, si aplica normativa.

La autoridad de Gestión podrá identificar grupos en base a criterios sociales, calidad técnica del proyecto, y viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Mejora de la eficiencia energética en el sector residencial.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- Que la operación afecte a una vivienda social o protegida especialmente vulnerable, contribuyendo así a reducir la pobreza energética.
- Que la actuación suponga una mejora de la calificación energética de la vivienda/edificio con relación a su calificación energética inicial y/o integra varios tipos de medidas en un paquete.
- La relación entre el ahorro energético producido y la inversión efectuada.
  - El impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con la eficiencia energética.
  - La existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, salvo en el caso de proyectos demostrativos.
  - La integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No





6.1.2.1.1.4. actuación: IC4C1004 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C1004 - Mejora de la eficiencia energética en la edificación de uso residencial

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento del ahorro y la eficiencia energética en el sector de la edificación de uso residencial (viviendas, edificios de viviendas, urbanizac.), en especial las de carácter social mediante un programa de apoyo para actuaciones de rehabilitación que supongan una mejora de la eficiencia energética y una reducción del consumo energético, priorizando proyectos que supongan una mejora de la calificación energética del edificio/vivienda en al menos una letra.

El programa irá destinado a viviendas existentes donde se acometan inversiones de mejora de la eficiencia energética, primando la renovación mediante paquetes integrales de medidas (envolvente, calefacción/climatización, iluminación, equipamiento) o las que resulten de auditorías energéticas que permitan elevar la calificación energética de la vivienda/edificio.

Acciones dirigidas a mejorar la gestión energética, racionalizar el consumo y modernizar las instalaciones de las viviendas/edificios viviendas, con la incorporación de tecnologías y renovación de equipamientos que redunden en un menor consumo de energía. Se podrán incluir la Mejora de la envolvente térmica (incluida la renovación de fachadas y/o cubiertas, ventanas,...) la mejora de las instalaciones térmicas (incluida la renovación de salas de calderas, calderas individuales,...) la mejora de las instalaciones de iluminación la Cogeneración de alta eficiencia la Mejora en ascensores y otros sistemas de transporte existentes, la Implantación de sistemas inteligentes, etc.

Podrán ser compatibles con la incorporación de fuentes de EERR incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C2.

Deberán requerir la presentación de un Certificado de Eficiencia Energética que sólo será elegible como gasto si las medidas recomendadas en el mismo han sido llevadas a cabo.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones técnica y económicamente viables.

**Objetivos de la actuación:**

Con las acciones que se pretende desarrollar dentro de esta actuación se busca fomentar el ahorro y mejora de la eficiencia energética en el sector residencial, y contribuir con ello a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C1 de lograr una reducción en torno al 4% del consumo de la energía primaria en el horizonte del Programa, de manera que en el 2023 la intensidad energética primaria en Canarias alcance un valor de 1.333,57 Mwh/M€.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas jurídicas titulares de viviendas y edificios de viviendas, incluidas las viviendas sociales o protegidas, y de urbanizaciones privadas, así como las comunidades y mancomunidades de propietarios (comunidades de vecinos).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Se seleccionarán las operaciones estableciendo un procedimiento administrativo/selección con el fin de identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias otorgándose las ayudas a los que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, hasta agotar el presupuesto disponible.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Mejora de la eficiencia energética en la edificación de uso residencial.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético.
- La existencia de certificado de eficiencia energética de la vivienda / edificio previo, si aplica normativa.

La autoridad de Gestión podrá identificar grupos en base a criterios sociales, calidad técnica del proyecto, y viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Mejora de la eficiencia energética en el sector residencial.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- Que la operación afecte a una vivienda social o protegida especialmente vulnerable, contribuyendo así a reducir la pobreza energética.
- Que la actuación suponga una mejora de la calificación energética de la vivienda/edificio con relación a su calificación energética inicial y/o integra varios tipos de medidas en un paquete.
- La relación entre el ahorro energético producido y la inversión efectuada.
  - El impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con la eficiencia energética.
  - La existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, salvo en el caso de proyectos demostrativos.
  - La integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2.1.1.5. actuación: IC4C1005 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C1005 - Programa de apoyo para la mejora de la eficiencia energética en el sector residencial

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento del ahorro y la eficiencia energética en el sector de la edificación para uso residencial, destinado a actuaciones de rehabilitación de viviendas que supongan una mejora de la eficiencia energética, y con ello, una reducción del consumo energético, priorizando aquellos proyectos que supongan una mejora de la calificación energética del edificio/vivienda en al menos una letra.

El programa irá destinado a personas físicas titulares de viviendas ya existentes que acometan inversiones para la mejora de la eficiencia energética, primando opciones de renovación mediante paquetes integrales de medidas (envolvente, calefacción/climatización, iluminación, otro equipamiento, etc.) o que resulten de auditorías energéticas previas para alcanzar una mejor calificación energética.

Se podrán desarrollar con cargo a esta actuación acciones dirigidas a mejorar la gestión energética, racionalizar el consumo y modernizar las instalaciones de las viviendas o edificios de uso residencial con la incorporación de tecnologías y renovación de equipamientos que redunden en un menor consumo de energía. A título orientativo y no limitativo, se podrán incluir dentro de esta actuación: 1. Mejora de la envolvente térmica (incluida la renovación de fachadas y/o cubiertas, ventanas,...); 2. Mejora de las instalaciones térmicas (incluida la renovación de salas de calderas, calderas individuales,...); 3. Mejora de las instalaciones de iluminación; , etc.

Las actuaciones de mejora de eficiencia energética contempladas en esta ficha podrán ser compatibles con la incorporación de fuentes de energías renovables incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C2.

La actuación deberá requerir la presentación de un Certificado de Eficiencia Energética que sólo será elegible como gasto si las medidas recomendadas en el mismo han sido llevadas a cabo.

**Objetivos de la actuación:**

Con las acciones que se pretende desarrollar dentro de esta actuación se busca fomentar el ahorro y mejora de la eficiencia energética en el sector residencial, y contribuir con ello a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C1 de lograr una reducción en torno al 4% del consumo de la energía primaria en el horizonte del Programa, de manera que en el 2023 la intensidad energética primaria en Canarias alcance un valor de 1.333,57 Mwh/M€.

**Tipología de los beneficiarios:**

Comunidad Autónoma de Canarias, siendo destinatarios de las actuaciones los titulares de las viviendas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Se seleccionarán las operaciones estableciendo un procedimiento administrativo/selección con el fin de identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias otorgándose las ayudas a los que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, hasta agotar el presupuesto disponible."

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - CS001 - Mejora de la eficiencia energética en el sector residencial.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético.
- La existencia de certificado de eficiencia energética de la vivienda/edificio previo, si aplica normativa.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Mejora de la eficiencia energética en el sector residencial.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- Que la actuación suponga una mejora de la calificación energética de la vivienda/edificio con relación a su calificación energética inicial y/o integra varios tipos de medidas en un paquete.
- La relación entre el ahorro energético producido y la inversión efectuada.
- El impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con la eficiencia energética.
- La existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, salvo en el caso de proyectos demostrativos.
- La integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**6.1.2.2. Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

6.1.2.2.1.1. actuación: IC4C2001 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C2001 - Incorporación del uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios público

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Implantación de energías renovables en el sector público asociadas a infraestructuras con consumos energéticos intensivos como las relacionadas con el sector del agua y en las instalaciones de alumbrado público como la implantación de energía de origen fotovoltaico para suministrar energía a alumbrados públicos en núcleos de población aislados. Fomento de la utilización de estas energías renovables en edificios públicos, para la instalación de generación eléctrica a partir de fuentes de energías renovables (minieólica, fotovoltaica,...), incorporación de fuentes renovables para usos térmicos y aprovechamiento de la energía térmica en el aire ambiente (solar térmica, biomasa térmica, geotérmica, aerotermia, biogás..) para contribuir a la reducción del consumo energético de los edificios e instalaciones de titularidad pública. Quedan excluidos los edificios de la Administración central u otras que estén dentro de las obligaciones de la Directiva sobre Eficiencia Energética. Desarrollo de un programa de apoyo a la introducción de energías renovables en el sector público para hacer frente a los actuales consumos energéticos asociados a dicho sector.

La titularidad de infraestructuras públicas se refiere a todas las dependientes de cualquier administración (autonómica, insular o local) y a los organismos públicos vinculados con la misma (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, etc.)

Actuaciones de mejora de la eficiencia energética incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C1.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones que sean técnica y económicamente viables. Las actuaciones en edificios deberán requerir la presentación de un Certificado de Eficiencia Energética que deberá mostrarse en un espacio visible al público y sólo será elegible como gasto si las medidas recomendadas en el mismo han sido llevadas a cabo.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que se pretende obtener con esta actuación es contribuir a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C2 de lograr un incremento de la capacidad de producción eléctrica a partir de energías renovables respecto a la actual, y con ello, favorecer la reducción de las actuales emisiones de GEI, al sustituir parte de la energía requerida actualmente para el funcionamiento de estas instalaciones, generada en su mayor parte a partir de combustibles fósiles, que producen elevadas emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero, por energías de origen renovable.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas jurídicas de naturaleza pública, incluyendo cualquier administración (autonómica, insular o local), así como a los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, etc.).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia





Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Incorporación del uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de incrementar la participación de las energías renovables.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Incorporación del uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- El ahorro o sustitución de energía esperada.
- Que el proyecto integre operaciones de eficiencia energética y energías renovables.
- Que la operación se realice a través de un proveedor de servicios energéticos.
- Que la operación sea consecuencia de una auditoría energética o sistema de eficiencia energética.
- Impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con las energías renovables y en especial del empleo basado en el conocimiento.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Para proyectos de carácter demostrativo, criterios relativos a la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados a otros proyectos.

Respecto a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los arts 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Regl(UE) 1303/2013 para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No





¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.2. actuación: IC4C2002 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C2002 - Incorporación del uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento de la implantación de energías renovables en el sector público, asociadas a infraestructuras con consumos energéticos intensivos, como las relacionadas con el sector del agua (eólica fundamentalmente) y en instalaciones de alumbrado público como la implantación de energía de origen fotovoltaico para suministrar energía a alumbrados públicos en núcleos de población aislados. Utilización de estas energías renovables en edificios públicos, proporcionando apoyo para la instalación de generación eléctrica a partir de fuentes de energías renovables (minieólica, fotovoltaica,..) o la incorporación de fuentes renovables para usos térmicos y aprovechamiento de la energía térmica en el aire ambiente (solar térmica, biomasa térmica, geotérmica, aerotermia, biogás..) para contribuir a la reducción del consumo energético de los edificios e instalaciones de titularidad pública. Quedan excluidos aquellos edificios de la Administración central u otras que estén dentro de las obligaciones de la Directiva sobre Eficiencia Energética.

Programa de apoyo a la introducción de energías renovables en el sector público para hacer frente a los actuales consumos energéticos.

La titularidad de infraestructuras públicas se refiere a todas las dependientes de cualquier administración (autonómica, insular o local) o a los organismos públicos que se encuentren vinculados a la misma (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, etc.)

Serán compatibles con las actuaciones de mejora de la eficiencia energética incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C1.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones técnica y económicamente viables. Las actuaciones en edificios deberán requerir la presentación de un Certificado de Eficiencia Energética expuesto en un espacio visible al público y sólo será elegible como gasto si las medidas recomendadas en el mismo han sido llevadas a cabo.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que se pretende obtener con esta actuación es contribuir a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C2 de lograr un incremento de la capacidad de producción eléctrica a partir de energías renovables respecto a la actual, y con ello, favorecer la reducción de las actuales emisiones de GEI, al sustituir parte de la energía requerida actualmente para el funcionamiento de estas instalaciones, generada en su mayor parte a partir de combustibles fósiles, que producen elevadas emisiones de CO<sub>2</sub> y otros gases de efecto invernadero, por energías de origen renovable.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas jurídicas de naturaleza pública, incluyendo cualquier administración (autonómica, insular o local), así como a los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias, sociedades mercantiles, etc.).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Se seleccionarán las operaciones estableciendo un procedimiento administrativo/selección con el fin de identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias otorgándose las ayudas a los que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, hasta agotar el presupuesto disponible."

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión



Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001- Incorporación del uso de energías renovables en infraestructuras de alumbrado público.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de incrementar la participación de las energías renovables.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001- Incorporación del uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- El ahorro o sustitución de energía esperada.
- Que el proyecto integre operaciones de eficiencia energética y energías renovables.
- Que la operación se realice a través de un proveedor de servicios energéticos.
- Que la operación sea consecuencia de una auditoría energética o sistema de eficiencia energética.
- Impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con las energías renovables y en especial del empleo basado en el conocimiento.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Para proyectos de carácter demostrativo, criterios relativos a la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados a otros proyectos.

Respecto a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los arts 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Regl(UE) 1303/2013 para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



6.1.2.2.1.3. actuación: IC4C2003 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C2003 - Incorporación del uso de energías renovables en la edificación de uso residencial.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se fomentará la utilización de energías renovables en el sector de la edificación destinada a uso residencial (viviendas, edificios de viviendas, urbanizaciones), en especial en las de carácter social, tanto para usos térmicos (solar térmica, biomasa térmica, geotérmica), como para la generación eléctrica (minieólica, fotovoltaica, etc.), incluyendo en su caso las cogeneraciones, proporcionando apoyo a titulares de viviendas, comunidades y mancomunidades de propietarios, así como a titulares de viviendas sociales o de propiedad pública. sociales o de propiedad pública.

Dadas las características del parque inmobiliario residencial existente en Canarias, uno de los mayores potenciales de ahorro en el sector doméstico se espera obtener mediante la aplicación de medidas sobre ACS e iluminación, fundamentalmente a través de la sustitución de calentadores individuales, eléctricos o que empleen combustibles convencionales, por instalaciones de energías renovables, especialmente a partir de instalaciones solares térmicas. Para edificaciones aisladas se tendrán especialmente en cuenta la fotovoltaica y minieólica.

Las actuaciones de incorporación de energías renovables contempladas en esta ficha podrán ser compatibles con las actuaciones de mejora de la eficiencia energética incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C1.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones que sean técnica y económicamente viables.

La actuación deberá requerir la presentación de un Certificado de Eficiencia Energética (en caso que aplique la normativa sectorial) que sólo será elegible como gasto si las medidas recomendadas en el mismo han sido llevadas a cabo.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que se pretende obtener con esta actuación es contribuir a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C2 de lograr un incremento de la capacidad de producción eléctrica y de producción y distribución para usos térmicos a partir de energías renovables respecto a la actual, y con ello, favorecer la reducción de las actuales emisiones de GEI, al sustituir parte de la energía requerida actualmente para el funcionamiento de estas instalaciones, generada en su mayor parte a partir de combustibles fósiles, que producen elevadas emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero, por energías de origen renovable.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas jurídicas titulares de viviendas y edificios de viviendas, incluidas las viviendas sociales o protegidas, y de urbanizaciones privadas, así como las comunidades y mancomunidades de propietarios (comunidades de vecinos).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - CS001 - Incorporación del uso de energías renovables en el sector residencial.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de incrementar la participación de las energías renovables.
- Que la vivienda objeto de la actuación cuente con un certificado de eficiencia energética previo (si aplica al normativa sectorial)

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 – Incorporación del uso de energías renovables en el sector residencial.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- El ahorro o sustitución de energía esperada.
- Que el proyecto integre operaciones de eficiencia energética y energías renovables.
- Que la operación se realice a través de un proveedor de servicios energéticos.
- Impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con las energías renovables y en especial del empleo basado en el conocimiento.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Para proyectos de carácter demostrativo, criterios relativos a la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados a otros proyectos.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2.2.1.4. actuación: IC4C2004 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C2004 - Incorporación del uso de energías renovables en la edificación de uso residencial.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se fomentará la utilización de energías renovables en el sector de la edificación destinada a uso residencial (viviendas, edificios de viviendas, urbanizaciones), en especial en las de carácter social, tanto para usos térmicos (solar térmica, biomasa térmica, geotérmica), como para la generación eléctrica (minieólica, fotovoltaica, etc.), incluyendo en su caso las cogeneraciones, proporcionando apoyo a titulares de viviendas, comunidades y mancomunidades de propietarios, así como a titulares de viviendas sociales o de propiedad pública. sociales o de propiedad pública.

Dadas las características del parque inmobiliario residencial existente en Canarias, uno de los mayores potenciales de ahorro en el sector doméstico se espera obtener mediante la aplicación de medidas sobre ACS e iluminación, fundamentalmente a través de la sustitución de calentadores individuales, eléctricos o que empleen combustibles convencionales, por instalaciones de energías renovables, especialmente a partir de instalaciones solares térmicas. Para edificaciones aisladas se tendrán especialmente en cuenta la fotovoltaica y minieólica.

Las actuaciones de incorporación de energías renovables contempladas en esta ficha podrán ser compatibles con las actuaciones de mejora de la eficiencia energética incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C1.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones que sean técnica y económicamente viables.

La actuación deberá requerir la presentación de un Certificado de Eficiencia Energética (en caso que aplique la normativa sectorial) que sólo será elegible como gasto si las medidas recomendadas en el mismo han sido llevadas a cabo.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que se pretende obtener con esta actuación es contribuir a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C2 de lograr un incremento de la capacidad de producción eléctrica y de producción y distribución para usos térmicos a partir de energías renovables respecto a la actual, y con ello, favorecer la reducción de las actuales emisiones de GEI, al sustituir parte de la energía requerida actualmente para el funcionamiento de estas instalaciones, generada en su mayor parte a partir de combustibles fósiles, que producen elevadas emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero, por energías de origen renovable.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas jurídicas titulares de viviendas y edificios de viviendas, incluidas las viviendas sociales o protegidas, y de urbanizaciones privadas, así como las comunidades y mancomunidades de propietarios (comunidades de vecinos).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Se seleccionarán las operaciones estableciendo un procedimiento administrativo/selección con el fin de identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias otorgándose las ayudas a los que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, hasta agotar el presupuesto disponible.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión





Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Incorporación del uso de energías renovables en el sector residencial.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de incrementar la participación de las energías renovables.
- Que la vivienda objeto de la actuación cuente con un certificado de eficiencia energética previo (si aplica al normativa sectorial)

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 – Incorporación del uso de energías renovables en el sector residencial.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- El ahorro o sustitución de energía esperada.
- Que el proyecto integre operaciones de eficiencia energética y energías renovables.
- Que la operación se realice a través de un proveedor de servicios energéticos.
- Impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con las energías renovables y en especial del empleo basado en el conocimiento.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Para proyectos de carácter demostrativo, criterios relativos a la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados a otros proyectos.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.5. actuación: IC4C2005 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC4C2005 - Programa de apoyo para la incorporación del uso de energías renovables en el sector residencial.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se fomentará el uso de energías renovables en el sector de la edificación destinada a uso residencial, de titularidad privada, fundamentalmente para usos térmicos (solar térmica, biomasa térmica, geotérmica), y también para la generación eléctrica (minieólica, fotovoltaica, etc.), proporcionando apoyo económico mediante subvenciones a personas físicas titulares de viviendas existentes.

Dadas las características del parque inmobiliario residencial existente en Canarias, uno de los mayores potenciales de ahorro en el sector doméstico se espera obtener mediante la aplicación de medidas sobre ACS e iluminación, fundamentalmente a través de la sustitución de calentadores individuales, eléctricos o que empleen combustibles convencionales, por instalaciones de energías renovables, especialmente a partir de instalaciones solares térmicas. Para edificaciones aisladas se tendrán especialmente en cuenta la fotovoltaica y minieólica.

Las actuaciones de incorporación de energías renovables contempladas en esta ficha podrán ser compatibles con las actuaciones de mejora de la eficiencia energética incluidas en el ámbito del objetivo específico 4C1.

La actuación deberá requerir la presentación de un Certificado de Eficiencia Energética (en caso que aplique la normativa sectorial) que sólo será elegible como gasto si las medidas recomendadas en el mismo han sido llevadas a cabo.

Las auditorías energéticas sólo se podrán financiar si van acompañadas de la aplicación de las recomendaciones que sean técnica y económicamente viables.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que se pretende obtener con esta actuación es contribuir a la consecución del resultado global esperado para el OE 4C2 de lograr un incremento de la capacidad de producción eléctrica y de producción y distribución para usos térmicos a partir de energías renovables respecto a la actual, y con ello, favorecer la reducción de las actuales emisiones de GEI, al sustituir parte de la energía requerida actualmente para el funcionamiento de estas instalaciones, generada en su mayor parte a partir de combustibles fósiles, que producen elevadas emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero, por energías de origen renovable.

**Tipología de los beneficiarios:**

Comunidad Autónoma de Canarias, siendo destinatarios de las actuaciones los titulares de las viviendas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Se seleccionarán las operaciones estableciendo un procedimiento administrativo/selección con el fin de identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias otorgándose las ayudas a los que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se publiquen, hasta agotar el presupuesto disponible."

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las contrataciones públicas que se realicen respetarán las normas sobre contratación pública de la UE y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - CS001 - Incorporación del uso de energías renovables en el sector residencial.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo compatibles con las acciones contempladas en el Plan Energético de Canarias 2006-2015, en las DOSE 2014-2020 aprobadas inicialmente, o en su caso, en el nuevo documento de planificación energética que finalmente se apruebe.

La selección de operaciones también considerará su alineamiento con las estrategias europeas en materia de energía y para garantizar el suministro de energía sostenible en la UE, así como con la Estrategia Europa 2020 como marco estratégico general europeo.

Los aspectos que guiarán la selección de operaciones tendrán también en cuenta, algunos de los siguientes:

- La calidad técnica del proyecto, así como la viabilidad técnica y económica para desarrollar el proyecto.
- La contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de incrementar la participación de las energías renovables.
- Que la vivienda objeto de la actuación cuente con un certificado de eficiencia energética previo (si aplica al normativa sectorial)

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 – Incorporación del uso de energías renovables en el sector residencial.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- El ahorro o sustitución de energía esperada.
- Que el proyecto integre operaciones de eficiencia energética y energías renovables.
- Que la operación se realice a través de un proveedor de servicios energéticos.
- Impacto potencial del proyecto, tanto sobre la población atendida como sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la CAC en sectores relacionados con las energías renovables y en especial del empleo basado en el conocimiento.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Para proyectos de carácter demostrativo, criterios relativos a la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados a otros proyectos.

El análisis de los diferentes criterios (baremos) se describirá convenientemente en las bases de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**7.Eje prioritario:** EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

**7.1. Objetivo temático:** OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

7.1.1.1.1.1. actuación: IC.5.a.1.001 (EP: 05/OT: 05/PI: 5a/OE: 050a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.5.a.1.001 - Laboratorio de riesgos y sistema de alerta temprana

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

El proyecto consiste en un laboratorio de riesgos y un sistema de alerta temprana como parte del sistema público de protección civil y atención de emergencias. Se incluye un sistema de información geográfico y la elaboración y actualización de los mapas de riesgo con modelos digitales y simuladores que ayudarán a la toma de decisiones como instrumentos críticos de planificación, gestión simulación con afectación directa a la población en los tres componentes clásicos de los riesgos que son la peligrosidad, vulnerabilidad y exposición. Además a través del sistema de alerta temprana a través de una plataforma de avisos masivos a la población que permita en caso necesario abarcar el mayor número de ciudadanos a través de múltiples sistemas de envío de información, atendiendo a la prevención como principal medida de protección de la ciudadanía ante los diferentes riesgos en las islas así como la obtención de toda la información relevante para neutralizar la emergencia o mitigar sus consecuencias y restablecer la normalidad tras los daños producidos por la misma. Se incluyen entre las operaciones a financiar las actuaciones destinadas a los gastos derivados del estudio del espacio físico necesario, ubicación y dimensionamiento del Risk Lab, así como la preparación del



emplazamiento, instalaciones, equipamiento y diseño e implementación de un sistema de seguimiento y alerta temprana a la población. Se llevarán a cabo estudios de riesgo en base a los planes de emergencias de Canarias, desarrollo e integración de software en plataforma de gestión y campañas informativas y divulgativas a la población residente y población visitante.

**Objetivos de la actuación:**

Actuaciones basadas en la toma de decisiones adecuadas en casos de crisis para minimizar las pérdidas humanas y económicas desarrollando el conocimiento que ayude al análisis y la mejor gestión de los riesgos. Se pretende ampliar y mejorar el conocimiento sobre los impactos y vulnerabilidades de sectores, sistemas y recursos singulares derivados del carácter insular de Canarias, así como por fenómenos climatológicos propios debidos a su situación, como las tormentas tropicales o los episodios de calimas, los cuales aumentan el riesgo de incendios.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se realizarán mediante procedimiento de contratación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Laboratorio de riesgos y sistema de alerta temprana

Los proyectos deben alcanzar un mejor conocimiento de los riesgos naturales potenciales, de sus posibles impactos y de cómo prevenirlos y mitigarlos. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Laboratorio de riesgos y sistema de alerta temprana

Se priorizarán los proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Favorecer la toma de decisiones temprana para minimizar los efectos de posibles crisis con pérdidas humanas y económicas.
- Contribuir a la realización de un análisis de los efectos que producen los potenciales riesgos naturales y la adopción de medidas de mitigación orientada a una mejor gestión de los riesgos.
- Que generen una información veraz sobre datos reales o creando modelos de simulación.
- Incorporación de criterios de prevención y control de la erosión durante la fase de construcción y utilización de las infraestructuras

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





7.1.1.1.1.2. actuación: IC.5.a.1.002 (EP: 05/OT: 05/PI: 5a/OE: 050a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.5.a.1.002 - Evaluación de impactos climatológicos, elaboración de indicadores y desarrollo de escenarios climatológicos

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones que faciliten la evaluación de impactos con lo que se pretende ampliar y mejorar el conocimiento sobre los impactos y vulnerabilidades de sectores, sistemas y recursos singulares derivados del carácter insular de Canarias, así como por fenómenos climatológicos propios debidos a su situación. Debido a la peculiar geografía, asentamientos humanos y diversidad biológica de las islas se hace necesario el desarrollo de escenarios climáticos específicos para Canarias incorporando estos a los Planes Sectoriales, a su vez que se pone de manifiesto el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación para orientar los desarrollos a los planes de adaptación.

**Objetivos de la actuación:**

Evaluar los impactos y vulnerabilidades del cambio climático en los sectores, sistemas y recursos prioritarios en Canarias, así como la elaboración de un sistema de indicadores con objeto de orientar los sucesivos desarrollos del Plan de Adaptación al cambio climático de Canarias a la vez que llevar a cabo el desarrollo de escenarios climáticos regionalizados específicos para las islas basados en la vulnerabilidad de los sectores debido al carácter insular y situación geográfica con el fin de adquirir los conocimientos necesarios en materia de evaluación y análisis para mitigar los posibles impactos del cambio climático

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se realizarán mediante procedimiento de contratación de acuerdo al REL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Evaluación de impactos climatológicos, elaboración de indicadores y desarrollo de escenarios climatológicos

Actuaciones asociadas a impactos relevantes para Canarias, esto es, con repercusiones en los sectores ambiental, social o económico, y proyección en la generación de economía y empleo, que sean compatibles con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y en la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de Cofinanciación

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Evaluación de impactos climatológicos, elaboración de indicadores y desarrollo de escenarios climatológicos

Se priorizarán las actuaciones cuyo objeto sean los sectores prioritarios, esto es, los siguientes sectores cuyos impactos previsibles son de mayor intensidad y de más temprana afección: ecosistemas, biodiversidad, forestal,



salud humana, recursos hídricos, turismo y sector agrícola.

Tanto los escenarios climáticos como los indicadores estarán asociados a las variables climáticas y sectores prioritarios.

Incorporación de criterios de prevención y control de la erosión durante la fase de construcción y utilización de las infraestructuras

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



**8. Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**8.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**8.1.1. Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

8.1.1.1.1.1. actuación: IC.6.b.1.001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.b.1.001 - Infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

El alcance de esta actuación es abordar la modernización de las infraestructuras de saneamiento de aguas en aquellas aglomeraciones que incumplan con los artículos 3 y 4 de la Directiva 91/271/CCE. Estas inversiones podrán incluir conducciones de abastecimiento de núcleos urbanos, colectores, estaciones de bombeo en redes de saneamiento, emisarios submarinos, alcantarillados y estaciones depuradoras de aguas residuales, entre otros.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar los aspectos medioambientales y económicos derivados del mal funcionamiento de la infraestructuras de saneamiento y depuración de las aguas. Se pretende, por tanto, cumplir con los requisitos del acervo de la Unión en materia de aguas cuyo objetivo fundamental es garantizar la protección de las aguas y promover un uso sostenible que garantice la disponibilidad del recurso natural a largo plazo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional y/o Local

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se realizarán mediante procedimiento de contratación pública

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas

Son criterios básicos de cumplimiento los siguientes:

- Deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Existencia de un Plan Hidrológico.

Los proyectos se han desarrollar en aglomeraciones en los que se esté incumpliendo los artículos 3 y/o 4 de la Directiva 91/271/CEE, o susceptibles de incurrir en incumplimiento si no se ejecuta la infraestructura.

-En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género.

- Aquellas infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales necesarias para mejorar la gestión del servicio, desde el punto de vista económico o medio ambiental.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas

Los proyectos se priorizarán atendiendo a algunos de los siguientes criterios:

- . Operaciones sobre los cuales se cuenta con información suficiente para la toma de decisiones de gestión.
- . Los que contribuyan con los criterios medioambientales definidos en el Plan de Evaluación Estratégica: que contemplen medidas preventivas o correctoras respecto a posibles impactos negativos sobre fauna, flora, suelo, aire, paisaje, cambio climáticos y patrimonio natural y cultura.
- Los que contribuyan en mayor medida al cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, en particular, las actuaciones de las aglomeraciones urbanas que estén declaradas como No Conforme en el cuestionario de aguas residuales Q2015.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿ *Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?*: No

¿ *Contribución privada elegible?* No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**8.1.2. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**8.1.2.1. Objetivo específico:** OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

8.1.2.1.1.1. actuación: IC.6.c.2.001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.c.2.001 - Plan de activación de la Red Regional de Senderos

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación parte de la realización de un diagnóstico del estado de situación de la Red Regional de Senderos para, a partir del mismo, definir y posteriormente validar una metodología de valores de riesgo comunes a aplicar a todos los senderos. De esta forma se logrará la interconexión de estas redes insulares con las redes nacionales y europeas, lo que implica la utilización de un lenguaje común europeo en la actividad senderista y en la estandarización de requerimientos, de niveles de calidad, seguridad y señalización para el correcto disfrute de la naturaleza.

La actuación persigue la aplicación de la metodología de valores de riesgos en todos los senderos y la promoción de aquellas actuaciones tendentes a integrar los senderos existentes en la Red regional de Senderos. Igualmente se prevé la ejecución de actuaciones de mejora, acondicionamiento y mantenimiento de los senderos incluidos en la Red Regional de Senderos.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende valorizar los recursos naturales que presenta Canarias, reduciendo el deterioro de los entornos naturales y urbanos de zonas turísticas maduras, la protección de especies y hábitats y conocer los entornos naturales genuinos favoreciendo su desarrollo económico, minimizando los impactos en el medio, aumentando la seguridad de los visitantes y convirtiendo a la región en destino de turismo verde y activo con un mayor disfrute de los recursos naturales, a la vez que se favorece el desarrollo socioeconómico del entorno, se minimizan los impactos en el medio y se aumenta la seguridad de los visitantes

**Tipología de los beneficiarios:**



Administración Pública Regional y/o Local

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se realizarán mediante procedimiento de contratación de conformidad con la normativa vigente mediante asistencias técnicas a empresas privadas o mediante encomiendas si el encargo se le hace a empresas públicas. Igualmente se suscribirán Convenios con el/los Cabildos

Insulares, o con entidades locales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plan de activación de la Red Regional de Senderos

Los proyectos han de mejorar y desarrollar áreas naturales de protección y conservación de la naturaleza, fomentando el patrimonio natural y cultural en dichas áreas. Las actuaciones que se lleven a cabo deben ser útiles para la conservación de las especies y minimicen las amenazas sobre ellas y mejoren el estado de conservación de las mismas.

-Cumplimiento con la Directiva 91/271/CEE.

- La información obtenida sea suficiente para la toma de decisiones de gestión.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan de activación de la Red Regional de Senderos

- Los proyectos han de mejorar y desarrollar áreas naturales de protección y conservación de la naturaleza, fomentando el patrimonio natural y cultural en dichas áreas. Las actuaciones que se lleven a cabo deben ser útiles para la conservación de las especies y minimicen las amenazas sobre ellas y mejoren el estado de conservación de las mismas.

-Cumplimiento con la Directiva 91/271/CEE.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No





8.1.2.1.1.2. actuación: IC.6.c.2.002 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.c.2.002 - Micro áreas ecoturísticas marinas

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Impulso de áreas litorales de interés ecoturístico donde se potencien las actividades turísticas marinas que active la generación de la vida marina y el desarrollo de la economía sostenible.

Estas actuaciones se van a realizar mediante: estudios, proyectos de investigación, planificaciones, asistencia técnica, prestación de servicios, señalización de áreas, pequeñas infraestructuras, gestión y vigilancia, etc. Con el objetivo de promover la conservación, protección fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural, así como desarrollar las áreas naturales con interés turísticos públicos. También se contempla la organización, desarrollo y ejecución de reuniones, jornadas y conferencias para el impulso de dichas áreas litorales. La actuación se completa con la realización final de una Memoria general del proyecto.

**Objetivos de la actuación:**

La promoción de las áreas naturales con el turismo brindaría la posibilidad de conocer entornos naturales genuinos, favoreciendo el desarrollo socioeconómico de los lugares, minimizando los impactos en el medio, aumentando la seguridad de los visitantes y convirtiendo a la región en un destino muy estimado por el turismo verde y activo favoreciendo un turismo sostenible.

El resultado que se trata de alcanzar son complementos al turismo tradicional de "sol y playa" con otro modelo turístico basado en un mejor aprovechamiento y disfrute de los recursos naturales. El conocimiento científico-técnico sobre la vida marina, aplicado como paquetes turísticos, favoreciendo el crecimiento del I+D+i

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se pretende realizar convenios con corporaciones locales, entidades y órganos medioambientales de ámbito local e insular que ejecutarán las actuaciones con medios propios o mediante contratación pública

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Micro áreas ecoturísticas marinas

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. Teniéndose en cuenta los criterios siguientes:

- Desarrollo y creación de espacios fáciles de gestionar con costes mínimos mediante acuerdos regionales y locales.
  - Impulsar el desarrollo económico de las comunidades locales, mediante la diversificación y promoción de actividades económicas que estén en consonancia con prácticas ambientales sostenibles, incluida también aquellas que se fundamentan en la acuicultura.
  - Lograr la sostenibilidad de la red de Micro Áreas captando el interés y apoyo de organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y la sociedad en general.
  - Incrementar el valor que la sociedad le da a los servicios y funciones de los ecosistemas, divulgando los beneficios para la población
  - Convertir las Micro Áreas Ecoturísticas Marinas también en puntos de control y seguimiento del estado del medio marino y costero, evaluando periódicamente indicadores ambientales y socioeconómicos
- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se



elaboren en la materia.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Micro áreas ecoturísticas marinas

Se priorizarán aquellas actuaciones que tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes: - Promocionar actividades turísticas que potencien la importancia de los ecosistemas y los servicios que brindan a la sociedad.

- Que el proyecto desarrolle áreas naturales con intereses turísticos públicos
- Las actuaciones que se lleven a cabo sean útiles para la conservación de las especies y minimicen las amenazas sobre ellas y mejoren el estado de conservación de las mismas
- Conservar y regenerar los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio natural
- Potenciación del las actividades turísticas marinas, valorización del patrimonio cultural, activar la generación de la vida marina y el desarrollo de la economía sostenible, fomentando la productividad y competitividad
- Establecer zonas de crecimiento y reproducción de especies claves para la conservación de la biodiversidad dentro de las Micro Áreas.
- Recuperar la memoria histórica local, de las actividades, infraestructuras y equipamientos marino – marítimos.
- Proteger las características culturales asociadas a los recursos costeros, a través de la promoción de las tradiciones locales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



8.1.2.1.1.3. actuación: IC.6.c.2.003 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.c.2.003 - Actuación estratégica de desarrollo turístico en espacios de reconversión agrícola

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se propone la puesta en marcha del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Reconversión Agrícola y un conjunto de acciones en los diferentes municipios que permitirá avanzar en la integración de ambos sectores de manera sostenible con el fin de contribuir a fortalecer y diversificar una economía basada en las actividades rurales y agropecuarias de pequeños y medianos empresarios y sostener los paisajes rurales, las costumbres y la cultura rural en interacción con el sector turístico. Esta iniciativa debe incidir en el desarrollo de nuestra gastronomía desde una perspectiva de autenticidad y calidad, apoyada en los productos agrícolas de Canarias, que suponen un valor añadido a nuestra oferta turística. Se pretende llevar a cabo actuaciones de carácter estratégico como la creación de proyectos piloto y factoría de innovación, encaminado a la I+D+i de territorios para favorecer los sectores agrícolas en crisis. Territorios que conservan una fuerte identidad cultural junto a los valores agrícolas, ambientales y etnográficos que integren los recursos culturales y el patrimonio intangible como primordial valor turístico, promueva el desarrollo e integración de infraestructuras, la protección de la biodiversidad y la transición de la agricultura intensiva hacia una economía eficiente en el uso de los recursos y promoción del crecimiento de los productos ecológicos. Organización, desarrollo y ejecución de reuniones, jornadas y conferencias para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Reconversión Agrícola que se pretende llevar a cabo con actuaciones de carácter estratégico encaminado a la I+D+i de territorios para favorecer los sectores agrícolas en crisis.

Estas actuaciones se van a realizar mediante estudios, proyectos de investigación, planificaciones, asistencias técnicas y prestación de servicios, previendo también la realización final de una Memoria general del proyecto.

**Objetivos de la actuación:**

Establecer un conjunto de acciones sobre el mundo rural, encaminadas a integrar de manera eficiente las pequeñas producciones agrícolas así como a promocionar las mismas, integrándolas y complementándolas con los programas turísticos que incidan también en el reconocimiento de los productos y en su carácter gastronómico, incluso mediante la comercialización en mercadillos de identidad rural, tanto para la población turística como local.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se pretende realizar convenios con corporaciones locales, entidades y órganos medioambientales de ámbito local e insular que ejecutarán las actuaciones con medios propios o mediante contratación pública

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuación estratégica de desarrollo turístico en espacios de reconversión agrícola

-Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuación estratégica de desarrollo turístico en espacios de reconversión agrícola

Se priorizarán aquellas actuaciones que tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

- Que el proyecto desarrolle áreas naturales con intereses turísticos públicos
- Las actuaciones que se lleven a cabo sean útiles para la conservación de las especies y minimicen las amenazas sobre ellas y mejoren el estado de conservación de las mismas
- Estudios que definan nuevos productos y acciones agroturísticas, identificando y describiendo iniciativas y actividades del sector primario susceptibles de ser comercializados en el sector turístico
- Consolidación de la estructura de comercialización de productos autóctonos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



8.1.2.1.1.4. actuación: IC.6.c.2.004 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.c.2.004 - Turismo y Volcanes en Canarias (TYVECAN)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Impulso del conocimiento de los volcanes como fuente de atracción turística y el desarrollo de acciones que permitan un uso de los espacios volcánicos.

Estas actuaciones se van a realizar mediante: estudios, proyectos de investigación, planificaciones, asistencia técnica prestación de servicios, señalización de áreas, pequeñas infraestructuras, gestión y vigilancia, etc. Con el objetivo de promover la conservación, protección fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural, así como desarrollar las áreas naturales con interés turísticos públicos.

La promoción de las áreas naturales con el turismo en espacios específicos adecuados, brindaría la posibilidad de conocer entornos naturales genuinos, favoreciendo el desarrollo socioeconómico de los lugares, minimizando los impactos en el medio, aumentando la seguridad de los visitantes y convirtiendo a la región en un destino muy estimado por el turismo verde y activo, favoreciendo un turismo sostenible. Actuaciones: Realización de estudios, proyectos de investigación, planificaciones, asistencias técnicas y prestación de servicios para el impulso del conocimiento de los volcanes como fuente de atracción turística y el desarrollo de acciones que permitan un uso de los espacios volcánicos. Con el objetivo de promover la conservación, protección fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural, así como desarrollar las áreas naturales con interés turístico público. La actuación se completa con la realización final de una Memoria general del proyecto.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta actuación, Turismo y Volcanes en Canarias (TYVECAN) es revalorizar este recurso natural fomentando el equilibrio socio-territorial del turismo, creando nuevas categorías de productos capaces de operar todo el año sobre la base de la diferenciación y especialización de los destinos turísticos. Estudios y trabajos relacionados con inventarios y guías vulcanológicas, pequeñas infraestructuras, encaminadas a la conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural, cultura y vulcanológico. El resultado que se trata de alcanzar son complementos al turismo tradicional de "sol y playa" con un modelo turístico mas cercano a un mejor aprovechamiento y disfrute de los recursos naturales. El conocimiento científico-técnico sobre volcanes aplicado como paquetes turísticos favoreciendo el crecimiento del I+D+i

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se pretende realizar convenios con corporaciones locales, entidades y órganos medioambientales de ámbito local e insular que ejecutarán las actuaciones con medios propios o mediante contratación pública

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Turismo y Volcanes en Canarias (TYVECAN)

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias. Su objetivo es llevar a cabo una serie de actividades e infraestructuras innovadoras que permitan diversificar las ofertas turísticas de las islas, asegurando la actividad turística con continuidad a lo largo de todo el año, tanto en las desarrolladas como en otras de desarrollo incipiente. Creando o identificando el producto turístico ligado a su condición de características de "Volcanes", debe ser garantizada la protección adecuada de los espacios naturales afectados por las operaciones.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos



65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Turismo y Volcanes en Canarias (TYVECAN)

Se priorizarán aquellas actuaciones que tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

&#61623; Que el proyecto desarrolle áreas naturales con intereses turísticos públicos

&#61623; Las actuaciones que se lleven a cabo sean útiles para la conservación de las especies y minimicen las amenazas sobre ellas y mejoren el estado de conservación de las mismas. Los criterios que se utilizaran estaran pririzados según se desarrollen : 1ª “Es:udios para la redefinición del Producto Volcanes identificando diferentes oportunidades y recursos de alta potencialidad turística que se orienten a la desestacionalización, y reequilibrio socio-territorial.” 2ª.- “Puesta en valor del producto desde la perspectiva de la proyección internacional para la especiaizando de los mismos,” 3ª .- “Consolidación de la estructura de comercialización” 4ª.- “Interacción e integración con otras iniciativas innovadoras, generadoras de empleo”

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**8.1.3. Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

**8.1.3.1. Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

8.1.3.1.1.1. actuación: IC.6.d.1.001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.d.1.001 - Sellado y restauración de vertederos ilegales

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones consistentes en la erradicación de vertederos ilegales de residuos en Canarias a través de medidas específicas para el sellado y restauración de los mismos. Gestión y traslado de residuos a los diferentes centros de tratamiento y eliminación. Los vertederos se componen de residuos de construcción y demolición pero actualmente se vierten distintas fracciones de residuos urbanos por lo que se ha de cumplir con los requisitos mínimos para ser considerado sanitariamente controlado, por lo cual se hace necesario la clausura y sellado de los mismos

**Objetivos de la actuación:**

Restaurar los suelos degradados o contaminados por vertidos ilegales para mejorar el grado de contaminación del suelo y subsuelo, la salvaguardia de los acuíferos y la mejora del impacto visual del entorno y evitando mediante la construcción de capas de sellado protectoras la entrada de aguas a las capas inferiores e impidiendo la producción de lixiviados, cumpliendo así con la legalidad vigente

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional y/o local

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**





Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Se realizarán mediante procedimiento de contratación de acuerdo al REL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Sellado y restauración de vertederos ilegales

Las operaciones seleccionadas han de centrarse en el sellado y restauración de vertederos que se encuentren en situación ilegal en el territorio de Canarias. Estas operaciones se corresponden con el sellado y restauración de vertederos de residuos sólidos urbanos afectados por el procedimiento de infracción de la Comisión Europea al Reino de España n.º 2006/2311, y vertederos de inertes afectados por el procedimiento de infracción n.º 2015/2192.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Sellado y restauración de vertederos ilegales

Se han de acometer actuaciones de infraestructura que faciliten la regeneración del suelo en los lugares donde se ubican los vertederos ilegales, facilitando la recuperación de los ecosistemas del entorno.

- Vertederos ilegales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), afectados por un procedimiento de infracción abierto por la Comisión Europea al Reino de España
- Vertederos ilegales de Residuos inertes (residuos de construcción y demolición), afectados por un procedimiento de infracción abierto por la Comisión Europea al Reino de España.
- Las actuaciones que se contemplen respondan a las necesidades de conservación según los parámetros de las directivas europeas y normativas nacionales
- La información obtenida sea suficiente para la toma de decisiones de gestión

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





8.1.3.1.1.2. actuación: IC.6.d.1.002 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.d.1.002 - Banco del Inventario Natural de Canarias

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Implementación del Banco del Inventario Natural de Canarias (BIOCAN), como herramienta on line que integrará diferentes bases de datos que aglutinen información sobre la biodiversidad silvestre del archipiélago canario, sirviendo de plataforma común para aplicativos ya existentes y para otros a desarrollar. Incluye la creación de una nueva aplicación (CENTINELA) que registrará datos relevantes, desde el punto de vista de la conservación, sobre especies protegidas, en particular, su distribución, tamaño de las poblaciones, evolución y tendencia, estado de conservación, etc., así como documentación sobre planes de conservación, estudios, etc.

Se centra en implementar nuevos recursos informáticos que favorezcan el acceso libre a la información de la biodiversidad del archipiélago, así como la divulgación y participación ciudadana.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo que se pretende alcanzar es poner a disposición de las Administraciones públicas y de la ciudadanía en general información actualizada sobre la biodiversidad del archipiélago y en particular sobre las especies protegidas, En este sentido se contribuye a favorecer la conservación de la biodiversidad, orientando la adecuada formulación de planes y proyectos, la ordenación de usos y actividades, las investigaciones, la implantación de actividades empresariales sostenibles, etc.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se realizarán mediante procedimiento de contratación de acuerdo al REL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Banco del Inventario Natural de Canarias

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La información que se obtenga, se registre y se haga pública será rigurosa y dará respuesta a las necesidades de conservación según los parámetros de las directivas europeas y normativas nacionales.
- La información obtenida será adecuada para la toma de decisiones de gestión en materia de conservación de las especies silvestres del archipiélago.
- El acceso a la información será libre y gratuito a través de herramientas on line.
- Las operaciones contribuirán de forma significativa a la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), integrándose concretamente en lo referente a las TIC

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



¿ CP001 - Banco del Inventario Natural de Canarias

Se priorizarán las operaciones que cumplan alguno de los siguientes criterios:

-Proyectos en los que el desarrollo de los aplicativos informáticos consideren la optimización de recursos mediante la interrelación e integración con otros bancos de datos y herramientas informáticas del Gobierno de Canarias preexistentes.

-Proyectos que fomenten y favorezcan la interoperatividad con otros bancos de datos.

-Proyectos en las que los aplicativos informáticos y las bases de datos se desarrollen estratégicamente en etapas, incrementando gradualmente la información registrada, de forma que no sea necesario esperar a la culminación del proyecto para su puesta a disposición al público.

-Proyectos en las que la información obtenida abarque el mayor número posible de grupos de especies silvestres.

-Proyectos que desarrollen y optimicen aplicativos que fomenten la divulgación de las especies y la participación ciudadana.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



8.1.3.1.1.3. actuación: IC.6.d.1.003 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.d.1.003 - Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Elaboración de planes de recuperación y planes de conservación de especies amenazadas, elaboración de documentos estratégicos para la prevención o erradicación de factores de amenaza sobre la biodiversidad, prevención detección y actuación temprana en el archipiélago para prevenir o amortiguar los daños derivados de su entrada y propagación en las islas, con especial atención a las invasiones biológicas y a la evaluación del estado de conservación de las especies catalogadas o los hábitats de las mismas.

En relación con las especies exóticas invasoras se llevarán a cabo acciones encaminadas a promover la prevención, la detección y la actuación temprana en el archipiélago, para prevenir o amortiguar los daños derivados de su entrada y propagación en las islas.

El proyecto incluye actuaciones previas necesarias para la redacción de esos documentos de planificación y estratégicos o en aplicación de las normativas sectoriales, así como actuaciones que queden incluidas dentro de esos planes y estrategias, para la consecución de sus objetivos; cartografía, desarrollo de estudios concretos, actuaciones sobre especies amenazadas y exóticas o hábitats protegidos y talleres para decisiones coordinadas entre las administraciones

**Objetivos de la actuación:**

- Elaboración de planes de recuperación y conservación de especies amenazadas y de documentos estratégicos para la mejora de la biodiversidad. -Implementación de planes y de documentos estratégicos y medidas incluidas y normativas sectoriales relacionadas con la conservación de la biodiversidad
- Obtención de la información necesaria para la elaboración de planes o documentos estratégicos y evaluación del estado de conservación de especies y hábitats en Canarias
- Mejora del conocimiento sobre especies exóticas y de su efecto sobre la biodiversidad nativa y los ecosistemas para adoptar las medidas de gestión oportunas

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se realizarán mediante procedimiento de contratación de acuerdo al REL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza

Se priorizarán operaciones que cumplan alguno de los criterios:

Proyectos relativos a especies catalogadas vulnerables: planes de recuperación o conservación y obtención de información necesaria, información que responda a directivas o estrategias nacionales y europeas, evaluación del estado de conservación.

Proyectos de elaboración de documentos estratégicos para la conservación de hábitats y especies.

Proyectos que desarrollen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en Planes de recuperación o conservación de especies amenazadas competencia del Gobierno de Canarias (ya aprobados, o también caducados o con propuestas ya elaboradas y supervisadas por la administración competente), documentos



estratégicos o planes de ZEC y normativa en vigor relativa a la conservación de la Biodiversidad. Proyectos relacionados con la flora o fauna exótica, análisis y prevención de impactos, problemática asociada a los vectores de entrada que permitan la estructuración de la información sobre especies exóticas y sus efectos y su uso eficaz. Información suficiente para la toma de decisiones de gestión. Las actuaciones útiles para la conservación de las especies y minimicen las amenazas sobre ellas y mejoren el estado de conservación de las mismas. Contribución al fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo o eliminen o reduzcan los estereotipos de género existentes en el mercado de trabajo, o permitan la conciliación de la vida privada y laboral. Fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza

Se priorizarán operaciones que cumplan alguno de los criterios:

Proyectos relativos a especies catalogadas vulnerables: planes de recuperación o conservación y obtención de información necesaria, que responda a directivas o estrategias nacionales y europeas y evaluación del estado de conservación.

Proyectos de elaboración de documentos estratégicos para la conservación de hábitats y especies.

Proyectos que desarrollen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en Planes de recuperación o conservación de especies amenazadas ya aprobados, o caducados o con propuestas ya elaboradas y supervisadas por la administración competente. Documentos estratégicos o planes de ZEC y normativa en vigor relativa a la conservación de la Biodiversidad. Proyectos relacionados con la flora o fauna exótica, análisis y prevención de impactos, problemática asociada a los vectores de entrada que permitan la estructuración de la información sobre especies exóticas y sus efectos y su uso eficaz. Información para la toma de decisiones de gestión. Actuaciones útiles para la conservación de las especies que minimicen las amenazas sobre ellas y mejoren el estado de conservación de las mismas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



8.1.3.1.1.4. actuación: IC.6.d.1.004 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.6.d.1.004 - Creación de infraestructuras tecnológicas para la detección del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en Canarias (INATURA)

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Implantar un sistema de evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales y hábitats de especies, de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE) que facilite la incorporación de los datos de parámetros de evaluación y los análisis automatizados y la generación de los informes periódicos requeridos por la Normativa I) Se pretende desarrollar protocolos de procesamiento de datos procedentes de medios de teledetección (LiDAR, infrarrojo, etc.) para obtener parámetros de evaluación del estado de conservación de los hábitats. II) Se obtendrá información acerca de:

- Referentes de métodos de evaluación del estado de conservación.
- Referentes de parámetros válidos para la evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales y hábitats de especies canarios.
- Propuestas de métodos de evaluación del estado de conservación para los hábitats canarios.
- Eficacia de los métodos propuestos.

III) Se establecerá un conjunto de parcelas de referencia en los distintos tipos de hábitats naturales con el objeto de que constituyan los ámbitos mínimos de observación para el contraste de los datos de los parámetros de evaluación.

Con ello se implantará un sistema de evaluación del estado de conservación, denominado INATURA, y se obtendrán resultados correspondientes al primer sexenio.

Finalmente, se desarrollará una aplicación, para soporte en Web, destinadas a la incorporación de los datos obtenidos, para permitir análisis automatizados.

**Objetivos de la actuación:**

Objetivo general:

Desarrollar el marco metodológico para la elaboración y manejo de la información requerida para evaluar el estado de conservación de la biodiversidad contenida en los hábitats naturales y en los hábitats de especies (de la Directiva 92/43/CEE) con el fin de fomentar su gestión, mantenimiento y protección.

Objetivos específicos:

1. Disponer de un marco de referencia metodológico para la evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de especies.
2. Obtener la información de referencia del estado de conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de especies correspondientes a los sexenios 2013-2018 y 2019-2024.
3. Desarrollar aplicativos (basados en tecnologías de la información) para gestionar los datos de la evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies para su divulgación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se realizarán mediante procedimiento de contratación de acuerdo al REL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Creación de infraestructuras tecnológicas para la detección del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en Canarias (INATURA)

Las actuaciones llevadas a cabo deberán cumplir con carácter general los siguientes criterios:

- Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias.  
- Las actuaciones que se lleven a cabo sean útiles para la conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies.

-En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creación de infraestructuras tecnológicas para la detección del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en Canarias (INATURA)

Operaciones que cumplan alguno de los criterios:

Dirigidos a la evaluación del estado de conservación de hábitats naturales o hábitats de especies (de interés comunitario, según la Directiva 92/43/CEE) presentes en territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Desarrollar métodos de análisis de los parámetros del estado de conservación de los hábitats naturales o hábitats de especies presentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que tengan en cuenta el documento marco, para la elaboración de la "Información de referencia del estado de conservación de los hábitats correspondiente al sexenio 2013-2018".

Desarrollar protocolos de procesamiento de datos de teledetección aplicados al conocimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario del territorio.

Desarrollar aplicaciones web para la evaluación del estado de conservación de hábitats naturales o especies, inclusión de datos de los parámetros del estado de conservación de los hábitats y su análisis.

La información obtenida ha de ser suficiente para la toma de decisiones de gestión.

- Las actuaciones que se lleven a cabo sean útiles para la conservación de los hábitats naturales y de las especies y minimicen las amenazas sobre ellas y mejoren su estado de conservación.

La información que se obtenga sea rigurosa, comparable y dé respuesta a las necesidades de conservación según los parámetros de las directivas europeas y normativas básicas nacionales.

La información sea comparable con otras zonas para poder realizar análisis en marcos más amplios, macaronésicos, nacionales, europeos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





**9. Eje prioritario:** EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

**9.1. Objetivo temático:** OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

**9.1.1. Prioridad de inversión:** 7c. El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos

**9.1.1.1. Objetivo específico:** OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

9.1.1.1.1.1. actuación: IC.7.c.1.001 (EP: 07/OT: 07/PI: 7c/OE: 070c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.7.c.1.001 - Mejora y ampliación de la infraestructura de los puertos actuales

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

- El Puerto de Agaete:

El proyecto contempla la ampliación y mejora de los usos del puerto existente. Para ello se diseña una nueva dársena, que proporciona abrigo a dos nuevos atraques para buques tipo ferry por medio de un dique de abrigo en talud, que arranca del mismo punto que el actual, y un dique vertical perpendicular al anterior.

- El Puerto de Playa Blanca:

El proyecto contempla la ampliación y mejora de los usos del puerto existente. Para ello se diseña una nueva dársena que proporcionará abrigo a tres nuevos muelles para el atraque de buques tipo ferry, quedando en la nueva dársena una nueva superficie de agua abrigada, generando al mismo tiempo una superficie de tierra, de



los cuales aproximadamente la mitad se destinan a zonas comerciales y de ocio, mientras que el resto prestan servicio al transporte de pasajeros.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende llevar a cabo la mejora de las infraestructuras portuarias secundarias que se destinan al transporte de pasajeros, vehículos, y usuarios en general con el fin de mejorar las comunicaciones internas del archipiélago, especialmente en el traslado de mercancías. Los puertos mejorados permitirán la entrada de nuevos operadores promoviendo la competencia y el desvío de tráfico con el consecuente ahorro de tiempo entre conexiones, la mejora de la seguridad, el intercambio modal y el incremento en el número de pasajeros.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se realizarán mediante procedimiento de contratación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Mejora y ampliación de la infraestructura de los puertos actuales

Deben ser operaciones de carácter estratégico con resultados positivos en el análisis coste-beneficio derivando en una elevada rentabilidad y beneficios de carácter social. Estos puertos deben cumplir con funciones esenciales dentro de las comunicaciones entre islas y la mejora del tráfico rodado/marítimo, incrementando así la accesibilidad y conectividad entre islas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de mejora y ampliación de las infraestructuras portuarias

Los proyectos previstos se realizarán en función de los objetivos de carácter estratégico para la región hasta agotar el crédito consignado para esta actuación.

Se favorecerá las actuaciones que, teniendo la misma funcionalidad, minimicen los potenciales impactos negativos sobre la biodiversidad, suelo y paisaje.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**1 Eje prioritario:** EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

**10.1 Objetivo temático:** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

**10.1. Prioridad de inversión:** 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

**10.1.1.1. Objetivo específico:** OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

10.1.1.1.1.1. actuación: IC9.7.1.001 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC9.7.1.001 - Inversión en Infraestructuras Sanitarias

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Obras de edificios de nueva construcción, ampliación/ remodelación y mejoras de centros sanitarios. Se remodelarán determinadas instalaciones que presenten deficiencias estructurales, mientras que, en otros casos, se ampliarán las instalaciones existentes o se llevarán a cabo nuevas obras que permitan dar servicio a las personas más desfavorecidas. Serán objetivo específico la mejora de las áreas de urgencia hospitalaria, los bloques quirúrgicos, las unidades de cuidados intensivos, las áreas de apoyo al diagnóstico y todas aquellas áreas que permitan hacer frente al progresivo envejecimiento de la población de las Islas. En atención primaria las inversiones estarán orientadas a la potenciación de la atención urgente y al acercamiento de nuevas prestaciones a determinadas áreas geográficas que mejore ese nivel de atención sanitaria.

**Objetivos de la actuación:**



Se pretende contribuir a financiar y a conseguir los objetivos previstos en el III Plan de Salud de Canarias 2014 - 2017, Instrumento estratégico para la planificación y coordinación de las actividades sanitarias, que contempla las mejoras del sistema sanitario de la región.

Como resultado se espera optimizar la eficiencia y la calidad de los Servicios Sanitarios Públicos, reduciendo por tanto los plazos de respuesta a los procedimientos quirúrgicos a 90 días; alcanzando un mayor acceso de los profesionales a tecnologías, medios de diagnósticos y prestaciones para aumentar su capacidad resolutive; e integrando los servicios y desarrollando modelos innovadores de gestión de enfermedades crónicas, permitiendo el incremento de la ambulatorización de los procesos quirúrgicos hasta un 40%, reforzando de este modo los servicios más comunes con unos recursos más cercanos a la población.

**Tipología de los beneficiarios:**

Servicios Sanitarios de la Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de obras conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Inversión en Infraestructuras Sanitarias

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco del Plan de Mejoras de Infraestructuras Sanitarias 2011-2016, en el futuro Plan de Mejoras de las Infraestructuras Sanitarias de Canarias (2015-2020) y en el III Plan de Salud de Canarias 2015-2017 y garantizar la adecuación de las infraestructuras existentes a criterios actuales de funcionalidad, eficiencia y seguridad. Potenciando el desarrollo de nuevas instalaciones en los Centros de Atención Especializada de Urgencias, facilitando la creación de Unidades de Gestión Clínica, reestructurando servicios convencionales para hacerlos más polivalentes e integrados que van a requerir proyectos de remodelación de sus espacios físicos y potenciando la presencia de especialistas en los Centros de Atención Primaria.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Inversión en Infraestructuras Sanitarias

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

- Seleccionar inversiones en infraestructuras con especial incidencia en los hospitales
- Responder a la presión asistencial de los centros de atención especializada y atención primaria
- En atención especializada se priorizarán las mejoras de las áreas de urgencia hospitalaria, los bloques quirúrgicos, las unidades de cuidados intensivos, las áreas de apoyo al diagnóstico y todas aquellas áreas que permitan hacer frente al progresivo envejecimiento de la población de las Islas
- En atención primaria se priorizarán las inversiones que estén orientadas a la potenciación de la atención urgente y al acercamiento de nuevas prestaciones a determinadas áreas geográficas que mejore ese nivel de atención sanitaria
- Atender a la previsión de crecimiento demográfico
- Completar las redes de centros para la atención a las urgencias
- En la selección de la ubicación de las infraestructuras, se tendrá en cuenta el impacto paisajístico a generar cuanto se trate de nuevas infraestructuras.



- Se priorizará el aprovechamiento de infraestructuras existentes teniendo en cuenta los impactos acumulativos con dicha infraestructura.
- Entre los criterios de selección de proyectos, se valorizará a aquellos que incluyan medidas de ahorro energético y de agua.
- El proyecto deberá garantizar la correcta gestión de residuos y vertidos.
- Adaptación a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación o el Reglamento de la media y baja tensión).
- La insuficiencia u obsolescencia de algunas de las instalaciones preexistentes.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



10.1.1.1.1.2. actuación: IC9.7.1.002 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC9.7.1.002 - Inversión en Equipamientos Sanitarios

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Adquisición de equipamiento para los centros hospitalarios y centros de atención especializada ambulatoria públicos de Canarias, que permitirá la compra de mobiliario y equipamiento diagnóstico y terapéutico para las nuevas unidades y servicios de los centros hospitalarios y de atención especializada, sustitución de otros obsoletos por diferentes causas, en unidades asistenciales ya en funcionamiento e introducción de equipos de alta tecnología, vinculados a nuevas prestaciones siempre que la evidencia científica lo justifique.

Así mismo se procederá a la compra de mobiliario y equipamiento estándar para los nuevos centros sanitarios de atención primaria, sustitución de otros y en centros sanitarios ya en funcionamiento e introducción de equipos necesarios para nuevas prestaciones en caso de que la evidencia científica lo justifique.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende contribuir a financiar y a conseguir los objetivos previstos en el III Plan de Salud de Canarias 2014 - 2017, Instrumento estratégico para la planificación y coordinación de las actividades sanitarias, que contempla las mejoras del sistema sanitario de la región. Como resultado se espera optimizar la eficiencia y la calidad de los Servicios Sanitarios Públicos, reduciendo por tanto los plazos de respuesta a los procedimientos quirúrgicos a 90 días; alcanzando un mayor acceso de los profesionales a tecnologías, medios de diagnósticos y prestaciones para aumentar su capacidad resolutive; e integrando los servicios y desarrollando modelos innovadores de gestión de enfermedades crónicas, permitiendo el incremento de la ambulatorización de los procesos quirúrgicos hasta un 40%, reforzando de este modo los servicios más comunes con unos recursos más cercanos a la población.

**Tipología de los beneficiarios:**

Servicios Sanitarios de la Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de obras conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Inversión en Equipamientos Sanitarios

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco del Plan de Mejoras de Infraestructuras Sanitarias 2011-2016, en el futuro Plan de Mejoras de las Infraestructuras Sanitarias de Canarias (2015-2020) y en el III Plan de Salud de Canarias 2015-2017 y garantizar que la inversiones en equipamiento se realicen bajo criterios actuales de funcionalidad, eficiencia y seguridad. Empleando como criterio mas relevante el garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario en Canarias a través de la introducción de criterios racionales en la gestión de las compras y la centralización de las mismas.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.



Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Inversión en Equipamientos Sanitarios

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la Prioridad de Inversión, tengan en cuenta algunos de los criterios siguientes:

- La adquisición de mobiliario y equipamiento diagnóstico y terapéutico para las nuevas/o ampliación de unidades y servicios de los centros hospitalarios, de atención especializada y nuevos/o ampliación de centros sanitarios de atención primaria

- Mobiliario y equipamiento diagnóstico y terapéutico sustitución de otros obsoletos en unidades asistenciales y en centros sanitarios de atención primaria en funcionamiento.

- Introducción de equipos de alta tecnología vinculados a nuevas prestaciones siempre que la evidencia científica lo justifique tanto en atención especializada como primaria.

- Entre los criterios de selección de proyectos, se valorizará a aquellos que incluyan medidas de ahorro energético y de agua.

- El proyecto deberá garantizar la correcta gestión de residuos y vertidos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**10.1. Prioridad de inversión:** 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

**10.1.2.1. Objetivo específico:** OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 10.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

10.1.2.1.1.1. actuación: IC9.8.1.001 (EP: 09/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC9.8.1.001 - Inversión en Infraestructuras Sociales – Viviendas y entorno

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Consiste en inversiones en viviendas y grupos de viviendas así como el entorno que le es atribuible de titularidad exclusivamente pública de la Comunidad y se concretará en las siguientes actuaciones:

• Rehabilitación para la mejora de las viviendas protegidas que constará de acciones encaminadas a favorecer la mejora de las condiciones de vida de los adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública mediante la rehabilitación de viviendas y edificios, con actuaciones que permitan dotarlas de condiciones de habitabilidad, posibilitar el ahorro de consumo energético o la adaptación a la normativa vigente en materia de aguas, gas, electricidad, protección contra incendios o planeamiento o aquellas que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas entre otras.

• Regeneración de comunidades y las zonas urbanas desfavorecidas del entorno de los grupos de viviendas protegidas. La inversión consistirá en la reordenación y rehabilitación de los espacios entre edificios, zonas comunes, plazas y vías internas., Las intervenciones se limitarán a las zonas interiores privativas de las edificaciones que sean de propiedad demanial o patrimonial de la Comunidad Autónoma de Canarias pero no extensivas a aquellas zonas que sean de dominio público de otras Administraciones Públicas.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende dotar a la región de mecanismos que permitan atender a las desigualdades sociales y coordinar e incrementar el impacto de las actuaciones realizadas dentro del Fondo Social Europeo para atender a las necesidades sociales existentes. En particular la obsolescencia de las viviendas que no están adaptadas al actual Código Técnico de la Edificación.



Se procederá a la reparación o rehabilitación de viviendas y grupos de viviendas titularidad del Instituto Canario de la Vivienda de aquellos municipios e islas previstos en el programa.

En particular, esta prioridad de inversión contribuirá a financiar las intervenciones en los edificios y la regeneración del entorno de la zona en la que se ubican, previstas en el Plan de Vivienda Canario 2014 -2017, en desarrollo.

Las actuaciones previstas están relacionadas con la reducción de las tasas de pobreza y con la generación de empleo, especialmente vinculado al sector de la construcción. Las inversiones irán dirigidas a revalorizar los núcleos poblacionales mas desfavorecidos, procurando, la revitalización económica del entorno y de sus vecinos, lo que permitirá, mejorar las condiciones de vida a colectivos en riesgo de exclusión social y, al mismo tiempo facilitar la creación de empleo en sectores altamente dañados por la crisis económica.

Mejorando las condiciones de habitabilidad de las viviendas y de su entorno se potenciará el desarrollo económico y social de las zonas afectadas. Todo ello permitirá acercar a los beneficiados, aproximadamente el 15,7% de la población en riesgo de exclusión social residentes en viviendas de protección pública, a las posiciones de salida de la población, no marginal, que tiene condiciones socio-laborales más ventajosas, permitiéndoseles la integración en la sociedad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Regional de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de obras conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Inversión en Infraestructuras Sociales – Viviendas y entorno

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas en el catálogo de acciones a desarrollar en el marco del futuro Plan de Vivienda Canario 2014 -2017 en el cual se incluyen las necesidades de atención a las viviendas de protección oficial para núcleos de población con bajos niveles de renta y en riesgos de exclusión social.

Las actuaciones se realizarán en viviendas y edificios de titularidad exclusivamente pública de la Comunidad o en zonas interiores privativas de las edificaciones de propiedad demanial o patrimonial de la Comunidad Autónoma de Canarias pero no extensivas a aquellas zonas que sean de dominio público de otras Administraciones Públicas. Asimismo, dichas actuaciones deberán coordinarse y complementarse con inversiones del Fondo Social Europeo a través de estrategias multifondo que favorezcan la inserción socio-laboral de los grupos destinatarios de las intervenciones. Esta estrategia multifondo se concretaran en un documento denominado Plan de Acción Local, que constará de un diagnostico relativo a las infraestructuras de vivienda así como un diagnostico socioeconómico de los grupos destinatarios.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Inversión en Infraestructuras Sociales – Viviendas y entorno

Se priorizará en función de los siguientes criterios:

A) En la Rehabilitación de Viviendas y edificios se tendrá en cuenta:

- Los años de antigüedad de la vivienda
- La gravedad de las patologías
- Las condiciones de habitabilidad y salubridad





- La gravedad de la situación de la unidad de convivencias
- Las condiciones subjetivas de la población beneficiaria sujetos de las actuaciones, que vendrán determinadas, de un lado por su nivel de renta, esto es, que no superen 1,5 veces el IPREM por unidad de convivencia, de otro lado, por ser adjudicatarios de Viviendas Protegidas de Promoción Pública titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias
- La situación familiar y/o personal, esto es familias y colectivos, que reuniendo las condiciones anteriores, estén en riesgo de exclusión social (familias monoparentales, personas con discapacidad física o mental, víctimas de violencia de machista, dependientes por razones de edad). Priorizando, en su caso, las actuaciones del programa, mediante la evaluación del riesgo.

B) En La Regeneración de comunidades y zonas urbanas desfavorecidas del entorno de los grupos de viviendas protegidas se tendrá en cuenta:

- Los años de antigüedad de las edificaciones
- La gravedad de las patologías
- Las condiciones de habitabilidad y salubridad

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**1 Eje prioritario:** EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**11.1 Objetivo temático:** OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**11.1. Prioridad de inversión:** 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

**11.1.1.1. Objetivo específico:** OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

11.1.1.1.1.1. actuación: IC.10.a.1.001 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.10.a.1.001 - Construcción de Centros Integrados

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se llevarán a cabo actuaciones de construcción de edificios docentes y de inversiones en equipamiento para impartir nuevas actividades de formación, que incluirán distintas familias profesionales, creando nuevos centros de formación profesional con el fin de impartir las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional, certificados de profesionalidad autorizados, así como otras ofertas formativas que den respuesta a las demandas de las personas, del entorno productivo, e impulsar acciones de innovación y desarrollo. Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales y actuaciones en sectores clave y emergentes para la economía canaria.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende mejorar las infraestructuras educativas con el fin de reducir las desigualdades sociales, disminuir las altas tasas de abandono escolar, mejorar la capacitación profesional de grado medio y superior, aumentar los egresados en formación profesional, adecuar la oferta formativa a la demanda y complementar las acciones



realizadas por el FSE. Se busca reforzar los sistemas de formación bajo el sistema nacional de cualificaciones con el fin de facilitar el acceso al mercado de trabajo y la mejora profesional de los ocupados. Se crearán centros integrados de formación profesional potenciando áreas formativas sobre elementos económicos tradicionales y en sectores clave y emergentes para la economía canaria

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creación de nuevos centros de formación profesional

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán lo establecido en la normativa nacional vigente que regula los requisitos básicos que se han de cumplir para que tengan la condición de Centros Integrados de Formación Profesional.

Se tendrán en cuenta los principios establecidos en la normativa europea que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenibles, la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creación de centros integrados de formación profesional:

Construcción de centros integrados de formación profesional que satisfagan la demanda existente generada por el actual sistema productivo y la creación de nuevos perfiles para emprendedores. Se priorizarán los centros que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Construcción de aquellos centros que satisfagan las necesidades formativas demandadas por el sector turístico.
- Construir centros demandados en municipios con importante actividad económica y por su cantidad de población, ofertando familias profesionales que todavía no se han implantado y que son consideradas de suma importancia para su actividad, como la de energía, agua, seguridad y medio ambiente.
- Cubrir la formación en el entorno relacionado con las ciencias, especialmente con las ciencias marítimo-marinas, desarrollando especialidades en el ámbito marítimo-pesquero que contribuirán a ampliar y mejorar una serie de recursos y servicios existentes.
- Potenciar una oferta directamente relacionada con las áreas de crecimiento verde y sostenible mediante especialidades relacionadas con la seguridad y medio ambiente.
- Se deberá estudiar el impacto paisajístico a generar cuando se trate de nuevas infraestructuras.
- Se priorizarán las actuaciones que integren métodos de eficiencia energética y de aguas.
- Proyectos que contemplen una gestión ambiental sostenible.
- El proyecto garantice la correcta gestión de residuos y vertidos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**12.1 Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**12.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica  
1.

**12.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

12.1.1.1.1.1. actuación: IC.99.99.1.001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.99.99.1.001 - Asistencia técnica actividad de gestión y control

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación comprenderá la realización de actividades que hagan viable la buena gestión y la buena gobernanza del Programa Operativo, principalmente en los niveles de seguimiento y evaluación, control y programación.

Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades que hagan viable la buena gestión del Programa Operativo, en los niveles de seguimiento y evaluación, control y programación. Se incluirán los gastos generales y de personal.
- Acciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, incluido lo necesario para efectuar las verificaciones, administrativas y sobre el terreno, establecidas en las disposiciones reglamentarias.
- Reuniones relacionadas con las actuaciones de seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas



que incluirán los gastos derivados de la celebración de los Comités de Seguimiento, los ocasionados por la asistencia a reuniones relacionadas con el seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas etc...

- Auditoría: Se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 125 y 127 Reglamento 1303/2013.
- Se realizarán cursos de formación para el personal que lleve a su cargo las tareas de gestión y control.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión que incluirán los gastos de instalación, mantenimiento, cursos de formación y manuales.
- Adquisición de equipamiento informático necesario para la gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas.

**Objetivos de la actuación:**

Los resultados perseguidos por este objetivo se materializan en el apoyo a la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este programa.

Tipología de los beneficiarios: Administración Regional.

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación, convenios y medios propios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios básicos:

-Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

- En relación a los gastos de personal propios de la Administración Pública se incluirán conforme a la planificación de los recursos necesarios descritos en los sistemas y procedimientos de gestión y control.

- En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Priorización:

- Proyectos que garanticen una gestión y control eficaz y eficiente del Programa Operativo.

- Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda de los distintos beneficiarios y las requeridas por cada uno de los Servicios, Autoridades y Organismo Intermedio implicados en la gestión y control, priorizándose en base a: la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí



Varios

- Art.67.1.b Baremos de costes unitarios y, dentro de este supuesto, lo indicado en el artículo 67.5.d, porcentajes establecidos por el Reglamento (UE) nº1303/2013.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

Art. 68.1 b) un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



12.1.1.1.1.2. actuación: IC.99.99.1.002 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.99.99.1.002 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el Reglamento Delegado 2019/1867

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Todo organismo intermedio que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario. El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Gastos de asistencia técnica al tipo fijo del 4%

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - No procede

No procede

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes otros ejes distintos del de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No





**12.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 12.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

12.1.1.2.1.1. actuación: IC.99.99.2.001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.99.99.2.001 - Asistencia técnica actividad de evaluación y comunicación

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación comprenderá la realización de actividades para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa y promocionar la adecuada difusión del Programa Operativo

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Estudio, seminarios y cursos: Se incluirán los gastos derivados de la realización de estudios y seminarios que tengan por finalidad un mejor conocimiento de los ámbitos en los que interviene el FEDER y que sirvan para apoyar la planificación sectorial en base a la cual se articularán las acciones cofinanciada.
- Evaluaciones externas: Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado que pretende alcanzar con este objetivo es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa y el de promocionar la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FEDER.

Tipología de los beneficiarios: Administración Regional.

**Tipología de los beneficiarios:**


**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contrato de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación, convenios y medios propios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios básicos:

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 , con la estrategia de comunicación del Programa Operativo FEDER 2014-202, con el resto de normativa de aplicación y con el plan de evaluación.

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Priorización

- Estudios y evaluaciones que garanticen un adecuado desarrollo del Programa Operativo, que redundará en una gestión eficaz y eficiente del mismo de acuerdo con el Plan de Evaluación 2014-2020 del propio PO.

- Proyectos que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP15. Eje RUP. Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas

**13.1 Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**13.1. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**13.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 13.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBSECRETARIA DEL MITECO

13.1.1.1.1.1. actuación: PN-6.3.2.01 (EP: 15/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

PN-6.3.2.01 - Sistemas de control de uso público

**Organismo intermedio:**

ES123001 - SUBSECRETARIA DEL MITECO

**Organismo con senda financiera:**

ES123002 - PARQUES NACIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Implantación de sistemas de uso público que permitan mejorar la conservación de los valores naturales a través del control de acceso a zonas sensibles o restringidas. Garantizar la seguridad de la visita mediante sistemas de uso público que permita el seguimiento de los visitantes, así como el aporte de información atractiva a los visitantes y adquisición de conocimiento sobre los mismos.

Las actuaciones aprovecharían los desarrollos tecnológicos y las nuevas posibilidades de los mismos para generar nuevas experiencias y posibilidades, compatibilizando la visita a los espacios naturales con su conservación. Integrarían redes de sensores y elementos informativos o divulgativos tanto tradicionales como de última generación.

**Objetivos de la actuación:**

- Compatibilizar el uso público con la conservación del patrimonio natural y biodiversidad de Canarias, evitando daños a éstos mediante los sistemas de control propuestos.
- Obtener información sobre las rutas más transitadas y características de los recorridos.



- Mejorar la seguridad del visitante.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección en función de la elegibilidad y los criterios de priorización, de las actuaciones realizadas por Parques Nacionales para compatibilizar la conservación y el turismo en los espacios naturales de su ámbito.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Sistemas de control de uso público

Proyectos de puesta en valor del patrimonio natural específico de las Islas Canarias a través de actuaciones de promoción turística, proyectos de compatibilización de actividades turísticas con la conservación del espacio o construcción de infraestructuras básicas de divulgación y uso público de los valores naturales característicos de la región macaronésica.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Sistemas de control de uso público

- Replicabilidad: proyecto de desarrollo tecnológico que sea posible emplear en otros espacios naturales.
- Especificidad de los valores puestos de relieve mediante el proyecto.
- Proyectos cuyo impacto sobre el área protegida sea el mínimo.
- Ratio inversión/mejora de la actividad económica.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



13.1.1.1.1.2. actuación: PN-6.3.2.02 (EP: 15/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

PN-6.3.2.02 - Promoción de la diversidad canaria como atractivo turístico

**Organismo intermedio:**

ES123001 - SUBSECRETARIA DEL MITECO

**Organismo con senda financiera:**

ES123002 - PARQUES NACIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Puesta en valor y difusión a nivel nacional e internacional del patrimonio natural y la biodiversidad canaria como atractivo turístico a través de la participación en ferias y eventos, contenidos digitales, web, redes sociales, medios tradicionales, campañas de comunicación, etc.

La actuación incluye asimismo la gestión, en particular la adquisición y divulgación de conocimiento sobre los valores naturales, en especial en relación a especies y sistemas sensibles, recursos de uso público y turismo y su desarrollo, compatible con la conservación:

- Proyectos de elaboración de nuevos contenidos o de digitalización y adecuación de otros preexistentes para su difusión.
- Desarrollo de aplicaciones e instalaciones para su difusión al público.
- Actuaciones de promoción, comunicación y difusión en diferentes medios
- Desarrollo y difusión de productos turísticos específicos

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de proyectos de adquisición de conocimientos interesantes para su divulgación mediante medios convencionales o a través de nuevas tecnologías.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección en función de la elegibilidad y los criterios de priorización, de las actuaciones realizadas por Parques Nacionales para compatibilizar la conservación y el turismo en los espacios naturales de su ámbito.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promoción de la diversidad canaria como atractivo turístico

Proyectos de puesta en valor del patrimonio natural específico de las Islas Canarias a través de actuaciones de promoción turística, proyectos de compatibilización de actividades turísticas con la conservación del espacio o construcción de infraestructuras básicas de divulgación y uso público de los valores naturales característicos de la región macaronésica.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promoción de la diversidad canaria como atractivo turístico

- Replicabilidad: proyecto de desarrollo tecnológico que sea posible emplear en otros espacios naturales.
- Especificidad de los valores puestos de relieve mediante el proyecto.
- Proyectos cuyo impacto sobre el área protegida sea el mínimo.
- Ratio inversión/mejora de la actividad económica.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



13.1.1.1.1.3. actuación: PN-6.3.2.03 (EP: 15/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

PN-6.3.2.03 - Infraestructuras de uso público compatibles con la conservación de los valores naturales

**Organismo intermedio:**

ES123001 - SUBSECRETARIA DEL MITECO

**Organismo con senda financiera:**

ES123002 - PARQUES NACIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Proyectos de construcción y mejora de infraestructuras de uso público que posibiliten el desarrollo del mismo de manera compatible con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad canaria.

La tipología de actuaciones planteadas incluye:

- Diseño y adecuación de rutas y caminos para promocionar la visita, garantizando en lo posible la accesibilidad universal.
- Diseño y desarrollo de infraestructuras de acceso y atención de los visitantes.
- Diseño y desarrollo de redes de seguimiento y de sensores elementos informativos y de difusión en las áreas de visita
- Infraestructuras de manejo de la información para su difusión al público

**Objetivos de la actuación:**

- Dotación de infraestructuras de uso público necesarias para la divulgación del patrimonio natural y la biodiversidad canaria.
- Modernización y mejora de las infraestructuras existentes.
- Adecuación del sistema de uso público a colectivos con movilidad reducida.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección en función de la elegibilidad y los criterios de priorización, de las actuaciones realizadas por Parques Nacionales para compatibilizar la conservación y el turismo en los espacio naturales de su ámbito.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Infraestructuras de uso público compatibles con la conservación de los valores naturales

Desarrollo y construcción de infraestructuras de uso público, proyectos de puesta en valor del patrimonio natural específico de las Islas Canarias a través de actuaciones de promoción turística (asistencia a ferias, etc), proyectos de compatibilización de actividades turísticas con la conservación del espacio (desarrollo de nuevos productos) o construcción de infraestructuras básicas de divulgación y uso público (centros de información, senderos, señalización) de los valores naturales característicos de la región macaronésica.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Infraestructuras de uso público compatibles con la conservación de los valores naturales

- Replicabilidad: proyecto de desarrollo tecnológico que sea posible emplear en otros espacios naturales.
- Especificidad de los valores puestos de relieve mediante el proyecto.
- Proyectos cuyo impacto sobre el área protegida sea el mínimo.
- Ratio inversión/mejora de la actividad económica.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No





**13.1. Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

**13.1.2.1. Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 13.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBSECRETARIA DEL MITECO

13.1.2.1.1.1. actuación: PN-6.4.1.01 (EP: 15/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

PN-6.4.1.01 - Adquisición de conocimiento de la evolución de los sistemas naturales y especies canarias

**Organismo intermedio:**

ES123001 - SUBSECRETARIA DEL MITECO

**Organismo con senda financiera:**

ES123002 - PARQUES NACIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Seguimiento de la evolución de los sistemas naturales y especies de forma que se permita asegurar su protección e identificando de manera temprana respuesta ante factores externos como por ejemplo el turismo y los procesos de cambio global.

Las actuaciones incluyen la adquisición de conocimiento (p.e. mediante redes de sensores, estudios del estado, cartografía, etc) y desarrollo de sistemas de gestión de la información disponible, así como la difusión del conocimiento en la materia y su puesta en valor a diferentes niveles.

**Objetivos de la actuación:**

- Adquisición y difusión de conocimiento sobre el estado actual y evolución (series temporales) del estado de los sistemas naturales y especies canarias, especialmente de la afección del cambio global.
- Estudio del estado de las especies y sistemas especialmente vulnerables.
- Seguimiento de la presencia y propagación de especies exóticas.
- Creación de un sistema de respuesta frente a perturbaciones

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
 Selección en función de la elegibilidad y los criterios de priorización, de las actuaciones realizadas por Parques Nacionales para realizar el seguimiento del estado de los ecosistemas y especies canarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Adquisición de conocimiento de la evolución de los sistemas naturales y especies canarias

Actuaciones de adquisición y mejora del conocimiento de las especies y sistemas ecológicos propios de las Islas Canarias, incluido el ámbito marino.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Adquisición de conocimiento de la evolución de los sistemas naturales y especies canarias

- Presencia en el proyecto de especies o hábitats de interés comunitario.

- Especificidad o representatividad de los valores objeto del proyecto

- Actuaciones conformes o coordinadas con los criterios de seguimiento de RN2000 (Art.11 Directiva Hábitats), Plan Director de la Red de Parques Nacionales y PRUG de los Parques Nacionales en su caso, y Planes de Gestión de las Zonas de Especial Conservación (ZEC).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



13.1.2.1.1.2. actuación: PN-6.4.1.02 (EP: 15/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

PN-6.4.1.02 - Conservación de los valores naturales

**Organismo intermedio:**

ES123001 - SUBSECRETARIA DEL MITECO

**Organismo con senda financiera:**

ES123002 - PARQUES NACIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

- Actuaciones específicas de conservación in situ y ex-situ para especies endémicas o en peligro y adaptación al cambio global.
- Actuaciones de eliminación de especies exóticas invasoras o competidoras, favorecimiento de procesos ecológicos, especies y sistemas naturales de interés, actuaciones de gestión para la adaptación al cambio.
- Actuaciones de rescate genético

**Objetivos de la actuación:**

Favorecer la conservación in situ y ex situ de las especies endémicas o en peligro, especialmente (pero no sólo) frente a las amenazas derivadas del cambio climático y las especies invasoras.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección en función de la elegibilidad y los criterios de priorización, de las actuaciones realizadas por Parques Nacionales para garantizar el buen estado de conservación de sistemas y especies endémicas

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Conservación de los valores naturales

Actuaciones de gestión, en particular de promoción y protección, de la biodiversidad específica canaria.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Conservación de los valores naturales

- Presencia en el proyecto de especies o hábitats de interés comunitario.

- Especificidad o representatividad de los valores objeto del proyecto.

- Actuaciones conformes con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y en la Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático, Plan Director de la Red de Parques Nacionales, PRUG y Planes de Gestión de las Zonas de Especial Conservación (ZEC).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



13.1.2.1.1.3. actuación: PN-6.4.1.03 (EP: 15/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

PN-6.4.1.03 - Creación y mejora de infraestructuras de conservación

**Organismo intermedio:**

ES123001 - SUBSECRETARIA DEL MITECO

**Organismo con senda financiera:**

ES123002 - PARQUES NACIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de infraestructuras de conservación in situ, como redes de parcelas o áreas de conservación de sspp o sistemas naturales endémicos canarios, incluyendo actuaciones de manejo de habitat para favorecer especies de interés y mejora de accesos e infraestructuras para su protección.

Desarrollo de infraestructuras de conservación ex-situ.

Infraestructuras asociadas a la gestión y conservación de la biodiversidad canaria, la gestión del conocimiento y su difusión.

**Objetivos de la actuación:**

Dotación de las infraestructuras de protección necesarias para realizar la gestión y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad canaria, incluidos sus accesos y protección.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección en función de la elegibilidad y los criterios de priorización, de las actuaciones realizadas por Parques Nacionales para dotar a los espacios naturales que gestiona de los medios necesarios para su gestión, incluidos accesos y protección.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creación y mejora de infraestructuras de conservación

Actuaciones de gestión, en particular de promoción y protección, de la biodiversidad específica canaria.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creación y mejora de infraestructuras de conservación

- Presencia en el proyecto de especies o hábitats de interés comunitario.

- Especificidad o representatividad de los valores objeto del proyecto.

- Actuaciones conformes a los Planes de Gestión de las Zonas de Especial Conservación (ZEC), Plan Director de la Red de Parques Nacionales así como los diferentes PRUG de los Parques Nacionales Canarios y del Parque Natural del Archipiélago Chinijo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**1 Eje prioritario:** EP15. Eje RUP. Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas

**14.1 Objetivo temático:** OT12. No procede (RUP)

**14.1. Prioridad de inversión:** 12a. Servicios de transporte de mercancías y ayuda a la puesta en marcha de servicios de transporte

**14.1.1.1. Objetivo específico:** 12.a.1. Compensación de costes adicionales ligados con el transporte mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 150a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**14.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS (MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)**

14.1.1.1.1.1. actuación: DG-12.a.1.01 (EP: 15/OT: 12/PI: 12a/OE: 150a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

DG-12.a.1.01 - Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento, con origen y destino en las Islas Canarias

**Organismo intermedio:**

ES115005 - DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS (MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

**Organismo con senda financiera:**

ES115005 - DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS (MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL)

**Breve descripción de la actuación:**

El sistema de compensaciones establecido permite abaratar el coste efectivo del transporte de mercancías no incluidas en el anexo I TFUE en trayectos interinsulares, trayectos entre Canarias y el resto de España y la UE o viceversa, en función de la mercancía objeto de subvención, y siempre que se trate de productos originarios/transformados en Canarias, "inputs" necesarios dentro de un proceso productivo y petróleo y sus derivados originarios/transformados en Canarias.

**Objetivos de la actuación:**

Compensar los sobrecostes vinculados al transporte que se asocian a la condición de región ultraperiférica que tiene Canarias como región ultraperiférica: lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve, clima adverso y dependencia económica de un reducido número de productos. Con ello se pretende incrementar los volúmenes de mercancías transportadas procedentes del sector industrial en todos los puertos canarios del Estado mejorando el tejido productivo de la región.


**Tipología de los beneficiarios:**

Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas: a) Mercancías originarias/transformadas al resto de España o UE, el remitente o expedidor b) Envíos interinsulares, el remitente o receptor, comprador o vendedor que haya abonado costes de transporte bonificables c) En caso de "inputs" necesarios en un proceso productivo, el receptor o destinatario de la mercancía.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria anual de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en anexo I TFUE con origen y destino en las Islas Canarias de productos originarios/transformados, "inputs" de producción y petróleo y derivados cuya instrucción y resolución compete a la Delegación del Gobierno en Canarias. Se seleccionan aquellas operaciones en las que se ha comprobado la documentación justificativa de los costes abonados subvencionables en un procedimiento al que le serán de aplicación las reglas contenidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. A los efectos de delimitar la cantidad máxima subvencionable se elaboran anualmente costes tipo para todos los tráficos subvencionables y se fija un máximo de cobertura de hasta el 70% de los costes regulados y acreditados condicionado siempre a la disponibilidad presupuestaria establecida para el ejercicio económico.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La compensación al transporte en Canarias se financia con arreglo a partida presupuestaria 17 20 441P 47803 del Ministerio de Fomento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento, con origen y destino en las Islas Canarias

Presentación de solicitudes que deben incluir: acreditación de la personalidad, acreditación de los transportes realizados y del pago del coste correspondiente, declaración de que no se han recibido otras subvenciones y en caso de haberse recibido, el importe total de las mismas, según artículo 11 del RD 362/2009.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento, con origen y destino en las Islas Canarias

Comprobación de solicitudes y documentación justificativa, para determinar la cuantía de la bonificación, según artículos 3 a 5 y 8 del RD 362/2009, hasta el importe total del crédito presupuestario de cada ejercicio.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal? No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**
**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No





#### 14.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

14.1.1.1.2.1. actuación: 12.a.1.1 (EP: 15/OT: 12/PI: 12a/OE: 150a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

12.a.1.1 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

**Organismo intermedio:**

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**Organismo con senda financiera:**

ES117004 - AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación prevista supone la ejecución de operaciones, que faciliten la conectividad de los puertos de la Autoridad Portuaria.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo fundamental que se busca es la mejora de la conectividad marítimo-terrestres de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, favoreciendo de este modo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones que realizan las Autoridades son acordadas en los marcos de los Planes de Empresa anuales que son aprobados por la propia Autoridad Portuaria y Puertos del Estado según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La ayuda comunitaria neta se obtiene aplicando la tasa de cofinanciación del PO sobre el déficit de financiación de la actuación, es decir, del coste elegible se descuentan los ingresos netos generados por la propia actuación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

Se escogerán aquellas inversiones que mejoren la conectividad marítimo-terrestre, segregar tráficos portuarios del resto de tráficos y mejorar la seguridad. Todo ello hará aumentar la calidad de los servicios prestados así como compensar los mayores costes ocasionados por la ultraperifericidad del territorio aumentando con ello la competitividad de las empresas que operan en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

El criterio básico a considerar es la mejora de la conectividad marítimo-terrestre. Asimismo, el beneficiario aportará al organismo intermedio un análisis coste-beneficio, únicamente en los supuestos exigidos por la normativa aplicable a la operación o siempre que su importe sea superior a 3 M€ (rentabilidad financiera) y a 15 M€ (rentabilidad financiera y económica), así como a los proyectos financiados a través de Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP).

Es necesario resaltar que, para el caso del archipiélago canario, al ser un territorio fragmentado e insular; alejado del territorio europeo existe un solo medio de acceso, el marítimo. Por consiguiente, las obras en



muelles y diques son consideradas como accesos y tienen el mismo significado e importancia que los accesos terrestres en territorios continentales ya que son el único existente. Por ello, estas obras facilitan y eliminan los cuellos de botella que se producen ante la congestión de barcos pendientes de estibar las mercancías, más aún, con la complejidad y tiempo de realización que estas operaciones representan; de la misma forma que deben ser evaluados los cuellos de botella en los accesos terrestres a las Autoridades Portuarias.

En el caso de Autoridades Portuarias en archipiélagos, ambos criterios deben ser objeto de análisis a la hora de establecer los criterios de selección de operaciones a cofinanciar sin olvidar los ya comentados de rentabilidad económica y social.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



14.1.1.1.2.2. actuación: 12.a.1.1 (EP: 15/OT: 12/PI: 12a/OE: 150a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

12.a.1.1 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

**Organismo intermedio:**

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**Organismo con senda financiera:**

ES117005 - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación prevista supone la ejecución de conexiones seguras intermodales que faciliten la conectividad del puerto con las redes insulares.

**Objetivos de la actuación:**

"El objetivo fundamental que se busca es la mejora de las conexiones intermodales marítimas- terrestres entre los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, favoreciendo de este modo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros, así como la mejora de la seguridad de las personas. Se persigue compensar el sobre coste ligado a las especiales características de insularidad del territorio en comparación con los territorios europeos favoreciendo la competitividad de las empresas que operan en el tejido industrial y del transporte, teniendo en cuenta además que la propia ultraperifericidad del territorio limita la entrada de mercancías a la vía marítima masivamente y la aérea de manera residual suponiendo una desventaja con respecto al resto de los territorios.

"

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones que realizan las Autoridades son acordadas en los marcos de los Planes de Empresa anuales que son aprobados por la propia Autoridad Portuaria y Puertos del Estado según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La ayuda comunitaria neta se obtiene aplicando la tasa de cofinanciación del PO sobre el déficit de financiación de la actuación, es decir, del coste elegible se descuentan los ingresos netos generados por la propia actuación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

Se escogerán aquellas inversiones que mejoren la conectividad marítimo-terrestre, segregar tráficos portuarios del resto de tráficos y mejorar la seguridad. Todo ello hará aumentar la calidad de los servicios prestados así como compensar los mayores costes ocasionados por la ultraperifericidad del territorio aumentando con ello la competitividad de las empresas que operan en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal.

El criterio básico a considerar es la mejora de la conectividad marítimo-terrestre. Asimismo, el beneficiario aportará al organismo intermedio un análisis coste-beneficio, únicamente en los supuestos exigidos por la normativa aplicable a la operación o siempre que su importe sea superior a 3 M€ (rentabilidad financiera) y a 15 M€ (rentabilidad financiera y económica), así como a los proyectos financiados a través de Fondo Financiero de

**Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP).**

Es necesario resaltar que, para el caso del archipiélago canario, al ser un territorio fragmentado e insular; alejado del territorio europeo existe un solo medio de acceso, el marítimo. Por consiguiente, las obras en muelles y diques son consideradas como accesos y tienen el mismo significado e importancia que los accesos terrestres en territorios continentales ya que son el único existente. Por ello, estas obras facilitan y eliminan los cuellos de botella que se producen ante la congestión de barcos pendientes de estibar las mercancías, más aún, con la complejidad y tiempo de realización que estas operaciones representan; de la misma forma que deben ser evaluados los cuellos de botella en los accesos terrestres a las Autoridades Portuarias.

En el caso de Autoridades Portuarias en archipiélagos, ambos criterios deben ser objeto de análisis a la hora de establecer los criterios de selección de operaciones a cofinanciar sin olvidar los ya comentados de rentabilidad económica y social.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



14.1.1.1.2.3. actuación: 12.a.1.2 (EP: 15/OT: 12/PI: 12a/OE: 150a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

12.a.1.2 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomente la integración modal conforme a la Decisión de Ejecución de la Comisión del 19-12-2017

**Organismo intermedio:**

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**Organismo con senda financiera:**

ES117004 - AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación prevista supone la ejecución de conexiones seguras intermodales que faciliten la conectividad de los puertos de la Autoridad Portuaria conforme a la Decisión de Ejecución de la Comisión del 19-12-2017.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo fundamental que se busca es la mejora de la conectividad marítimo-terrestre de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, favoreciendo de este modo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Mº de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Admón. General del Estado.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones que realizan las Autoridades son acordadas en los marcos de los Planes de Empresa anuales que son aprobados por la propia Autoridad Portuaria y Puertos del Estado según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La ayuda comunitaria neta se obtiene aplicando la tasa de cofinanciación del PO sobre el déficit de financiación de la actuación, es decir, del coste elegible se descuentan los ingresos netos generados por la propia actuación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomente la integración modal.

Se escogerán aquellas inversiones que mejoren la conectividad marítimo-terrestre, segreguen tráfico portuario del resto de tráfico y mejoren la seguridad. Todo ello hará aumentar la calidad de los servicios prestados así como compensar los mayores costes ocasionados por la ultraperifericidad del territorio aumentando con ello la competitividad de las empresas que operan en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomente la integración modal.

El criterio básico a considerar es la mejora de la conectividad marítimo-terrestre. Asimismo, el beneficiario aportará al organismo intermedio un análisis coste-beneficio, únicamente en los supuestos exigidos por la normativa aplicable a la operación o siempre que su importe sea superior a 3 M€ (rentabilidad financiera) y a 15 M€ (rentabilidad financiera y económica), así como a los proyectos financiados a través de Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP).

Es necesario resaltar que, para el caso del archipiélago canario, al ser un territorio fragmentado e insular; alejado del territorio europeo existe un solo medio de acceso, el marítimo. Por consiguiente, las obras en muelles y diques son consideradas como accesos y tienen el mismo significado e importancia que los accesos terrestres en territorios continentales ya que son el único existente. Por ello, estas obras facilitan y eliminan los cuellos de botella que se producen ante la congestión de barcos pendientes de estibar las mercancías, más aún, con la complejidad y tiempo de realización que estas operaciones representan; de la misma forma que



deben ser evaluados los cuellos de botella en los accesos terrestres a las Autoridades Portuarias. En el caso de Autoridades Portuarias en archipiélagos, ambos criterios deben ser objeto de análisis a la hora de establecer los criterios de selección de operaciones a cofinanciar sin olvidar los ya comentados de rentabilidad económica y social.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



14.1.1.1.2.4. actuación: 12.a.1.2. (EP: 15/OT: 12/PI: 12a/OE: 150a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

12.a.1.2. - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal conforme a la Decisión de Ejecución de la Comisión de 19-12-2017

**Organismo intermedio:**

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**Organismo con senda financiera:**

ES117005 - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación prevista supone la ejecución de conexiones seguras intermodales que faciliten la conectividad del puerto con las redes insulares.

**Objetivos de la actuación:**

"El objetivo fundamental que se busca es la mejora de las conexiones intermodales marítimas- terrestres entre los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, favoreciendo de este modo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros, así como la mejora de la seguridad de las personas. Se persigue compensar el sobre coste ligado a las especiales características de insularidad del territorio en comparación con los territorios europeos favoreciendo la competitividad de las empresas que operan en el tejido industrial y del transporte, teniendo en cuenta además que la propia ultraperifericidad del territorio limita la entrada de mercancías a la vía marítima masivamente y la aérea de manera residual suponiendo una desventaja con respecto al resto de los territorios.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones que realizan las Autoridades son acordadas en los marcos de los Planes de Empresa anuales que son aprobados por la propia Autoridad Portuaria y Puertos del Estado según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La ayuda comunitaria neta se obtiene aplicando la tasa de cofinanciación del PO sobre el déficit de financiación de la actuación, es decir, del coste elegible se descuentan los ingresos netos generados por la propia actuación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración social.

Se escogerán aquellas inversiones que mejoren la conectividad marítimo-terrestre, segregando tráfico portuario del resto de tráfico y mejorar la seguridad. Todo ello hará aumentar la calidad de los servicios prestados, así como compensar los mayores costes ocasionados por la ultraperifericidad del territorio aumentando con ello la competitividad de las empresas que operan en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Compensación de costes adicionales ligados con el transporte de mercancías y actuaciones que fomenten la integración modal

El criterio básico a considerar es la mejora de la conectividad marítimo-terrestre. Asimismo, el beneficiario aportará al organismo intermedio un análisis coste-beneficio, únicamente en los supuestos exigidos por la normativa aplicable a la operación o siempre que su importe sea superior a 3 M€ (rentabilidad financiera) y a 15 M€ (rentabilidad financiera y económica), así como a los proyectos financiados a través de Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP).





Es necesario resaltar que, para el caso del archipiélago canario, al ser un territorio fragmentado e insular; alejado del territorio europeo existe un solo medio de acceso, el marítimo. Por consiguiente, las obras en muelles y diques son consideradas como accesos y tienen el mismo significado e importancia que los accesos terrestres en territorios continentales ya que son el único existente. Por ello, estas obras facilitan y eliminan los cuellos de botella que se producen ante la congestión de barcos pendientes de estibar las mercancías, más aún, con la complejidad y tiempo de realización que estas operaciones representan; de la misma forma que deben ser evaluados los cuellos de botella en los accesos terrestres a las Autoridades Portuarias.

En el caso de Autoridades Portuarias en archipiélagos, ambos criterios deben ser objeto de análisis a la hora de establecer los criterios de selección de operaciones a cofinanciar sin olvidar los ya comentados de rentabilidad económica y social.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

2.0

**Fecha de elegibilidad:** 11/10/2017

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**14.1. Prioridad de inversión:** 12c.Financiación de ayudas de funcionamiento y gastos vinculados a obligaciones y contratos de servicio público en las regiones ultraperiféricas

**14.1.2.1. Objetivo específico:**12.c.1. Financiación de costes vinculados a las obligaciones de servicio público.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 150c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 14.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

14.1.2.1.1.1. actuación: IC.12.c.1.001 (EP: 15/OT: 12/PI: 12c/OE: 150c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.12.c.1.001 - Contratación de obligaciones de servicio público

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Contratación de obligaciones de servicio público para prestar líneas regulares marítimas entre las distintas islas que conforman el archipiélago y que no pueden operarse en servicios de libre mercado pero que necesitan ser prestadas para garantizar la cohesión territorial.

**Objetivos de la actuación:**

En Canarias, al ser un territorio fragmentado y alejado del continente, el transporte marítimo de pasajeros y mercancías constituye una pieza fundamental para asegurar la cohesión económica y territorial ayudando a reducir el aislamiento de las islas, que dificulta la libre circulación de personas, bienes y servicios.

Con el fin de garantizar los servicios regulares con destino u origen en islas y entre islas la reglamentación comunitaria permite mediante fórmulas especiales de protección, la imposición de obligaciones de servicio público o la celebración de contratos de servicio público.

El Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a financiar la prestación del servicio de las líneas marítimas regulares de cabotaje derivadas de contratos de servicio público u obligaciones de servicio público que por su relevante interés socio- económico se consideran esenciales para el mantenimiento de las comunicaciones entre determinados puertos o puntos de Canarias.

Por tanto, con este objetivo específico se trata de mantener el 100% de las necesidades básicas de transporte marítimo regular interinsular de pasajeros y mercancías por el Gobierno de Canarias, como una obligación de servicio público, cuando la oferta del mercado es insuficiente.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional



### Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De acuerdo a la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias y al Decreto 113/1998, de 23 de julio, por el que se establecen las obligaciones de servicio público a que se someten determinadas líneas regulares de cabotaje marítimo interinsular de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica

- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consistan en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.

- El cabotaje interinsular se rige por la libre prestación de servicios, sin perjuicio de aquellas líneas que, en orden a garantizar la suficiencia de servicios de transporte regular entre las islas, puedan quedar sujetas a obligaciones de servicio público en los términos establecidos por en la ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias. Podrá someter a contratación de obligación de servicio público aquellas líneas que atiendan necesidades básicas expresamente previstas de transporte marítimo regular interinsular que no sean servidas por ninguna empresa en aplicación del régimen previsto.

- Los servicios de transporte deberán cumplir los requisitos establecidos por el Gobierno de Canarias en cuanto a las obligaciones de servicio público de la línea correspondiente; sujetos a la prestación a un régimen de autorización administrativa previa, condiciones mínimas de regularidad, frecuencia, capacidad y precios de referencia.

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

### Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Establecimiento de líneas marítimas de prestación de servicios regulares de cabotaje

Al tratarse de líneas básicas de transporte marítimo expresamente reconocidas como tales, se cofinanciarán los gastos correspondientes a dichas operaciones hasta agotar el crédito disponible en la ficha financiera de esta actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



**14.1.2.2. Objetivo específico:** 12.c.2. Financiación de gastos de funcionamiento en la prestación de servicios al ciudadano.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 150c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**14.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER**

14.1.2.2.1.1. actuación: AG-15.12.c.2.01 (EP: 15/OT: 12/PI: 12c/OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

AG-15.12.c.2.01 - Gastos compensatorios del personal de servicios públicos de la Administración General del Estado

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Breve descripción de la actuación:**

Compensación de los sobrecostes de gastos de personal ocasionados por la prestación de servicios públicos en las Islas Canarias, debido a su condición de región ultraperiférica, realizados por entes del sector público de la Administración General de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento (UE) 1301/2013.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar la calidad en la prestación de servicios realizados por entes del sector público de la Administración General del Estado a la ciudadanía de Canarias similar a los prestados en el resto del territorio nacional, conservando el número adecuado de personal que permita mantener dichas prestaciones.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entes del sector público de la Administración General del Estado que prestan servicios públicos en Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Identificada la actuación en el Programa Operativo se solicitara a los entes del sector público de la Administración General del Estado que remitan las propuestas de operaciones a cofinanciar

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Gastos compensatorios del personal de servicios públicos de la Administración General del Estado

Se financiarán los sobrecostes de gastos de personal ocasionados por la prestación de servicios públicos en Canarias realizados por entes del sector público de la Administración General del Estado, devengados y pagados desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2023, identificados en la indemnización por residencia y, en los casos de la carrera judicial y fiscal así como el personal al servicio de la administración de justicia, en el complemento de destino por circunstancias especiales por residencia en Canarias o concepto equivalente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Gastos compensatorios del personal de servicios públicos de la Administración General del Estado

Las operaciones que cumplan los criterios de selección serán cofinanciadas con el límite de la dotación de la ayuda FEDER disponible



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



#### 14.1.2.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

14.1.2.2.2.1. actuación: IC.12.c.2.001 (EP: 15/OT: 12/PI: 12c/OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.12.c.2.001 - Transporte aéreo sanitario – Helicópteros

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación consiste en financiar los gastos por el servicio de transporte mediante helicópteros con soporte vital avanzado para la evacuación de personas enfermas y accidentadas.

Los helicópteros de soporte vital avanzado son aeronaves de asistencia y transporte sanitario urgente aéreo con capacidad para prestar atención a pacientes en estado grave a través de una asistencia cualificada, disponiendo del equipamiento material necesario a tal efecto.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes del servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros, asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica

- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.

- Cumplimiento del procedimiento establecido por el Gobierno de Canarias para proceder a la prestación del Servicio. Se requerirá autorización previa de facultativo para el traslado del enfermo o accidentado.

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que



promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Transporte sanitario aéreo mediante helicópteros

Al tratarse de transporte sanitario urgente, se cofinanciará todos los gastos ejecutados en los mencionados traslados hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



14.1.2.2.2.2. actuación: IC.12.c.2.002 (EP: 15/OT: 12/PI: 12c/OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.12.c.2.002 - Servicio de Transporte no sanitario para desplazamiento de pacientes – Autobuses

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Recoge los gastos por transporte terrestre no concertado (autobuses) por traslados de pacientes y sus acompañantes fuera del área de salud al que pertenecen, desde los aeropuertos insulares de destino a hospitales de referencia; consiste en la contratación de autobuses por parte del Servicio Canario de Salud con el fin indicado.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes de movilidad en los servicios públicos sanitarios asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica

- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.

- Se habrán de acoger a las normas previstas por el Gobierno de Canarias para este tipo de gastos. Se requerirá además autorización de traslado prescrita por el facultativo, y visada por el director/a del área de salud.

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desplazamientos en transporte no concertado (autobuses)





Al tratarse de operaciones que se encuentran en las mismas condiciones, se cofinanciarán todos los gastos por transporte terrestre no concertado (autobuses) por traslados de pacientes y sus acompañantes fuera del área de salud al que pertenecen, desde los aeropuertos insulares de destino a hospitales de referencia hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

- Contribución de la operación al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo o que eliminen o reduzcan los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, o que permitan la conciliación de la vida privada y laboral.

- Contribución de la operación a fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



14.1.2.2.2.3. actuación: IC.12.c.2.003 (EP: 15/OT: 12/PI: 12c/OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.12.c.2.003 - Traslado de pacientes entre islas menores y capitalinas y a península

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Traslado de pacientes entre islas menores y capitalinas y a península, que consiste en financiar ayudas pagadas correspondientes a los sobrecostes de movilidad por desplazamientos en transportes no concertados no sanitarios, fuera del lugar de residencia de las y los pacientes del Servicio Canario de Salud (gastos por traslados de pacientes y acompañantes a hospitales de referencia tanto de islas capitalinas como a península).

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones de servicios a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se tratan ayudas que la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud concede con el objeto de subvencionar los sobrecostes de movilidad en los servicios públicos sanitarios prestados fuera de las islas de residencia: traslado de pacientes y acompañantes. Son los gastos correspondientes a los sobrecostes de movilidad por desplazamientos en transportes no concertados no sanitarios. Las operaciones que desarrolla el Servicio Canario de Salud, a través de sus siete áreas de salud, consisten en sufragar los gastos derivados de los desplazamientos de aquéllos pacientes que, según informe facultativo, necesiten traslados a hospitales distintos a los ubicados en su áreas de salud, es decir, hospitales situados en otra isla distinta a la de procedencia, así como, a hospitales de referencia, previa autorización pertinente, ubicados en otras regiones distintas a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los gastos certificados se refieren exclusivamente a los pagados por cada área de salud a través de las agencias de viajes en facturación de los "bonos" que, previamente, fueron entregados por las áreas de salud a los pacientes/acompañantes con la finalidad de que fueran canjeados por los correspondientes billetes aéreos o marítimos, de conformidad con la autorización de traslado prescrita por el facultativo, y visada por el director/a del área de salud.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica

- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.

- Deberán cumplir con las normas previstas por el Gobierno de Canarias para este tipo de gastos, pudiéndose



cofinanciar:

1. Los gastos por traslados de pacientes y acompañantes a hospitales de referencia tanto de islas capitalinas como a península.
2. Aquellos traslados que cuenten con la autorización de traslado prescrita por el facultativo, y visada por el director/a del área de salud.

- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Gastos por desplazamientos en transporte no concertado

Al tratarse de operaciones que se encuentran en las mismas condiciones, se cofinanciarán todas las actuaciones consistentes en financiar los gastos por desplazamientos en transporte no concertado de los pacientes del Servicio Canario de la Salud fuera del área de salud al que pertenecen hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

En aquellos casos en los que no haya crédito disponible se priorizarán los servicios de mayor a menor sobrecoste de acuerdo al siguiente orden:

1. Los desplazamiento de pacientes de islas no capitalinas a islas capitalinas
2. Los desplazamientos de pacientes de islas no capitalinas a península.
3. Los desplazamientos de pacientes de islas capitalinas a península.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



14.1.2.2.2.4. actuación: IC.12.c.2.004 (EP: 15/OT: 12/PI: 12c/OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.12.c.2.004 - Sobrecostes de servicios sanitarios del personal de las gerencias de las 7 Islas Canarias

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

La prestación de los servicios sanitarios en Canarias presenta un sobrecoste con respecto al coste medio de la prestación del servicio en el continente, en muchos casos las unidades prestatarias de servicios han de ser instaladas, para una población beneficiaria potencial menor a la que correspondería a territorios continentales. Estos hechos suponen sobrecostes en la práctica totalidad de los gastos derivados de la prestación de estos servicios sanitarios.

Se trata de operaciones destinadas a compensar los sobrecostes en la prestación de los servicios sanitarios. Los gastos a certificar se refieren a los sobrecostes en las nóminas percibidas por el personal de los centros asistenciales de las siete Islas.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular disponiendo por tanto de un número suficiente de personal que permita responder de forma adecuada a dichas necesidades.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Gastos de funcionamiento generados en la prestación de los servicios sanitarios en los que se haya detectado sobrecostes. Los gastos certificados por el centro gestor se refieren a un concepto de las nóminas percibidas por el personal, tanto de los Hospitales como de los centros de salud con los que cuenta dicha islas, denominado "indemnización por residencia"

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Sobrecostes de gastos de personal de servicios sanitarios

Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.

En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Sobrecostes de servicios sanitarios

Al tratarse de operaciones que se encuentran en las mismas condiciones y teniendo como finalidad garantizar la prestación del servicio sanitario, se financiarán los sobrecostes en las nóminas percibidas por el personal de los centros asistenciales de las siete Islas hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



14.1.2.2.5. actuación: IC.12.c.2.005 (EP: 15/OT: 12/PI: 12c/OE: 150c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC.12.c.2.005 - Servicio público integral de atención de emergencias, protección civil y vigilancia – helicópteros

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Servicio público integral de atención de emergencias, protección civil y vigilancia mediante helicópteros multifuncionales y sus dotaciones, cuyo objetivo es la cofinanciación de los costes de contratación de helicópteros multifuncionales que den cobertura ante situaciones de emergencia y catástrofes de diferente índole en Canarias, donde a los problemas de accesibilidad y fragmentación territorial se le suman la existencia de riesgos específicos como el riesgo volcánico, sísmico o de contaminación marina, entre otros.

Por tanto, con la finalidad de compensar los sobrecostes del servicio público de atención de emergencias, protección civil y vigilancia en Canarias, se incluye los gastos derivados de la prestación mediante helicópteros multifuncionales dedicados, entre otras actuaciones, a: salvamento de vidas y bienes, localización y extinción de incendios forestales, atención de emergencias en el mar, colaboración con el órgano competente en materia de sanidad en la atención de evacuación de personas enfermas y accidentadas; actuaciones en caso de accidentes múltiples, catástrofe o calamidad pública.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es compensar los sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias, garantizando unas prestaciones a la ciudadanía similares a las del resto del territorio peninsular.

Como resultado el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 contribuirá a garantizar las prestaciones de los servicios actuales. Para ello, lo que se pretende es que se mantenga al menos el número de personal que presta servicios a la ciudadanía en términos relativos a la población, así como garantizar y mantener los servicios sanitarios (emergencias, atención, desplazamientos médicos) y la protección y atención ciudadana.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública Regional

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Contratos de servicios conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas vigentes en el momento de la selección de la operación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Compensación sobrecostes asociados a la condición de región ultraperiférica

- Se financiarán aquellos gastos que tengan un impacto económico y social en el desarrollo de la región y que contribuyan a alcanzar la estrategia del programa y sus prioridades que consisten en financiar aquellas actuaciones que den respuesta a los condicionantes derivados de la realidad de Canarias como región ultraperiférica.

- Cumplimiento del procedimiento establecido por el Gobierno de Canarias para proceder a la prestación del Servicio. Se requerirá informe mensual del Jefe de servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias, relacionando el número de horas de vuelo de los helicópteros multifuncionales, tipificadas según el tipo de misión realizada (salvamento y rescate, incendios, apoyo logístico, etc).



- En lo que se refiriere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

- Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Compensación sobrecostes del servicio público de atención de emergencias, protección civil y vigilancia en Canarias

Al tratarse de transporte para emergencias, protección civil y vigilancia, se cofinanciará todos los gastos ejecutados en los traslados que se efectúen en tales circunstancias hasta agotar el crédito consignado en la ficha financiera prevista para esta actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**15.1 Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**15.1. Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**15.1.1.1. Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 15.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.1.1.1. actuación: IC20010101 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010101 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/20213 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario,





elementos de protección para los trabajadores sanitarios y de prevención para la población que acceda a hospitales y centros sociosanitarios, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Se realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichas entidades del Sector Público interesadas. Se registrarán todas las solicitudes recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del titular del Organismo Intermedio a favor del organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para garantizar la seguridad y la atención sanitaria durante la pandemia, y minimizar así, el efecto de la crisis, y favorecer la recuperación social y económica en todos los niveles en la región.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica



**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

**¿Se trata de una actuación COVID?**

Sí



**15.1.1.2. Objetivo específico:** OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 15.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.2.1.1. actuación: IC20010201 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010201 - Digitalización de los servicios de salud

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que pretendan, fundamentalmente, reforzar y transformar los servicios digitales en el ámbito e-salud, y mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación.

Las actuaciones que se financiarán contemplan las medidas necesarias para contribuir a que se lleven a cabo inversiones que contribuyan hacia una economía digital. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad:

- Renovación del equipamiento asociado al puesto de trabajo mediante virtualización del mismo para poder acceder con facilidad desde cualquier lugar y llevar una gestión más adecuada de la información añadiendo seguridad y copias de los datos del usuario.
- Actualización de servidores y virtualización de la infraestructura para consolidar, reducir el uso de los espacios y mejorar en el consumo energético del CPD. Además de la renovación del almacenamiento y los balanceadores. Este proceso dará lugar a la mejora de la seguridad del CPD y de los procesos de copias de seguridad.
- Renovación electrónica de la red para mejorar el servicio, reducir la huella de CO2 y alineamiento con nuevas normativas de seguridad tipo RGPD. Asimismo, actualización cableada, estructurado de datos para dar soporte a nuevos estándares de POE y cubrir las nuevas áreas sanitarias habilitadas.
- Renovación y extensión de las redes WIFI.
- Dotación de equipos firewall para aplicar políticas de seguridad de control de acceso a los CPD de los centros sanitarios del SCS.

**Objetivos de la actuación:**

Con las acciones que se incluyen dentro de este objetivo, se pretende fundamentalmente reforzar y transformar los servicios digitales y mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación.

Se pretende llevar a cabo actuaciones de Digitalización de los Servicios de Salud mejorando el equipamiento asociado al puesto de trabajo mediante la virtualización de este y llevar una gestión más adecuada de la información. Se prevé fortalecer la asistencia remota o teleasistencia para reducir la presencia en los centros sanitarios, el teletrabajo de una buena parte de los profesionales, habilitar nuevos espacios de atención dentro de los propios centros sanitarios, principalmente los hospitales, centros sanitarios nuevos o de emergencia, puntos de toma de muestra masiva, puntos de tomas de muestras móviles o las necesidades relativas a la vacunación de la población han puesto en evidencia la necesidad de dotar de los medios necesarios para las comunicaciones de los nuevos espacios presenciales y remotos, medios para la conexión de los pacientes en estos espacios así como de dotar la infraestructura necesaria tanto para las comunicaciones como los elementos de seguridad necesarios para garantizar el correcto uso de los sistemas de información.

**Tipología de los beneficiarios:**



Entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas en la gestión de los servicios públicos sanitarios.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Digitalización de los servicios de salud

- Las operaciones seleccionadas deberán ser ejecutadas por los Organismos Públicos con el objetivo de avanzar en la modernización de la Administración Pública y de los servicios públicos de salud.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Digitalización de los servicios de salud

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas por las administraciones competentes en el ámbito sanitario para lo cual se tendrá en cuenta algunos de los siguientes criterios de selección:

- Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos de calidad.
- Viabilidad técnica de los trabajos y nivel de desarrollo tecnológico de las propuestas
- Sostenibilidad financiera y técnica de la operación
- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y propongan soluciones para implantar procesos de gestión de la Información, faciliten y mejoren su acceso y que promuevan la generación de conocimiento.
- Desarrollen y potencien la teleasistencia y el teletrabajo en tiempos de pandemia
- Adopción de medidas de eficiencia energética (p. e. certificado Energy Star) o de utilización de energías renovables.
- Extensión e idoneidad de los planes de formación de usuarios para un uso eficiente de TICs por los usuarios afectados.
- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y el acceso a la información
- Proyectos dirigidos a la eliminación de papel y aportación de documentos por parte de los ciudadanos.
- Proyectos dirigidos a la prestación multicanal de los servicios electrónicos
- Ahorro de costes o eficiencia ganada gracias a las soluciones en e-salud.
- Interoperabilidad con plataformas nacionales y de la UE.
- Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y supongan una mejora de los servicios públicos que reciben.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



15.1.1.2.1.2. actuación: IC20010202 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010202 - Actuaciones de refuerzo y transformación de los servicios digitales e-administración y mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones pretendan, fundamentalmente, reforzar y transformar los servicios digitales en los ámbitos de la e-y educación.

Las actuaciones que se financiarán contemplan las medidas necesarias para contribuir a que se lleven a cabo inversiones que contribuyan hacia una economía digital. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

Vinculadas al ámbito de la e-cultura: en consonancia con las Recomendaciones de la Comisión Europea, del 27 de octubre de 2011, sobre la digitalización y accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (2011/711/EU) y con la declaración de Cooperación para promover la digitalización del Patrimonio Cultural (EU/2019) firmado por los 27 estados miembros. Se propone las siguientes acciones:

- Digitalización y accesibilidad del patrimonio documental y los archivos de Canarias, con el que se pretende la digitalización del Patrimonio Documental de Canarias, con el fin de estructurar un Sistema de Información que reúna en formato digital los documentos constitutivos de ese patrimonio, y permita el acceso online al mismo a la ciudadanía de Canarias, y del resto del mundo
- Un Sistema de Información y acceso on line sobre el Patrimonio Cultural y los monumentos protegidos de Canarias y declarados Bienes de Interés Cultural, se pretende estructurar la información precisa de cada uno de los bienes y monumentos, a partir de una digitalización en nubes de puntos, para alojarse en la Plataforma Web de Visibilidad del Patrimonio Cultural de Canarias.
- Publicación de un mapa multimedia e interactivo, en Google Maps, con los elementos patrimoniales organizados por tipologías con vinculaciones geo-referenciadas de información cultural y social del contexto en el que se ubica y correspondiente al Patrimonio Cultural de la región.

Vinculadas al ámbito de la e-educación:

- Actuaciones de e-educación: Avanzar en la digitalización de la educación mediante la realización de dotaciones para dar soporte a la educación digital y mediante el uso de prácticas de enseñanza innovadoras y de contenido educativo digital y entornos virtuales de aprendizaje, mejora de las competencias digitales del profesorado, del alumnado y de las familias para la transición digital de la educación y modernización de la Administración educativa mediante servicios digitales interoperables, amigables y de calidad.
- Se incluirá las acciones necesarias para mantener y desarrollar las actividades educativas imposibilitadas o dificultadas por situaciones de confinamiento o pandemia.
- Se incluye en esta actuación, las acciones necesarias para potenciar la educación virtual y el teletrabajo en el ámbito de las Universidades Públicas Canarias, así como, la digitalización de la gestión de la Investigación y de los procesos universitarios que suponen, a su vez, una mejora de la infraestructura de seguridad, de la red de comunicaciones de datos y de servidores.

**Objetivos de la actuación:**

Con las acciones que se incluyen dentro de este objetivo, se pretende fundamentalmente reforzar y transformar los servicios digitales, principalmente en el ámbito e-administración, mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación.

En el ámbito administrativo, se pretende realizar varias acciones en diferentes ámbitos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con el fin de avanzar en el desarrollo de la administración electrónica como catalizadora del uso de las TIC por los ciudadanos y empresas, la introducción de las nuevas tecnologías para incrementar la calidad y la eficiencia de los servicios públicos y reducir costes en distintos



ámbitos de la Administración y de la incorporación de tecnologías de la comunicación así como de aplicaciones y servicios para la modernización administrativa.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales de la Comunidad Autónoma de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas regionales en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas destinadas a mejorar la gestión de los servicios públicos administrativos.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuaciones de refuerzo y transformación de los servicios digitales e-administración y mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación.

- Las operaciones seleccionadas deberán ser ejecutadas por los Organismos Públicos con el objetivo de avanzar en la modernización de la Administración Pública y de los servicios públicos.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuaciones de refuerzo y transformación de los servicios digitales e-administración y mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas por las administraciones competentes, en especial las previstas en el ámbito sanitario, de emergencias, educativo y cultural, para lo cual se tendrá en cuenta algunos de los siguientes criterios de selección:

- Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos de calidad.
- Viabilidad técnica de los trabajos y nivel de desarrollo tecnológico de las propuestas
- Sostenibilidad financiera y técnica de la operación
- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y propongan soluciones para implantar procesos de gestión de la Información, faciliten y mejoren su acceso y que promuevan la generación de conocimiento.
- Desarrollen y potencien la teleasistencia y el teletrabajo en tiempos de pandemia y la prestación de los servicios públicos.
- Adopción de medidas de eficiencia energética (p. e. certificado Energy Star) o de utilización de energías renovables.
- Extensión e idoneidad de los planes de formación de usuarios para un uso eficiente de TICs por los usuarios afectados.
- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y el acceso a la información
- Proyectos dirigidos a la eliminación de papel y aportación de documentos por parte de los ciudadanos.





- Proyectos dirigidos a la prestación multicanal de los servicios electrónicos
- Ahorro de costes o eficiencia ganada gracias a las soluciones en e-administración.
- Interoperabilidad con plataformas nacionales y de la UE.
- Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y supongan una mejora de los servicios públicos que reciben.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





15.1.1.2.1.3. actuación: IC20010203 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010203 - Actuaciones de refuerzo y transformación de los servicios digitales en el ámbito e-cultura y e-educación.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones pretendan, fundamentalmente, reforzar y transformar los servicios digitales en los ámbitos de la e-y e- educación.

Las actuaciones que se financiarán contemplan las medidas necesarias para contribuir a que se lleven a cabo inversiones que contribuyan hacia una economía digital. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

Vinculadas al ámbito de la e-cultura: en consonancia con las Recomendaciones de la Comisión Europea, del 27 de octubre de 2011, sobre la digitalización y accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (2011/711/EU) y con la declaración de Cooperación para promover la digitalización del Patrimonio Cultural (EU/2019) firmado por los 27 estados miembros. Se propone las siguientes acciones:

- Digitalización y accesibilidad del patrimonio documental y los archivos de Canarias, con el que se pretende la digitalización del Patrimonio Documental de Canarias, con el fin de estructurar un Sistema de Información que reúna en formato digital los documentos constitutivos de ese patrimonio, y permita el acceso online al mismo a la ciudadanía de Canarias, y del resto del mundo
- Un Sistema de Información y acceso on line sobre el Patrimonio Cultural y los monumentos protegidos de Canarias y declarados Bienes de Interés Cultural, se pretende estructurar la información precisa de cada uno de los bienes y monumentos, a partir de una digitalización en nubes de puntos, para alojarse en la Plataforma Web de Visibilidad del Patrimonio Cultural de Canarias.
- Publicación de un mapa multimedia e interactivo con los elementos patrimoniales organizados por tipologías con vinculaciones geo-referenciadas de información cultural y social del contexto en el que se ubica y correspondiente al Patrimonio Cultural de la región.

Vinculadas al ámbito de la e-educación:

- Actuaciones de e-educación: Avanzar en la digitalización de la educación mediante la realización de dotaciones para dar soporte a la educación digital y mediante el uso de prácticas de enseñanza innovadoras y de contenido educativo digital y entornos virtuales de aprendizaje, mejora de las competencias digitales del profesorado, del alumnado y de las familias para la transición digital de la educación y modernización de la Administración educativa mediante servicios digitales interoperables, amigables y de calidad.
- Se incluirá las acciones necesarias para mantener y desarrollar las actividades educativas imposibilitadas o dificultadas por situaciones de confinamiento o pandemia.
- Se incluye en esta actuación, las acciones necesarias para potenciar la educación virtual y el teletrabajo en el ámbito de las Universidades Públicas Canarias, así como, la digitalización de la gestión de la Investigación y de los procesos universitarios que suponen, a su vez, una mejora de la infraestructura de seguridad, de la red de comunicaciones de datos y de servidores.

**Objetivos de la actuación:**

Con las acciones que se incluyen dentro de este objetivo, se pretende fundamentalmente reforzar y transformar los servicios digitales, principalmente en el ámbito e-cultura y e- educación.

En el ámbito cultural, con la actuación e-cultura se espera una fuerte digitalización del patrimonio cultural para potenciar su accesibilidad en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Europea. La riqueza cultural vendrá dada por la generación de ecosistemas digitales, para la documentación, protección, conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio cultural de la región.

En el ámbito educativo, e-educación para la transformación digital en este ámbito se ha convertido en una necesidad de primer nivel. Para ello, se pretende avanzar en la digitalización de la educación mediante la realización de dotaciones para dar soporte a la educación digital y el uso de prácticas de enseñanza innovadoras y de contenido educativo digital y entornos virtuales de aprendizaje, mejora de las competencias



digitales del profesorado, del alumnado y de las familias para la transición digital de la educación y modernización de la Administración educativa mediante servicios digitales interoperables, amigables y de calidad en todos los niveles educativos.

El objetivo último de esta línea es apoyar la modernización de las comunicaciones, dotar de infraestructura de comunicaciones a los nuevos espacios habilitados, dotar de infraestructura de comunicaciones para la conexión de las personas y hacer uso de los servicios digitales, así como de dotar de los elementos de seguridad necesario para todas las nuevas necesidades de comunicación que se han dado fruto de la teleasistencia, el teletrabajo o los puntos de atención externos a la red corporativa.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y Universidades Públicas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas regionales y Universidades públicas en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas destinadas a mejorar la gestión de los servicios públicos educativos y culturales.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario, aunque también podrá llevarse a cabo mediante convenios suscritos con las Universidades Públicas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuaciones de refuerzo y transformación de los servicios digitales en el ámbito e-cultura y educación.

- Las operaciones seleccionadas deberán ser ejecutadas por los Organismos Públicos con el objetivo de avanzar en la modernización de los servicios públicos en los ámbitos de la cultura y educación en todos los niveles.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuaciones de refuerzo y transformación de los servicios digitales en el ámbito e-cultura y educación.

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas por las administraciones competentes, en los ámbitos educativos y cultural, para lo cual se tendrá en cuenta alguno o algunos de los siguientes criterios de selección:

- Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos de calidad.
- Viabilidad técnica de los trabajos y nivel de desarrollo tecnológico de las propuestas
- Sostenibilidad financiera y técnica de la operación
- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y propongan soluciones para implantar procesos de gestión de la Información, faciliten y mejoren su acceso y que promuevan la generación de conocimiento.
- Desarrollen y potencien la teleasistencia y el teletrabajo en tiempos de pandemia y la prestación de los



servicios educativos durante los confinamientos.

- Adopción de medidas de eficiencia energética (p. e. certificado Energy Star) o de utilización de energías renovables.
- Soluciones estratégicas que favorezcan el desarrollo de recursos y contenidos digitales para el apoyo de implantación TICs en los centros educativos.
- Extensión e idoneidad de los planes de formación de usuarios para un uso eficiente de TICs por los usuarios afectados.
- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y el acceso a la información
- Proyectos dirigidos a la eliminación de papel y aportación de documentos por parte de la comunidad educativa y cultural
- Proyectos dirigidos a la prestación multicanal de los servicios electrónicos.
- Ahorro de costes o eficiencia ganada gracias a las soluciones que se pretendan implantar.
- Interoperabilidad con plataformas nacionales y de la UE.
- Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y supongan una mejora de los servicios públicos que reciben.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



15.1.1.2.1.4. actuación: IC20010204 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010204 - TICs para servicios públicos de emergencias y mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Dotación de tecnología digital mediante la adquisición tanto de software como de hardware para mejorar el equipamiento de las instalaciones públicas de emergencia con inclusión de sistemas de comunicaciones alternativos para situaciones de afectación a la telefonía, con comunicación satélite. Las situaciones de emergencia derivadas del cambio climático requieren respuestas que garanticen las comunicaciones en escenarios de grave afectación en el sector energético que acaban repercutiendo en el sector de la telefonía y las comunicaciones

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está orientada a mejorar las infraestructuras de comunicación en el ámbito de actuación público relacionado con la seguridad y emergencias. A este fin se necesitará reforzar la digitalización de las instalaciones donde se centra la prestación de los servicios de Seguridad y Emergencias, que, a la vez que tiene un carácter público, es de una importancia fundamental en una región ultraperiférica que además cuenta con una difícil orografía y cuyo territorio está fragmentado. Todo ello supone un salto cualitativo en los medios para luchar contra catástrofes naturales, pandemias y primera atención a embarcaciones de migrantes; igualmente la incorporación de estos elementos contribuirá a permitir un aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales y una disminución del consumo energético y materiales no renovables

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y sus Organismos Públicos y/o empresas públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas regionales en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas destinadas a mejorar la gestión de los servicios públicos de seguridad y emergencias.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismos por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - TICs para servicios públicos de emergencias y mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación

- Las operaciones seleccionadas deberán ser ejecutadas por los Organismos Públicos con el objetivo de avanzar en la modernización de los servicios públicos de seguridad y emergencias.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables.



Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - TICs para servicios públicos de emergencias y mejora y extensión de la cobertura de las redes de comunicación

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas por la administración competente en materia de seguridad y emergencia, teniendo en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios de selección:

- Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos de calidad.
- Viabilidad técnica de los trabajos y nivel de desarrollo tecnológico de las propuestas
- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y propongan soluciones para implantar procesos de gestión de la Información, faciliten y mejoren su acceso y que promuevan la generación de conocimiento.
- Proyectos dirigidos a la prestación multicanal de los servicios electrónicos
- Ahorro de costes o eficiencia ganada gracias a las soluciones en e-administración.
- Interoperabilidad con plataformas nacionales y de la UE.
- Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y supongan una mejora de los servicios públicos que reciben.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**15.1.1.3. Objetivo específico:** OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 15.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.3.1.1. actuación: IC20010401 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010401 - Transformación, Resiliencia y Crecimiento Sostenible del Sector Turístico y de sus Infraestructuras Turísticas.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones destinadas a la Transformación, Resiliencia y Crecimiento Sostenible del Sector Turístico y de sus Infraestructuras Turísticas, tienen como finalidad financiar infraestructuras y/o equipamientos públicos que contribuyan a lograr una transición verde y sostenible:

- Actuaciones para la protección, desarrollo y fomento del patrimonio cultural (actuaciones de fomento del conocimiento sobre el patrimonio cultural, actuaciones de conservación, reactivación y rehabilitación de edificios y/o espacios públicos de interés arquitectónico y cultural, mejora de los entornos urbanos, revitalización de ciudades, mejora en la accesibilidad a los recursos culturales y actuaciones de recuperación del patrimonio cultural arqueológico, industrial y artesano para su puesta en valor y uso turístico).
- Actuaciones para promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico (fomento de los recursos culturales en la población local, puesta en valor de los recursos turísticos locales, del patrimonio natural, cultural, endógeno y productos agroalimentarios, desarrollo de modelos de gestión turística sostenible de los recursos culturales, creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, mejora de la señalización turística en áreas culturales).
- Actuaciones para la protección, desarrollo y fomento de las áreas naturales de interés turístico (restauración y recuperación de infraestructuras vinculadas al patrimonio natural, recuperación y mantenimiento de las infraestructuras forestales, mejora en la gestión del uso público en espacios protegidos, actuaciones medioambientales que promuevan la protección del entorno natural y la biodiversidad del territorio, puesta en valor del patrimonio natural de atractivo turístico como sector generador de riqueza).
- Actuaciones que contribuyan a la mejora o implantación de tecnologías ambientales de mitigación del cambio climático en equipamientos públicos, implantación de medidas de economía circular en servicios públicos, proyectos de movilidad sostenible o implantación de soluciones tecnológicas para informar e interactuar con el turista.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación será potenciar un modelo turístico basado en criterios de sostenibilidad social, laboral, económica y medioambiental, así como en criterios de calidad, accesibilidad y competitividad, reconvirtiendo y rehabilitando el destino turístico Islas Canarias, favoreciendo la consolidación de las Islas Canarias como destino turístico líder a nivel nacional e internacional.

**Tipología de los beneficiarios:**

La Administración Autónoma de Canarias.

Las Corporaciones Locales de Canarias.

Son destinatarios últimos de las ayudas las pymes.





### Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica a las actuaciones desarrolladas la Administración Autónoma de Canarias en el ejercicio de sus competencias.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés que se remitan. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

Asimismo, podrán suscribirse Convenios con las Corporaciones Locales.

#### Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Transformación, Resiliencia y Crecimiento Sostenible del Sector Turístico y de sus Infraestructuras Turísticas.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

### Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Transformación, Resiliencia y Crecimiento Sostenible del Sector Turístico y de sus Infraestructuras Turísticas.

En la priorización de las operaciones se tendrán en cuenta, entre otros, algunos de los siguientes criterios:

- Que el proyecto permita asegurar la viabilidad económica para que haya prosperidad y beneficios a largo plazo, maximizando la prosperidad económica del sector turístico de Canarias.

- La viabilidad en la ejecución del proyecto, priorizándose los proyectos más maduros.

- Que los proyectos contribuyan a la creación de empleo y a la mejora de la calidad de los puestos de trabajo y que, en definitiva, se orienten a garantizar un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional y al desarrollo rural sostenible.

- Que los proyectos se enmarquen en planes estratégicos de planificación de recursos (Plan de Infraestructura Turística de Canarias, PITCAN, Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos o similares).

- Que las operaciones tengan su enfoque en el bienestar de la comunidad, dotando a la CAC de infraestructuras como servicios de interés. Es fundamental que esto no suponga una degradación o explotación del ecosistema ni de su sociedad. En este sentido, se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, así como la coherencia con la planificación estratégica regional en materia de cultura y turismo de impacto desestacionalizador.

- Que los proyectos contribuyan a la conservación del patrimonio natural y fomenten la Integridad del ecosistema, el mantenimiento y la mejora de los paisajes y los núcleos urbanos o rurales, y eviten la degradación del entorno.

- Que los proyectos respeten la biodiversidad del entorno, apoyen la conservación de áreas naturales y contribuyan a minimizar su daño, que promuevan la pureza ambiental reduciendo la contaminación al máximo tanto en aire, agua y tierra y reduciendo la generación de residuos y que contribuyan a la eficiencia energética en los espacios públicos turísticos minimizando el uso de recursos escasos y no renovables.

- Que los proyectos promuevan acciones de sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No



**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"





15.1.1.3.1.2. actuación: IC20010402 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010402 - Plataforma de Experimentación para mejorar la conectividad y sus resultados, a través de la ampliación de la actual capacidad de evacuación de energía renovable marina del Banco de Ensayos de PLOCAN

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación contempla todas aquellas operaciones orientadas a ampliar la actual capacidad de evacuación de energía del Banco de Ensayos de PLOCAN a la red de transporte con 2 cables adicionales de 5MW. que amplíe la actual Red Eléctrica Submarina conectada a la Red de Transporte. Ello permitirá atender la demanda existente de conexión de nuevos dispositivos experimentales con capacidad de evacuar la electricidad generada offshore durante las pruebas.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en el ámbito de la I+D+i facilitando la transición de la economía canaria hacia una economía verde, sostenible y circular.

El objetivo es apoyar las inversiones potenciadoras de la transición energética en Canarias, creando empleo cualificado, impulsando la actividad económica y la diversificación del tejido productivo de las islas, así como la sostenibilidad ambiental. En concreto, la actuación permitirá el desarrollo de tecnologías y estrategias para el aprovechamiento de las energías renovables marinas, especialmente en territorios archipelágicos y continentales aislados donde los costes de generación son especialmente elevados por la carencia de otras fuentes energéticas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas: PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS, PLOCAN, Infraestructura Científico y Técnica Singular (ICTS) destinada a impulsar el desarrollo de conocimiento y tecnologías para el uso responsable y sostenible del océano, en sintonía con los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas y la estrategia de crecimiento azul establecido en el ámbito de la Unión Europea

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plataforma de Experimentación para mejorar la conectividad y sus resultados, a través de la ampliación de la actual capacidad de evacuación de energía renovable marina del Banco de Ensayos de PLOCAN

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).


**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plataforma de Experimentación para mejorar la conectividad y sus resultados, a través de la ampliación de la actual capacidad de evacuación de energía renovable marina del Banco de Ensayos de PLOCAN

- No procede

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



15.1.1.3.1.3. actuación: IC20010403 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010403 - Acciones piloto para la Transición de la economía canaria hacia una economía verde, sostenible y circular

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones piloto para la Transición de la Economía canaria hacia una Economía Verde, sostenible y circular, sustentada en las áreas estratégicas de la Energía, Agua y Economía Azul del Instituto Tecnológico del Gobierno de Canarias. En estos campos, podemos destacar proyectos relativos a la consolidación del Área experimental de Biotecnología azul y Acuicultura; producción de hidrógeno a partir de energías Renovables y la optimización del

consumo energético en desalación de aguas apostando por el conocimiento de investigadores y empresas canarias en tratamiento de aguas.

**Objetivos de la actuación:**

Las consecuencias de la crisis sociosanitaria producida por el COVID-19, reafirma la importancia de realizar un cambio de modelo productivo fortaleciendo la economía verde. Por ello, con la inversión programada se procederá a potenciar una transición energética, se creará empleo, se potenciará la actividad económica y diversificación, la sostenibilidad ambiental, la diversificación del tejido productivo y mejorar la autonomía energética de las Islas Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica a las actuaciones desarrolladas por el Instituto Tecnológico de Canarias en el ejercicio de sus competencias en las Islas Canarias.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas. Una vez registradas, se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Acciones piloto para la Transición de la economía canaria hacia una economía verde, sostenible y circular

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



¿ CP001 - Acciones piloto para la Transición de la economía canaria hacia una economía verde, sostenible y circular

Entre los criterios que podrán tenerse en cuenta para la selección y priorización de los proyectos presentados, entre otros, podemos destacar los siguientes:

- Aquellos que mejor demuestren su contribución hacia una economía verde, sostenible y circular.
- Proyectos con un mejor grado de madurez y viables en el ámbito del Programa.
- Sinergias o complementariedad con otros proyectos llevados a cabo.
- Que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética y/o a la utilización de energías renovables.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

- COSTES INDIRECTOS: ART. 68.1 b) un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal

- COSTES DE PERSONAL: ART. 68 bis.1) que podrán calcularse a un tipo fijo de hasta el 20% de los costes directos de dicha operación que no sean costes de personal

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



15.1.1.3.1.4. actuación: IC20010404 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010404 - Acciones de eficiencia energética y energías renovables en edificios e instalaciones públicas

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se fomentará el ahorro y la eficiencia energética en edificios e instalaciones públicas, especialmente en aquellos edificios susceptibles de generar mayor consumo energético como pueden ser hospitales, centros de salud, servicios generales de la administración, centros educativos, instalaciones deportivas, etc. y especialmente en aquellos en los que resulte necesario realizar un consumo continuado de energía.

**Objetivos de la actuación:**

Las consecuencias de la crisis sociosanitaria producida por el COVID-19, reafirma la importancia de realizar un cambio de modelo productivo fortaleciendo la economía verde. Por ello, con la inversión programada se procederá a potenciar una transición energética, se creará empleo, se potenciará la actividad económica y diversificación, la sostenibilidad ambiental, la diversificación del tejido productivo y mejorar la autonomía energética de las Islas Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas. Una vez registradas, se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Acciones de eficiencia energética y energías renovables en edificios e instalaciones públicas

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Acciones de eficiencia energética y energías renovables en edificios e instalaciones públicas

Entre los criterios que podrán tenerse en cuenta para la selección y priorización de los proyectos presentados, entre otros, podrá tenerse en cuenta algunos de los siguientes:

- la contribución del proyecto a la mejora del tipo de clasificación energética.
- Que la operación sea consecuencia de una auditoría energética.



- Proyectos con un mejor grado de madurez y viables en el ámbito del Programa.
- Sinergias o complementariedad con otros proyectos llevados a cabo.
- El ahorro o sustitución de energía esperada.
- Impacto potencial del proyecto sobre la población atendida.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



15.1.1.3.1.5. actuación: IC20010405 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010405 - Actuaciones de seguridad y emergencias para mejorar la prevención y gestión de riesgos en el marco de la lucha contra los riesgos y cambio climático

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas aquellas operaciones de seguridad y emergencias de prevención y gestión tanto de riesgos naturales vinculados al clima como de riesgos relacionados con actividades humanas. Estas actuaciones se realizarán en un marco de modificación del sistema económico hacia un modelo más sostenible dentro de la serie de transformaciones que están teniendo lugar en el contexto de la crisis producto del brote de COVID-19.

Se pretenden realizar las siguientes acciones:

- Dotación de vehículos autobombas contra incendios forestales y de actuación para el personal del Grupo de Emergencias y Salvamento del Gobierno de Canarias para actuar y controlar situaciones de riesgo, salvamento de vidas y bienes, colaboración en evacuaciones y atención de emergencias en el mar entre otros.
- Inversión en medidas de protección civil y equipamientos en todas las situaciones de emergencia y riesgos destinados al voluntariado de Protección Civil de las Corporaciones Locales y la plantilla de Seguridad y Emergencias.
- Inversiones destinadas a vigilancia en playas (incluida la adquisición de salvavidas portátil autoinflable), cuya finalidad no se limita a accidentes por ahogamiento, sino que se extiende a fines como la detección de concentraciones de contaminantes; floraciones de algas nocivas; derrame de hidrocarburos; rescate de tortugas y cetáceos varados; etc.

Estos dispositivos se emplearán también en puestos de vigilancia y socorrismo en playas en municipios de hasta 20.000 habitantes, que serán dotados con otros equipos para la vigilancia menos agresivos para el medioambiente.

Por último, se dota también de salvavidas portátiles autoinflables a los vehículos, medios aéreos y marinos de emergencia destinados a evitar las muertes por ahogamiento, fundamentalmente de los migrantes que alcanzan nuestras costas procedentes del continente africano.

- Mejora y acondicionamiento en bases para helicópteros multifuncionales de emergencias, que mejoran el mantenimiento de las aeronaves, la seguridad de las tripulaciones, el trasvase de personas rescatadas, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Con estas actuaciones se pretende dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para reforzar las actuaciones de seguridad y emergencias de riesgos que contribuyen al cambio climático y al deterioro del medio natural y que, por otro lado, incorporan medios y dispositivos más respetuosos con el medioambiente y que conllevan un ahorro de gasto energético.

Asimismo, se pretende mejorar la capacidad de prevención y reducción de los tiempos de respuestas ante los riesgos a los que se enfrentan máxime si se tiene en cuenta la condición de región ultraperiférica que para obtener una primera intervención rápida se precisa dotar adecuadamente a todas las Islas Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales y sus Organismos Públicos y/o empresas públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas regionales y corporaciones locales en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas destinadas a mejorar la gestión de los servicios públicos.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI, en algunos casos podrá acudir a la





celebración de un convenio de colaboración con las Corporaciones Locales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuaciones de seguridad y emergencias para mejorar la prevención y gestión de riesgos en el marco de la lucha contra los riesgos y cambio climático

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la lucha contra los riesgos tanto naturales como de origen humano que afectan negativamente al medio ambiente dentro de un contexto de cambio de modelo a una economía verde propiciado por la crisis de la COVID-19.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuaciones de seguridad y emergencias para mejorar la prevención y gestión de riesgos en el marco de la lucha contra los riesgos y cambio climático

Las operaciones seleccionadas deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias, priorizándose aquellas contempladas por las administraciones competentes, en el ámbito de seguridad y emergencias, para lo cual se tendrá en cuenta alguno o algunos de los siguientes criterios de selección:

- -su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.
- -el grado de madurez de los proyectos y la viabilidad de las actuaciones.
- -la gravedad de los tipos de riesgo a los que se dirige y a la población a la que da cobertura.
- -su intervención en el auxilio y primera atención a las embarcaciones de migrantes.
- -las características de los equipos adquiridos que conllevan un ahorro energético y un mayor respeto al medioambiente.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí





AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



**15.1.1.4. Objetivo específico:** OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 15.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.4.1.1. actuación: IC20010501 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010501 - Construcción y mejora de las Infraestructuras educativas incluida las instalaciones deportivas de los centros educativos.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones consistentes en la construcción y mejora de infraestructuras educativas y deportivas. En concreto, se prevé la realización de las siguientes acciones:

- Construcción y mejora de infraestructuras educativas para la atención del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), alumnado NEAE (con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).
- Construcción y mejoras en las infraestructuras deportivas de los centros educativos de la Comunidad Autónoma y que posibiliten el desarrollo de la práctica deportiva entre el alumnado y la formación profesional en esta área.

Dichas acciones se completarán con la adquisición de los equipamientos necesarios para la puesta en marcha de los centros/instalaciones construidos y mejorados.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para construir y mejorar centros educativos e instalaciones deportivas situadas dentro de aquellos. Por un lado, se pretende reducir las desigualdades sociales, disminuir las altas tasas de abandono escolar, etc. Además, estas actuaciones incluyen no solo beneficios socioeducativos, sino también de salud, pues también se llevarán a cabo labores de acondicionamiento de instalaciones deportivas en centros educativos, que favorezcan y posibiliten la práctica del deporte dentro del marco de la potenciación de hábitos saludables y la formación profesional dentro de este campo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y/o locales y sus Organismos Públicos y/o empresas públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo y entidades interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario, aunque también podrá llevarse a cabo mediante convenios suscritos con las Corporaciones Locales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable


**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Construcción y mejora de las Infraestructuras educativas incluida las instalaciones deportivas de los centros educativos.

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta al problema de las carencias en instalaciones educativas y deportivas.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Construcción y mejora de las Infraestructuras educativas incluida las instalaciones deportivas de los centros educativos.

Para la priorización entre las operaciones se tendrá en cuenta alguno/s de los siguientes criterios:

- Serán prioritarias aquellas actuaciones según factores tales como la demanda en la zona y el estado de conservación de las instalaciones a mejorar.
- Igualmente se considerarán prioritarias las infraestructuras dirigidas a alumnos desfavorecidos o en áreas con menor nivel de renta, con un alto nivel de desempleo, zonas marginales o con problemas sociales o económicos en general.
- Que sean viables su ejecución y presenten un grado de madurez para su ejecución en el programa.
- Que valoren el impacto paisajístico a generar cuando se trate de nuevas infraestructuras.
- Se priorizarán las actuaciones que integren métodos de eficiencia energética y de aguas.
- Utilización de energía renovables.
- Proyectos que contemplen una gestión ambiental sostenible.
- El proyecto garantice la correcta gestión de residuos y vertidos.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



15.1.1.4.1.2. actuación: IC20010502 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010502 - Actuaciones en viviendas mediante edificios intergeneracionales y housing first para situaciones de emergencias

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que faciliten el acceso a la vivienda y apoyo psicosocial a determinados colectivos vulnerables. Para paliar ese problema se adquirirán distintos inmuebles que después serán acondicionados y equipados. Estas actuaciones se van a ejecutar en un contexto de problemática social relacionada con la dificultad de acceso a la vivienda agravada por la crisis económica y social a consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Entre las actuaciones previstas se hayan, por un lado, los llamados Edificios Intergeneracionales y, por otro, los Espacios para housing first y situaciones de emergencias.

El primer programa está basado en una arquitectura centrada en la persona y está llamado a solucionar el acceso a la vivienda de mayores no dependientes que deseen evitar la soledad en un entorno similar al doméstico y el de jóvenes con dificultades económicas para costearse una vivienda. El objetivo es adquirir edificios preexistentes en zonas urbanas que preferiblemente hayan tenido un uso turístico y que serán acondicionados y dotados de equipamiento necesarios a los fines del proyecto. Las viviendas dentro de estos edificios serían tipo apartamento y su uso sería unipersonal, de tal manera que fuera ocupada por solo una persona. Estas edificaciones tendrán no solo espacios comunes para que se produzca una interrelación entre los distintos colectivos, sino que esta dinámica se extenderá al entorno vecinal inmediato incorporando servicios comunitarios o promoviendo su implantación en proximidad.

En cuanto a los llamados Espacios para housing first y situaciones de emergencias, los proyectos supondrán poder disponer de una red residencial dirigida no solo a personas sin hogar, que además se beneficiarán de apoyo psicosocial, todo con el objetivo de su reinserción social; sino que las actuaciones también están destinadas a personas o familias que, en situación de emergencia, requieran alojamiento inmediato y con carácter temporal. En este caso el alojamiento será en viviendas, que serán también acondicionadas y equipadas adecuadamente.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades de acceso a la vivienda y de tipo psicosocial de colectivos concretos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo final de su reinserción social.

En el caso de los Edificios Intergeneracionales, se trata no solo de paliar el problema de alojamiento de colectivos vulnerables, sino también de favorecer las relaciones intergeneracionales, el problema de soledad de ancianos, de favorecer el cuidado mutuo, etc.

En el caso del proyecto housing first se prevé el apoyo a las personas sin hogar cuyas necesidades de alojamiento pueden venir acompañadas de medidas complementarias dado que pueden darse casos de beneficiarios con problemas mentales, de alcoholismo, toxicomanías, etc.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y sus Organismos Públicos y/o empresas públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuaciones en viviendas mediante edificios intergeneracionales y housing first para situaciones de emergencias

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta al problema del acceso a la vivienda de determinados grupos en situación de vulnerabilidad, problema agravado por la crisis originada por la COVID-19.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuaciones en viviendas mediante edificios intergeneracionales y housing first para situaciones de emergencias

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas se llevará a cabo según cumplan uno o varios de los siguientes requisitos:

- el grado de madurez de los proyectos y la viabilidad de las actuaciones.
- Estado de los edificios o viviendas que se pretendan adquirir, antigüedad, condiciones de habitabilidad y barreras arquitectónicas.
- La gravedad de la situación de las personas que optan a beneficiarse de los programas y que están en riesgo de exclusión social o de extrema dificultad (familias o personas desahuciadas, sin hogar, víctimas de violencia machista, jóvenes sin medios para acceder a una vivienda, mayores no dependientes en una situación de soledad no deseada, etc.)
- Inclusión de medidas de ahorro energético de las viviendas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



15.1.1.4.1.3. actuación: IC20010503 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010503 - Acondicionamiento, modernización, mejora, ampliación y, en su caso, creación de nuevos centros sanitarios de atención primaria y de atención especializada; dotación de equipamiento de alta tecnología para centros de atención especializada y modernización en equipos de gestión logística de medicamentos en la farmacia hospitalaria.

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se prevén las siguientes actuaciones:

- Acondicionamiento, modernización, mejora, ampliación y, en su caso, creación de nuevos centros sanitarios de atención primaria de Canarias. El objetivo de esta actuación es intervenir, fundamentalmente, en la Red de Centros de Atención Primaria existentes con la finalidad de reforzar y acercar la prevención y la atención sanitaria primaria al ciudadano.
- Acondicionamiento, modernización, mejora, ampliación y creación de nuevos centros sanitarios de atención especializada en Canarias, a modo de ejemplo, destacan diversas actuaciones tales como acondicionamiento, modernización y ampliación de diferentes centros de atención especializada, nuevo edificio de urgencias del Hospital Universitario Nuestra Sra. de Candelaria, Edificios Polivalentes de Centros Hospitalarios de adaptación de los espacios a la situaciones de emergencia derivadas de pandemias u otras contingencias en la Isla de Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote, entre otros.
- Equipamiento de alta tecnología para centros de atención especializada y modernización en equipos de gestión logística de medicamentos en la farmacia hospitalaria. Se pretende efectuar adquirir diverso equipamiento destinado, fundamentalmente, a las áreas de: radiodiagnóstico, quirúrgica, urología, hospitalización, microbiología, esterilización, neurofisiología, cardiología, neonatos, neumología y eficiencia energética. La finalidad es acometer inversiones para mejorar la eficacia en la realización de pruebas diagnósticas y corregir el grado de obsolescencia que presenta parte del equipamiento. Se incluye en esta actuación la adquisición de equipos relacionados con almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos en el ámbito de la farmacia hospitalaria.

**Objetivos de la actuación:**

Con estas actuaciones se pretende mejorar, ampliar y adaptar los espacios donde se atiende a los pacientes con el fin de ser más eficientes, luchar contra la pandemia y hacer frente a otras contingencias. Asimismo, se pretende mejorar los equipamientos sanitarios con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de las pruebas diagnósticas. En definitiva, las actuaciones que se pretenden efectuar tienen como finalidad mejorar la prestación del servicio sanitario preparándola para cualquier tipo de contingencia.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y sus Organismos Públicos y/o empresas públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por parte de la entidad beneficiaria.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**





¿ CS001 - Acondicionamiento, modernización, mejora, ampliación y, en su caso, creación de nuevos centros sanitarios de atención primaria y de atención especializada; dotación de equipamiento de alta tecnología para centros de atención especializada y modernización en equipos de gestión logística de medicamentos en la farmacia hospitalaria.

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta al problema de las carencias en instalaciones educativas y deportivas, problema agravado por la pandemia de la COVID-19 y la necesidad de dedicar recursos públicos a atender los aspectos más graves de la crisis sanitaria.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Acondicionamiento, modernización, mejora, ampliación y, en su caso, creación de nuevos centros sanitarios de atención primaria y de atención especializada; dotación de equipamiento de alta tecnología para centros de atención especializada y modernización en equipos de gestión logística de medicamentos en la farmacia hospitalaria.

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas se llevará a cabo según cumplan alguno/s de los siguientes requisitos:

- El grado de madurez de los proyectos y la viabilidad de las actuaciones.
- Garanticen la adecuación de las infraestructuras existentes a criterios actuales de funcionalidad, eficiencia y seguridad.
- Se ajuste al Plan de infraestructuras 2021-2015.
- Respondan a la presión asistencial de los centros de atención especializada y atención primaria; y atiendan a la previsión de crecimiento demográfico.
- Doten de equipamiento necesario para nuevas infraestructuras y ampliaciones de las ya existentes.
- Potencien la introducción de nuevas tecnologías, mejoren el rendimiento de los equipos o generen ahorros energéticos.
- Completen las redes de centros para la atención a las urgencias o que permitan su adaptación a las situaciones de emergencia derivadas de pandemias u otras incidencias.
- Se deberá estudiar el impacto paisajístico a generar cuando se trate de nuevas infraestructuras.
- Se priorizarán las actuaciones que integren métodos de eficiencia energética y de aguas, que contemplen una gestión ambiental sostenible y garanticen la correcta gestión de residuos y vertidos.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No





15.1.1.4.1.4. actuación: IC20010504 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010504 - Gestión inteligente de los servicios de seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que supongan la dotación de infraestructuras adecuadas compuesta por edificios, instalaciones, equipos y protocolos que permitan la mejora inteligente de los servicios de atención permanente (24 x 7) del Gobierno de Canarias, tales como, Centro de Emergencias y Seguridad, Teléfono Único 1-1-2, Servicio de Urgencias Sanitarias (SUC), atención telefónica permanente (012), servidores informáticos, etc. Para ello, se construirán dos edificios de altas prestaciones tecnológicas ubicados estratégicamente y protegidos frente a riesgos sísmicos, redundantes que permitirá la activación del sector de la construcción y de las instalaciones inteligente, entre otros.

**Objetivos de la actuación:**

En el ámbito de la seguridad y emergencias, se precisa reforzar y mejorar la estructura organizativa tanto funcional como operativa, y con los medios y recursos adecuados y suficientes, de los servicios esenciales del Gobierno de Canarias que prestan atención los 24 horas del día al ciudadano ante cualquier situación de crisis, como ha quedado justificado por el gran impacto que ha tenido la pandemia de la COVID-19 en el sistema sanitario, así como las graves consecuencias sociales y económicas que se han derivado de ésta. Todos los acontecimientos acaecidos, tras la misma, nos han enseñado a que debemos estar preparados para hacer frente a riesgos de cualquier naturaleza, sobre todo para dar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier situación crítica.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y sus Organismos Públicos y/o empresas públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Gestión inteligente de los servicios de seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos para el refuerzo y la digitalización de los servicios de atención permanente del Gobierno de Canarias.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre



hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Gestión inteligente de los servicios de seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias

Se priorizarán aquellas actuaciones que, además de contribuir al objetivo general de la prioridad de Inversión tengan en cuenta uno o más de los criterios siguientes:

- El grado de madurez de los proyectos y la viabilidad de las actuaciones.
- Innovación, herramientas y el nivel de desarrollo tecnológico de la propuesta.
- Calidad y viabilidad técnica de los trabajos. Proyectos dirigidos a facilitar la labor de las AAPP que por estar menos avanzados o disponer de menos recurso carezcan de las herramientas informáticas necesarias para la prestación de los servicios de emergencias.
- Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y supongan una mejora de los servicios públicos que reciben.
- Proyectos dirigidos a la interoperabilidad entre administraciones como factor de mejora y simplificación de los servicios de Administración electrónica
- Proyectos dirigidos a la eliminación de papel y aportación de documentos y al ahorro energético; la correcta gestión de residuos y vertidos; que contemplen una gestión ambiental sostenible; el impacto paisajístico a generar.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



15.1.1.4.1.5. actuación: IC20010505 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010505 - Actuaciones de actualización y mejoras de infraestructuras de centros de formación ocupacional

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones de actualización, equipamiento y mejoras de centros de formación ocupacional. Se prevé así realizar acciones en las que las instalaciones sean equipadas y adaptadas a las necesidades actuales y mejoradas ampliándose el número de plazas y las condiciones de los centros.

Entre las previstas, destacan especialmente las acciones a realizar en los Centros de Nacionales de Formación de Los Realejos y la ciudad de Las Palmas.

Dicha actuación es complementaria con las actuaciones formativas llevadas a cabo por el Servicio Canario de empleo en el ámbito del Programa Operativo FSE Canarias 2014-2020.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha de actualización, reacondicionamiento, equipamiento y mejoras en las infraestructuras de centros nacionales de formación para la mejora de los servicios de formación prestados a la ciudadanía debido a la mayor demanda consecuencia de la crisis producida por la COVID 19.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas regionales y sus Organismos Públicos y/o empresas públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuaciones de actualización y mejoras de infraestructuras de centros de formación ocupacional

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta al problema de las carencias en instalaciones de centros de formación ocupacional, problema agravado por el incremento del desempleo a consecuencia de la pandemia de la COVID-19.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).


**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuaciones de actualización y mejoras de infraestructuras de centros de formación ocupacional

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas se llevará a cabo según cumplan alguno/s de los siguientes requisitos:

- El grado de madurez de los proyectos y la viabilidad de las actuaciones.
- Serán prioritarias aquellas actuaciones según factores tales como la demanda en la zona y el estado de conservación de las instalaciones a mejorar.
- Se deberá estudiar el impacto paisajístico a generar.
- Se priorizarán las actuaciones que integren métodos de eficiencia energética y de aguas.
- Proyectos que contemplen una gestión ambiental sostenible.
- El proyecto garantice la correcta gestión de residuos y vertidos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**15.1.1.5. Objetivo específico:** OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i31 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 15.1.1.5.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.5.1.1. actuación: IC20010301 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i31)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC20010301 - Acciones dirigidas al mantenimiento de la actividad y reactivación económica de las PYMEs más afectadas por la crisis COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las acciones a llevar a cabo están orientadas a fomentar el desarrollo de iniciativas empresariales, de las pequeñas y medianas empresas y microempresas y a la promoción del espíritu empresarial, así como las destinadas al capital circulante de las empresas con el fin de garantizar su mantenimiento y reactivación económica. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de PYMES y autónomos con asalariados de los sectores más afectados por la crisis del Covid 19, destinada a otorgar ayuda en forma de capital circulante para el mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados, compensando a las pymes, entre otros, los gastos que hayan tenido que seguir atendiendo pese a la nula o reducida actividad de sus empresas, de manera que, asimismo, se fomente el impulso de nuevos proyectos que contribuyan a reactivar la economía del archipiélago otorgando liquidez a las empresas.
- Ayudas dirigidas a la reactivación económica mediante el apoyo a la creación de nuevas pymes como la consolidación de las existentes, mediante proyectos destinados a realizar mejoras productivas, innovadoras y organizativas de las empresas que sean necesarias a tal fin.

**Objetivos de la actuación:**

Tras la fuerte repercusión en el tejido empresarial que ha supuesto la crisis sociosanitaria de la COVID-19, es necesario favorecer el impulso empresarial, facilitar fuentes de financiación que permitan dotar a los proyectos empresariales de mayores garantías de viabilidad al objeto de reducir las tasas de mortalidad actualmente existentes y promover la creación de empleo. La duración de la crisis económica y empresarial generada en Canarias por la pandemia de la COVID-19 está siendo mayor de lo inicialmente previsto por lo que se espera mitigar los efectos en la destrucción de empresas y mejorar los índices que miden la supervivencia de las mismas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Gobierno de Canarias, siendo los destinatarios de las subvenciones las Pymes canarias.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario

**Tipo de financiación:**



Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Acciones dirigidas al mantenimiento de la actividad y reactivación económica de las PYMEs más afectadas por la crisis COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán tratar de recuperar el nivel de actividad anterior a la crisis generada por la COVID-19.
- Deberán tener carácter estratégico para la Comunidad Autónoma de Canarias teniendo en cuenta su apoyo directo a las PYMES y se tendrá en cuenta su contribución a la mejora de la productividad y la competitividad del tejido empresarial.
- Deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación. Las operaciones seleccionadas se registrarán por el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 2 de abril [Decisión SA.56851 (2020/N)] al amparo del Marco Temporal Europeo y resto de la normativa de ayudas de estado.
- Respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Acciones dirigidas al mantenimiento de la actividad y reactivación económica de las PYMEs más afectadas por la crisis COVID-19

Atendiendo a las características de las convocatorias puestas en marcha, se priorizarán aquellas que contemplen alguno o algunos de los siguientes criterios:

- Atendiendo al criterio de registro de entrada
- La incorporación de nuevas tecnologías
- Protección y mejora del medio ambiente
- Previsión de internacionalización y/o su potencial para generar empleo
- Viabilidad de los proyectos
- Tamaño o sector de las empresas

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a.i

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

<i>¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?</i>	No
<i>¿Se trata de una actuación COVID?</i>	Sí





**15.1.1.6. Objetivo específico:** OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i32 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 15.1.1.6.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

15.1.1.6.1.1. actuación: IC200103021 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC200103021 - Plan para la reactivación económica y social a través de las industrias creativas y el sector cultural

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

El Plan para la reactivación económica y social a través de las industrias creativas y el sector cultural, que tienen como finalidad, entre otros:

- Convocatorias públicas destinadas a paliar los efectos de la crisis económica como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación.

Las ayudas que se convocarán están destinadas a financiar los gastos derivados de la actividad cultural de las personas físicas y jurídicas del sector cultural canario, así como aquellos derivados de la suspensión de actividades culturales promovidas por personas físicas, jurídicas y entidades sin ánimo de lucro, pertenecientes al sector cultural canario, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación motivado por la crisis sanitaria del coronavirus Covid19.

En este sentido, se atenderán todas las disciplinas artísticas que obedecen a la nueva política cultural del Gobierno de Canarias. En estos términos, se convocarán ayudas específicas al sector en música, artes escénicas, artes plásticas y visuales, libro y fomento de la lectura.

- Convocatorias públicas para fortalecer el tejido productivo y el mantenimiento del empleo en Canarias, específicamente en los ámbitos de la música, las artes escénicas, el libro y el fomento de la lectura como consecuencia de los efectos generados por la crisis sanitaria global

- Convocatorias públicas destinadas a promover coproducciones audiovisuales, de cine y videojuegos, en las que el socio canario podrá participar como socio minoritario

- Convocatoria de subvenciones para promover la creación, programación y desarrollo de videojuegos en las islas canarias, así como coproducciones de cine con la participación de un socio canario minoritario. Se busca favorecer el crecimiento de un sector creativo emergente en la Comunidad Autónoma de Canarias, promoviendo la contratación de personal cualificado canario para desarrollar proyectos propios con capacidad para competir en mercados internacionales.

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos perseguidos son, por un lado, paliar los efectos negativos que la pandemia y el confinamiento ha generado en el tejido empresarial cultural y por otro el fortalecimiento del sector audiovisual canario para generar nuevos contenidos digitales, así como la industria creativa y el sector cultural, a la vez que se favorece el mantenimiento y la creación de empleo. Asimismo, en las coproducciones audiovisuales de cine, se busca favorecer la ejecución de proyectos en Canarias y contribuir a que el equipo directivo canario pueda beneficiarse del know how de los socios mayoritarios, contribuyendo a su formación y especialización para desarrollar proyectos propios con capacidad para competir en mercados internacionales.

**Tipología de los beneficiarios:**





La Administración Autónoma de Canarias.

Son destinatarios últimos de las ayudas las personas particulares, empresas, asociaciones o autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica a las actuaciones desarrolladas la Administración Autónoma de Canarias en el ejercicio de sus competencias.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés que se remitan. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plan para la reactivación económica y social a través de las industrias creativas y el sector cultural

- Las operaciones seleccionadas deberán ser ejecutadas por los Organismos Públicos con el objetivo de fomentar el sector cultural y audiovisual en Canarias paliar los efectos negativos producidos por la COVID-19.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan para la reactivación económica y social a través de las industrias creativas y el sector cultural

Se establecerán como criterios de selección de operaciones que se tenga en cuenta alguno o algunos de los siguientes criterios en las convocatorias:

- Valor cultural e interés de la actividad: se podrá valorar en este criterio aspectos relativos a la originalidad, innovación, creatividad y calidad del contenido del proyecto en la oferta cultural de Canarias, el fomento en el tejido productivo canario, así como la adaptación y accesibilidad de la propuesta a colectivos vulnerables y en riesgo de sufrir discriminación o exclusión social favoreciendo la igualdad de derechos y oportunidades.
- Presentación y consolidación de la actividad y valoración de la entidad solicitante: se podrá valorar la solidez del evento, su antigüedad. Se valorará el currículum vitae y trayectoria acreditada en el sector. Se podrá valorar el plan de acción/comunicación para el desarrollo o ejecución pudiéndose valorar, entre otros, la especial incidencia en el uso de las tecnologías de Información y Comunicación (TICs), así como, su uso en el desarrollo y ejecución del proyecto, que permita que la propuesta llegue a un mayor público objetivo.
- Financiación y viabilidad presupuestaria ajustada a precios de mercado: se podrá valorar aspectos tales como la coherencia y viabilidad del presupuesto de conformidad con los precios de mercado, la intensidad de la ayuda solicitada y la solidez financiera del evento en virtud de la financiación propia o de terceros con la que cuenta el proyecto.
- Priorizar al máximo número de empresas (PYMES), asociaciones culturales o autónomos/profesionales que hayan mantenido o creado empleo durante el Estado de Alarma y/o que acrediten debidamente una reducción en la facturación desde la Declaración del Estado de Alarma en la Nación de al menos el 50% por ciento en relación con el periodo previo a dicha declaración.
- Dar prioridad al mayor número de empresas, asociaciones culturales o autónomos/profesionales que formen parte de toda la cadena de valor en el ecosistema cultural y creativo en Canarias y cuya actividad cultural se haya visto afectada por la crisis sanitaria, directa o indirectamente, bien por menor volumen de actividad, como por una reducción de ingresos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

*¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:* No

*¿Contribución privada elegible?* No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

*¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?* No



15.1.1.6.1.2. actuación: IC200103022 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC200103022 - Diseño de protocolos turísticos y acciones de apoyo a establecimientos turísticos para su adaptación a protocolos turísticos y reactivación de la actividad turística

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Creación de protocolos turísticos que respondan a la necesidad de ofrecer las máximas garantías de seguridad sanitaria a nuestros futuros visitantes y a los habitantes de las islas. Se revisarán todos los procesos de servicio de cada eslabón de la cadena turística, proponiendo medidas y fórmulas alternativas dentro de la seguridad sanitaria, sino haciendo compatible la seguridad con el disfrute vacacional. Las propuestas derivadas de este proyecto se desarrollan siguiendo además de la premisa de la seguridad sanitaria, la premisa medioambiental (evitar recurrir a productos de un solo uso, reducción de plásticos...) y la premisa del fomento de los recursos locales.

Apoyo mediante subvención a los establecimientos alojativos y a las actividades turísticas no alojativas (ocio turístico, restauración, etc.) para su adaptación a los protocolos derivados de la nueva normalidad, con criterios de sostenibilidad social y ambiental y la consecución de las Islas Canarias como un "Destino Turístico Sostenible", seguro y donde se garantice la sostenibilidad sanitaria. Con estas líneas de subvención se pretende proteger y dar soporte al sector turístico canario para minimizar el impacto y lograr que se produzca lo antes posible una estabilización en la actividad turística.

Se financiarán diversas acciones orientadas, fundamentalmente, a apoyar la adaptación de las empresas turísticas al nuevo marco de seguridad sanitaria provocada por el COVID-19:

- Realización de obras para mejorar la calidad de la oferta turística, adaptando los establecimientos y espacios turísticos a la nueva realidad provocada por el COVID-19, mediante actuaciones que supongan una mejora en cuanto a la sostenibilidad, digitalización, seguridad, salud y accesibilidad.
- Bienes de equipo/equipamiento, entendiéndose por tales el equipamiento necesario para desarrollar la actividad y cumplir los protocolos establecidos por los organismos competentes frente al COVID-19.
- Innovación tecnológica para la mejora de la competitividad y la mejora organizativa y de gestión del establecimiento (Software) frente al COVID-19.

Asimismo, podrán concederse ayudas destinadas a renovar los espacios e instalaciones de las empresas que forman parte de la cadena de valor y oferta turística, a través de la rehabilitación y reforma de construcciones y equipos que mejoren los aspectos de accesibilidad, sostenibilidad, digitalización y productividad de la empresa.

**Objetivos de la actuación:**

Tras la fuerte repercusión en el tejido empresarial que ha supuesto la crisis sociosanitaria de la COVID-19, es necesario favorecer el impulso empresarial, facilitar fuentes de financiación que permitan dotar a los proyectos empresariales de mayores garantías de viabilidad al objeto de reducir las tasas de mortalidad actualmente existentes y promover la creación de empleo. La duración de la crisis económica y empresarial generada en Canarias por la pandemia de la COVID-19 está siendo mayor de lo inicialmente previsto por lo que se espera mitigar los efectos en la destrucción de empresas y mejorar los índices que miden la supervivencia de las mismas.

Las consecuencias ocasionadas por el confinamiento en el marco del estado de alarma han sido dramáticas para todos los sectores, en especial para el turismo.

Por lo tanto, la motivación principal de esta actuación radica en la necesidad de rescatar a aquellas personas particulares, empresas, asociaciones o autónomos/as dedicados al turismo y que se han visto afectados por esta crisis sanitaria.

Las iniciativas que se desarrollen tratarán de paliar el efecto producido en el tejido laboral, contribuyendo además a diversificar la economía a partir de una recuperación verde, digital y resiliente.

**Tipología de los beneficiarios:**

Gobierno de Canarias, siendo los destinatarios de las actuaciones las Pymes canarias.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Diseño de protocolos turísticos y acciones de apoyo a establecimientos turísticos para su adaptación a protocolos turísticos y reactivación de la actividad turística  
 Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Diseño de protocolos turísticos y acciones de apoyo a establecimientos turísticos para su adaptación a protocolos turísticos y reactivación de la actividad turística

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



15.1.1.6.1.3. actuación: IC200103023 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC200103023 - Promoción Turística para la reactivación del turismo en las Islas Canarias tras la crisis COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Acciones de promoción turística en los distintos medios, elaboración de contenidos promocionales para estas acciones, asistencia a Ferias turísticas/Jornadas profesionales, Fam y Press-trips, patrocinios publicitarios, estudios turísticos y bases de datos que aporten información relevante, las herramientas que permitan difundir los contenidos promocionales y dar a conocer la oferta turística de Canarias, el impulso al producto local y paquetes turísticos innovadores etc. Estas acciones tienen como objetivo difundir la imagen de Canarias en los distintos destinos, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas

**Objetivos de la actuación:**

La Covid-19 ha alterado de forma brutal la realidad del sector turístico mundial y ha llevado a Canarias al cero turístico. El sector turístico representa el 35% del PIB y el 40% del empleo en Canarias, lo que hace que la pandemia haya afectado enormemente a la economía en las islas Canarias. Es por ello que se necesita realizar un refuerzo en la promoción turística para reactivar la economía lo antes posible y reducir las cifras del paro en Canarias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Comunidad Autónoma de Canarias y/o alguna de sus entidades públicas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas regionales en el ejercicio de sus competencias de promoción de las Islas Canarias.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismos. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se formalizará mediante Resolución del OI y su aceptación por el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promoción Turística para la reactivación del turismo en las Islas Canarias tras la crisis COVID-19

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales (art. 7 y 8 del RDC).


**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promoción Turística para la reactivación del turismo en las Islas Canarias tras la crisis COVID-19

Los proyectos podrán priorizarse atendiendo a algunos de los siguientes criterios:

Se utilicen las herramientas de promoción más adecuadas a los fines que se persiguen y que contribuyan a la mejora de la competitividad del tejido productivo, teniendo en cuenta las circunstancias generadas por la propia pandemia.

Se valorará la búsqueda y acceso a nuevos mercados emisores de turistas.

En el caso de las ferias turísticas se acudirán tanto a las genéricas como especializadas más importantes del sector, principalmente, en los principales mercados emisores de turistas europeos hacia Canarias y atendiendo a la evolución de la COVID-19.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

**16.1 Objetivo temático:** OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

**16.1. Prioridad de inversión:** PI97. Asistencia Técnica REACT-EU  
1.

**16.1.1.1. Objetivo específico:** OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 16.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE CANARIAS

16.1.1.1.1.1. actuación: IC21979701 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP007 - FEDER 2014-2020 DE CANARIAS

**actuación:**

IC21979701 - Asistencia Técnica REACT EU

**Organismo intermedio:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES212002 - GOBIERNO DE CANARIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del REACT EU en el PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Intermedio

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento





Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario. El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de objetivos específicos dentro de la prioridad de inversión REACT EU diferentes al de la asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en los primeros.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Asistencia Técnica REACT EU

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de objetivos específicos distintos del de asistencia técnica que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Asistencia Técnica REACT EU

No procede

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867) Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes otros ejes distintos del de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

Fecha de elegibilidad: 01.02.2020

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No